Nº 229 — TOMO 311 1º DE DICIEMBRE DE 1987



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

61ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR ENRIQUE E. TARIGO Y EL ESCRIBANO PEDRO W. CERSOSIMO
(Presidente) (1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU Y EL PROSECRETARIO SEÑOR ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN (h.)

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 30 de noviembre de 1987.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana martes 1º de diciembre, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley de regulación de las zonas francas en el Uruguay.

(Carp. Nº 574/86 - Rep. Nº 136/87)

2) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de facilidades para deudores comerciales, industriales y agropecuarios.

(Carp. Nº 985/87 - Rep. Nº 165/87)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3) Por el que se deroga el Decreto-Ley Nº 15.462, de 16 de setiembre de 1983 y se modifican varios artículos del Código Civil.

(Carp. Nº 387/85 - Rep. Nº 119/87)

4) Por el que se sustituye el actual texto del artículo 267 del Código Civil con la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 15.855, de 25 de marzo de 1987.

(Carp. Nº 897/87 - Rep. Nº 162/87)

5) Por el que se confiere el ascenso al grado de Coronel en situación de retiro, con fecha 1º de febrero de 1966, al señor Teniente Coronel (R) del Arma de Infantería don Alejandro Troncoso Frioni.

(Carp. Nº 968/87 - Rep. Nº 157/87)

6) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos sobre las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a:

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo Constitucional vence el 15 de diciembre de 1987. Carp. Nº 903/87 - Rep. Nº 160/87).

Un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1987. Carp. Nº 902/87 - Rep. Nº 159/87).

Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (Plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1987. Carp. Nº 908/87 - Rep. Nº 166/87).

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 12 de enero de 1988. Carp. Nº 931/87 - Rep. Nº 172/87).

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 26 de enero de 1988. Carp. Nº 949/87 - Rep. Nº 173/87).

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 9 de febrero de 1988. Carp. Nº 966/87 - Rep. Nº 174/87).

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Batalla, Batlle, Capeche, Carrere Sapriza, Cassina, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Gargano, Guntín, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Ortiz, Pereyra, Pozzolo, Rodríguez Camusso, Terra Gallinal, Traversoni, Ubillos, Zanoniani, Zeballos, Zorrilla y Zumarán.**

FALTAN: con licencia los señores senadores **Aguirre, Posadas, Ricaldoni, Senatore, Singer y Tourné.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 12 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 1º de diciembre de 1987.

El Ministerio del Interior remite la información solicitada por los señores senadores Hugo Batalla, Reinaldo Gargano, Enrique Martínez Moreno, Walter Olazábal, Francisco Rodríguez Camusso y Luis A. Senatore, relacionada con la visita del señor Presidente de la República a la Escuela de Armas y Servicios, Instituto dependiente del Comando General del Ejército.

—A disposición de los mencionados señores senadores.

El Ministerio de Industria y Energía acusa recibo de las exposiciones realizadas por el señor senador Juan Raúl Ferreira referentes a: distintos problemas que afectan al departamento de Tacuarembó y relacionada con la situación por la que atraviesan los plantadores de tabaco del departamento de Artigas.

—A disposición del señor senador Juan Raúl Ferreira.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado el proyecto de ley por el que las leyes que establezcan la necesidad o utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 32 de la Constitución de la República, deberán individualizar los inmuebles a expropiarse con indicación de su número de padrón, superficie aproximada, departamento y sección judicial de su ubicación.

—Repártase.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva con resolución la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para proceder a la designación del Dr. Rafael Robatto para el cargo de Fiscal de Corte.

—Repártase.

El señor senador Guillermo García Costa presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone un régimen de distribución y administración del fondo presupuestal establecido para la realización de Convenios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

(Carp. Nº 992/87)

—A la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

El señor Presidente de la República de Costa Rica, Oscar Arias Sánchez, remite nota agradeciendo la resolución aprobada por el Senado, ante el otorgamiento del Premio Nóbel de la Paz 1987.

—Téngase presente."

4) PROYECTOS PRESENTADOS

"Carp. Nº 992/87

REGIMEN DE DISTRIBUCION Y ADMINISTRACION DEL FONDO PRESUPUESTAL ESTABLECIDO PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace muchos años existe una partida presupuestal, en el ámbito del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que posibilita financieramente el sistema de obras por Convenio. En lo esencial el mismo está dirigido a colaborar monetariamente con el esfuerzo de entidades, públicas o privadas, en obras concretas, de volumen financiero de dimensión modesta, y vinculadas a actividades de desarrollo social.

Sin lugar a dudas el sistema ha demostrado ser altamente provechoso para el interés público.

La experiencia ha sido exitosa para la promoción y concreción de muchas obras de escaso monto que de otro modo se hubieran dificultado mucho, y no hubieran recibido el auxilio financiero estatal. Se ha respaldado así el esfuerzo de origen particular facilitando los Convenios la realización de numerosas iniciativas de bien público, donde el aporte del Estado se conjuga al esfuerzo generoso de la comunidad, representada en Comisiones de Fomento, de Enseñanza, Clubes Deportivos, obras de protección al anciano o al menor, etc., etc.

En el período marzo de 1985 al 22 de octubre de 1986 —según información oficial— se concretaron 273 Convenios por un monto total que puede estimarse en unos 10 millones de dólares, para expresarlo en moneda constante.

El Estado ha destinado a este rubro: 1) en 1985: N$ 280:000.000; 2) en 1986: N$ 826:000.000; y 3) en 1987: N$ 1:302.000 (todos los valores expresados a la fecha respectiva de autorización de la partida y por tanto los valores actualizados serían muy superiores).

Se anexa al presente una información circunstanciada, de origen oficial, que cubre el período enunciado, así como la identificación Convenio a Convenio. Lamentablemente el Ministerio respectivo no nos ha hecho llegar a la fecha más información que la que adjuntamos, pese al pedido de informes realizado en julio de este año. De cualquier modo lo informado es suficientemente demostrativo, y elocuente, a los fines del proyecto de ley que fundamenta.

Los Convenios se han ido concertando sin ninguna norma legal que identifique objetivos prioritarios. Ni por destino, ni por monto, ni por necesidades de las diversas zonas del país. Se ha dejado en manos del jerarca —en este caso el Ministro de Transporte y Obras Públicas— el total arbitrio para decidir a su criterio discrecional dónde y con quiénes, y porqué monto, se celebran Convenios.

Tal falta de regulación legal, y la consiguiente discrecionalidad, ha tenido malos resultados, y a corregirlos tiende el presente proyecto de ley.

Para demostrar esa afirmación basta hacer algunos números que lo demuestran.

En un total de 273 Convenios, por un monto (sumadas las cifras a la fecha de cada Convenio) de nuevos pesos 807:893.466, sorpresivamente el departamento de Colonia es destinatario de 63 Convenios, por nuevos pesos 135:715.540. O sea un: 3,81 % de la población nacional con el 3,49 % del territorio recibe el 23,08 % de los convenios celebrados y el 16,80 % de todo el dinero aplicado a este fin.

Departamentos como San José, con practicamente el mismo territorio que Colonia celebró 4 Convenios por nuevos pesos 13:576.970. O sea 15 veces menos Convenios recibiendo diez veces menos fondos.

Canelones con algo menos de territorio pero con 3 veces más población que Colonia recibe N$ 58:223.362 para 22 Convenios, o sea menos de la mitad del dinero y la tercera parte de obras concretas que proporcionalmente le hubieren correspondido.

Sin comentarios resulta la situación de Treinta y Tres con el que sólo se celebró un Convenio.

Para evitar lo fatigoso y reiterativo de la comparación el listado comparativo que se adjunta, demuestra elocuentemente los graves errores cometidos.

A tan anómalas cifras no es extraño —para el menos avisado de los observadores— la identificación político partidaria del titular actual del Ministerio, con el departamento de Colonia.

Más allá de las muy legítimas necesidades de cualquier departamento del país es evidente que no puede permitirse perdurar a un sistema donde la discrecionalidad del jerarca puede favorecer en forma tan poco equitativa una circunscripción territorial, donde además es notorio su proselitismo político.

Se hace pues imprescindible la regulación legal que evite lo señalado y atienda dos objetivos:

Primero: sostener el sistema de Convenios —y aún intensificarlo— porque ha demostrado que coadyuva eficazmente a cumplir altos objetivos sociales; segundo: establecer un sistema equitativo, que respete los legítimos y similares derechos de todas las zonas del territorio nacional, evitando dejar en manos de la exclusiva discrecionalidad del jerarca la obra asistida.

A tales efectos se establecen en el proyecto de ley los porcentajes preestablecidos de distribución del Fondo de Convenios.

Se determina un 25 % para Montevideo, y el resto (75 %) para los departamentos del Interior que lo distribuirán en proporción a su población y territorio.

Se fijan los destinos concretos de los convenios, estableciéndose una gran amplitud en los mismos, pero determinando evitar destinos de gastos de consumo, o adquisición de bienes fungibles. Dicho de otra manera sólo para obras concretas que tengan durabilidad en el tiempo.

Procurando la mayor y mejor diversificación en la administración de los fondos se crean Comisiones Departamentales honorarias cuya integración posibilita la pre-

sencia de quienes conocen las realidades departamentales, y por ende efectúen la más equilibrada distribución.

Por último —pero seguramente como elemento sustancial— el presente proyecto se inspira en los conceptos de descentralización que nuestro Partido procura llevar adelante en la vida nacional. Más allá del manejo erróneo de fondos públicos, y de evitar la discrecionalidad del jerarca, es necesario y útil para el país que cada departamento pueda decidir, a través de las personalidades emanadas de su propio medio el mejor uso de los fondos de desarrollo social. Las Comisiones Departamentales de Convenios evitarán el nocivo centralismo y será desde cada departamento que se diseñará la política adecuada y la distribución equitativa, y no como hasta ahora que todo se decide desde Montevideo.

Dr. Guillermo García Costa. Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El Fondo Presupuestal establecido para la realización de Convenios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas será dispuesto y administrado de acuerdo a las normas que se establecen en la presente ley.

Art. 2º — El Fondo se utilizará en destinos concertados con Entidades públicas nacionales, Gobiernos Departamentales, clubes sociales o deportivos, obras comunitarias, y en general para las obras y personas jurídicas cuyo objetivo sea social y vinculado al desarrollo comunitario.

Art. 3º — En todos los casos la Institución con la que se celebre convenio debe aportar para las obras objeto del mismo, fondos propios, o de terceros, u otro tipo de colaboración en trabajo comunitario o similar, que puedan razonablemente equivalerse a los aportados por el Estado, o que, a lo menos, impliquen un aporte relevante en el monto total.

Art. 4º — El Fondo será distribuido de la siguiente forma:

a) para el departamento de Montevideo: un 25 % (veinticinco por ciento) del total;

b) para los departamentos del Interior el 75 % (setenta y cinco por ciento) que se distribuirá entre los mismos de acuerdo a la respectiva población y territorio (Ley Nº 14.082, de 23 de agosto de 1972).

Art. 5º — En cada departamento actuará una Comisión Departamental de Convenios constituida por: un delegado designado por el Intendente Municipal respectivo, quien la presidirá; dos delegados designados por la Junta Departamental, cada uno de ellos designado respectivamente por la bancada del lema más votado en el departamento y del que le sigue en número de votos; un delegado designado por las Asociaciones o similares que en forma orgánica, dirigen en el ámbito departamental prácticas deportivas; un delegado de las Instituciones Religiosas, Filantrópicas y de Bien Común; y un delegado designado de común acuerdo por las autoridades departamentales actuantes en las diversas ramas de la Enseñanza regidas por la Administración Nacional de Enseñanza (ANEP).

Conjuntamente con cada delegado se designarán dos suplentes los que actuarán en forma alternativa con el titular respectivo.

Los delegados durarán el término del período de Gobierno, y se renovarán con el cambio de las autoridades electivas nacionales. Mientras no se designen los nuevos delegados continuarán ejerciendo sus cargos los anteriores.

La reglamentación deteminará las condiciones para la nominación, los plazos para las mismas, y la forma supletoria de designación la que será de cargo del Intendente Municipal, en los casos que se requiera.

Art. 6º — En la adjudicación de los fondos cada Comisión actuante deberá procurar la existencia de un mínimo adecuado de convenios; una diversificación por destino; y una distribución geográfica vinculada a la densidad poblacional del Departamento; procurando implicar un equilibrio lo más adecuado posible dentro de las necesidades y características de cada circunscripción.

Art. 7º — El Ministerio de Economía y Finanzas pondrá a disposición de cada Comisión Departamental, dentro de los diez primeros días de cada cuatrimestre, el tercio de la cifra que le corresponda disponer de la misma.

La reglamentación establecerá los controles básicos que correspondan a efectos de la disposición de los fondos, y la documentación a extenderse.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

Dr. Guillermo García Costa. Senador."

CONVENIOS APROBADOS
PERIODO: 1/MARZO/985 - 30/JULIO/986

Departamento	Nº Convenios	Aporte: M.T.O.P.
ARTIGAS	8	N$ 31:231.965
CANELONES	22	" 58:223.362
CERRO LARGO	8	" 47:953.845
COLONIA	63	" 135:715.540
DURAZNO	4	" 10:122.000
FLORIDA	12	" 22:482.713
FLORES	5	" 4:620.965
LAVALLEJA	9	" 11:623.233
MALDONADO	13	" 28:378.834
MONTEVIDEO	60	" 298:328.441
PAYSANDU	11	" 25:119.238
RIO NEGRO	7	" 15:487.994
RIVERA	9	" 16:727.800
ROCHA	7	" 12:522.370
SAN JOSE	4	" 13:576.970
SALTO	7	" 33:533.495
SORIANO	13	" 18:314.900
TACUAREMBO	8	" 9:949.983
TREINTA Y TRES	1	" 12:000.000
	271	N$ 805:913.698
Sin especificar lugar	2	N$ 1:979.768
TOTAL CONVENIOS:	273	
MONTO TOTAL:		N$ 807:893.466 (a valores de la fecha de la resolución que autoriza el convenio)

CONVENIOS APROBADOS

	Nombre	Localidad	Resolución	Finalidad	M.T.O.P.	Otros	
1	Club S. y D. Atlántida	Atlántida	24/ 7/85	Azotea y revest. sshh	N$ 107.200,00	N$ 119.200,00	Canelones
2	Club A. Peñarol	Ombúes de Lavalle	24/ 7/85	Cierre frontón	N$ 500.000,00	N$ 624.290,00	Colonia
3	Gimnasio Cerrado	José P. Varela	24/ 7/85	Etapa term. cerr. superior	N$ 805.000,00	N$ 705.000,00	Lavalleja
4	Club A. Juventud	Colonia	24/ 7/85	Term. complejo deportivo	N$ 850.000,00	N$ 350.000,00	Colonia
5	Colegio Jesús María	Cardona	24/ 7/85	Salón multiuso	N$ 1:400.000,00	N$ 1:318.780,00	Soriano
6	Club Nacional de F.	Fray Bentos	24/ 7/85	Obras varias	N$ 500.000,00	N$ 404.454,00	Río Negro
7	Club Unión Atlética	Montevideo	8/ 8/85	Terminación	N$ 300.000,00	N$ 297.228,00	Montevideo
8	Club S. y D. Atenas	Tala	8/ 8/85	Term. gim. cerrado	N$ 700.000,00	N$ 754.200,00	Canelones
9	San Vicente de Paul	Montevideo	8/ 8/85	Cont. viviendas	N$ 401.263,00	N$ 350.000,00	Montevideo
10	Club Filatélico	Montevideo	8/ 8/85	Term. ampl. sede social	N$ 200.000,00	N$ 180.000,00	Montevideo
11	Museo de Bellas Artes	San José	8/ 8/85	Reparaciones y ampliación	N$ 1:500.000,00	N$ 1:694.202,00	San José
12	Casa de la Cultura	Libertad	8/ 8/85	Term. hall sshh bolet. camar.	N$ 500.000,00	N$ 320.000,00	San José
13	Esc. 97 Discp. Intelec.	Salto	25/ 9/85	Cocina y comedor	N$ 1:490.000,00	N$ 0,00	Salto
14	Club A. Cordón	Montevideo	25/ 9/85	Salón, cant., sshh, s. sesiones	N$ 446.105,00	N$ 446.105,00	Montevideo
15	Club Santa Lucía del Este	Santa Lucía del Este	2/10/85	Term. complejo deportivo	N$ 500.000,00	N$ 500.000,00	Canelones
16	Aldea de la Bondad	Salto	2/10/85	Ampliación y refacciones	N$ 1:381.995,00	N$ 293.891,00	Salto
17	Hogar de Ancianos	Rivera	2/10/85	Ampliación	N$ 1:461.900,00	N$ 1:461.900,00	Rivera
18	Club Malvín	Montevideo	2/10/85	2da. etapa piscina	N$ 590.000,00	N$ 750.000,00	Montevideo
19	Club A. Colonia Valdense	Valdense	2/10/85	Vest., sshh, sala ejercicios	N$ 500.000,00	N$ 697.000,00	Colonia
20	Centro Social La Paz	Colonia Piamontesa	2/10/85	Coc., vest., sshh y reparac.	N$ 430.000,00	N$ 430.000,00	Colonia
21	Catedral	Montevideo	2/10/85	Reparaciones	N$ 180.000,00	N$ 164.000,00	Montevideo
22	Club A. Tranqueras	Tranqueras	2/10/85	2da. etapa salón y sede	N$ 500.000,00	N$ 500.000,00	Rivera
23	Esc. 115 discapac. int.	Cardona	2/10/85	Term. cerco, aula, pozo y bomba	N$ 736.450,00	N$ 100.000,00	Soriano
24	Basílica de la Aguada	Montevideo	2/10/85	Restauración	N$ 3:800.000,00	N$ 2:188.000,00	Montevideo
25	Cuartel de Dragones	Maldonado	2/10/85	Term. amp. sala	N$ 1:200.000,00	N$ 650.000,00	Maldonado
26	Escuela Nro. 2 José P. Varela	Maldonado	9/10/85	Remodelación	N$ 2:290.000,00	N$ 1:560.000,00	Maldonado
27	APRI	Montevideo	16/10/85	Techado de cancha de básquet	N$ 2:532.405,00	N$ 253.240,00	Montevideo
28	Club Geriátrico Andorra	Montevideo	16/10/85	Term. 2da. etapa	N$ 340.000,00	N$ 333.920,00	Montevideo
29	Club Dep. Telégrafo	Rivera	16/10/85	Term. de gimnasio	N$ 2:600.000,00	N$ 2:272.134,00	Rivera
30	Club Dep. Unión	Rocha	16/10/85	Term. vestuarios y duchas	N$ 470.000,00	N$ 400.000,00	Rocha
31	Liceo Nro. 1	Tacuarembó	24/10/85	Pintura ext. reparaciones	N$ 396.367,00	N$ 350.000,00	Tacuarembó
32	Escuelas Nos. 39 y 105	Juan Lacaze	24/10/85	Ampl. y reforma	N$ 4:865.656,00	N$ 3:500.000,00	Colonia
33	Club Nacional de Fútbol	Colonia Piamontesa	24/10/85	Const. y finalización gimnasio	N$ 1:300.000,00	N$ 1:120.000,00	Colonia
34	Escuela Rural No. 69	Minuano	24/10/85	Reparaciones	N$ 1:200.000,00	N$ 480.000,00	Colonia
35	Club D. Uruguay Solymar	Solymar	24/10/85	Techo cancha bochas, amp. sede	N$ 150.000,00	N$ 128.500,00	Canelones
36	Mov. Pro-Bienestar Anc.	Juan Lacaze	30/10/85	Const. salas enfer. com. y sshh	N$ 2:238.000,00	N$ 2:438.000,00	Colonia
37	Hogar de Ancianos	Melo	30/10/85	Ampliación coc. sshh, lavadero	N$ 450.000,00	N$ 230.000,00	Cerro Largo
38	Club Obreros Unidos	Guichón	30/10/85	Culminación gimn. cerrado	N$ 1:100.000,00	N$ 1:100.000,00	Paysandú
39	Dep. Soc. Sarandí Univ.	Rivera	30/10/85	Pisos terminaciones	N$ 1:500.000,00	N$ 1:259.000,00	Rivera
40	Centro Democrático Lavalleja	Minas	30/10/85	Gimnasio cerrado	N$ 1:000.000,00	N$ 1:249.500,00	Lavalleja
41	Pequeño Teatro	Durazno	30/10/85	Compra Portland	N$ 120.000,00	N$ 0,00	Durazno
42	Jardín de Infantes 223	Montevideo	30/10/85	Constr. casa pre-fabricada	N$ 600.000,00	N$ 1:200.000,00	Montevideo
43	Hospital	Treinta y Tres	13/11/85	Ampliación	N$ 12:000.000,00	N$ 10:000.000,00	Treinta y Tres
44	Artigas F. C.	Carmelo	13/11/85	Ref. sede soc., vest. dep.	N$ 1:455.000,00	N$ 1:455.000,00	Colonia
45	Presidencia de la República	Montevideo	18/11/85	Obras varias	N$ 6:000.000,00	N$ 3:200.000,00	Montevideo

	Nombre	Localidad	Resolucion	Finalidad	M.T.O.P.	Otros	
46	Fray Bentos F. C.	Fray Bentos	18/11/85	Term. vestuarios y sshh	N$ 1:043.398,00	N$ 415.000,00	Río Negro
47	Quinta Mendilaharsu	Montevideo	27/11/85	Refacciones	N$ 3:500.000,00	N$ 1:500.000,00	Montevideo
48	Unión Cristiana de Jóvenes	Colonia Cosmopol.	27/11/85	Term. gimn. can. bochas c/sshh	N$ 1:875.000,00	N$ 2:052.000,00	Colonia
49	Escuela No. 93 F. Ozanam	Montevideo	27/11/85	Reparaciones	N$ 950.000,00	N$ 300.000,00	Montevideo
50	Centro Materno Infantil	Curtina	4/12/85	Lavader. refacciones pintura	N$ 706.000,00	N$ 500.000,00	Tacuarembó
51	CERMU	Montevideo	4/12/85	Refacciones	N$ 1:321.056,00	N$ 2:290.000,00	Montevideo
52	Escuela No. 21	Colonia Cosmopol.	4/12/85	Reparaciones	N$ 790.000,00	N$ 480.000,00	Colonia
53	Escuela No. 197 Discapac.	Montevideo	4/12/85	Constr. bloque 10 aulas	N$ 26:598.000,00	N$ 0,00	Montevideo
54	Escuela Rural No. 45	Minuano	4/12/85	Reparaciones	N$ 1:870.000,00	N$ 1:100.000,00	Colonia
55	Colegio y Liceo San Isidro	Las Piedras	11/12/85	Pav. patio y ref. techo gim.	N$ 1:280.000,00	N$ 1:140.000,00	Canelones
56	I.S.E.F.	Montevideo	11/12/85	Restauración	N$ 1:550.000,00	N$ 1:500.000,00	Montevideo
57	Pista Oficial de Atletismo	Montevideo	11/12/85	Mantenimiento	N$ 1:654.960,00	N$ 1:000.000,00	Montevideo
58	Colegio Jesús María	Montevideo	11/12/85	Constr. 4 aulas	N$ 1:750.000,00	N$ 2:533.769,00	Montevideo
59	Escuela No. 49.	José Enrique Rodó	11/12/85	Reparaciones varias	N$ 600.000,00	N$ 486.350,00	Soriano
60	Escuela 206 Discapacitados	Montevideo	11/12/85	Imper. y pintura	N$ 440.000,00	N$ 110.000,00	Montevideo
61	Club A. Oriental	Tacuarembó	11/12/85	Primera etapa piscina	N$ 700.000,00	N$ 1:300.366,00	Tacuarembó
62	Estación Ferroviaria	Artigas	11/12/85	Continuación de obras	N$ 5:703.956,00	N$ 900.000,00	Artigas
63	Centro Democrático	Cardona	11/12/85	Term. Amp. sede social	N$ 1:850.000,00	N$ 1:832.000,00	Soriano
64	Inst. Form. Docente	Trinidad	11/12/85	Compra materiales	N$ 100.000,00	N$ 0,00	Flores
65	Escuela de Declamación	Montevideo	11/12/85	Ampl. aulas, const.s.de actos	N$ 1:512.000,00	N$ 2:868.000,00	Montevideo
66	Uruguayo F. C.	Colonia Miguelete	23/12/85	Const. vest., sshh tribuna	N$ 500.000,00	N$ 763.525,00	Colonia
67	Escuela No. 47	25 de Agosto	23/12/85	Term. ampliación	N$ 4:530.000,00	N$ 2:370.000,00	Florida
68	Plaza de Deportes No. 5	Montevideo	23/12/85	2da. etapa piscina	N$ 2:563.601,00	N$ 1:500.000,00	Montevideo
69	Plaza de Deportes No. 7	Montevideo	23/12/85	Terminación gimnasio	N$ 3:000.000,00	N$ 2:000.000,00	Montevideo
70	Escuela No. 9	Cardona	23/12/85	Bituminización patio	N$ 301.800,00	N$ 201.200,00	Soriano
71	Hospital	Tacuarembó	23/12/85	Refacciones varias	N$ 1:481.400,00	N$ 850.000,00	Tacuarembó
72	Hospital	Rivera	23/12/85	Reparaciones varias	N$ 2:205.900,00	N$ 1:800.000,00	Rivera
73	Liceo No. 15	Montevideo	23/12/85	Term. vestuarios gimnasio	N$ 1:700.000,00	N$ 0,00	Montevideo
74	Unidad Casavalle	Montevideo	23/12/85	Reparaciones	N$ 38:685.893,00	N$ 15:059.584,00	Montevideo
75	Club A. y S. Independiente	Juan Lacaze	30/12/85	Terminación sede social	N$ 2:720.000,00	N$ 2:720.000,00	Colonia
76	Liceo	Atlántida	30/12/85	Finalización de obra	N$ 4:811.083,00	N$ 1:500.000,00	Canelones
77	Asoc. Padres del Discap.	Florida	30/12/85	Rec. casa centro atención	N$ 1:350.000,00	N$ 780.000,00	Florida
78	Liceo	Bella Unión	30/12/85	Reparaciones en general	N$ 897.000,00	N$ 853.000,00	Artigas
79	Centro Uruguayo	Mariscala	30/12/85	Reparaciones y terminaciones	N$ 1:000.000,00	N$ 1:537.592,00	Lavalleja
80	Club S. y D. Soca	Soca	30/12/85	Terminación gim., amp. sede	N$ 5:700.000,00	N$ 8:625.000,00	Canelones
81	Escuela No. 92	Carmelo	30/12/85	Reparación y reforma	N$ 1:860.250,00	N$ 1:860.250,00	Colonia
82	Cuartel de Dragones	Maldonado	30/12/85	Refacciones	N$ 1:980.000,00	N$ 1:000.000,00	Maldonado
83	Touring B.B.C.	Paysandú	30/12/85	Refacción y constr. vest.	N$ 700.000,00	N$ 700.000,00	Paysandú
84	Escuela No. 126	Nueva Helvecia	30/12/85	Reparaciones techo	N$ 300.000,00	N$ 300.000,00	Colonia
85	Liceo No. 1	Melo	30/12/85	Terminación del gimnasio	N$ 6:000.000,00	N$ 4:500.000,00	Cerro Largo
86	Complejo Hab. 19 de Abril	Montevideo	30/12/85	Imperm., pintura, sanitaria	N$ 24:742.188,00	N$ 3:060.220,00	Montevideo
87	Liceo No. 31	Montevideo	30/12/85	Refacción	N$ 100.400,00	N$ 20.000,00	Montevideo
88	Escuela No. 125	Soca	30/12/85	Reparaciones	N$ 5:202.000,00	N$ 0,00	Canelones
89	Club A. Esparta	Valdense	30/12/85	Piscina abierta	N$ 5:500.000,00	N$ 5:500.000,00	Colonia
90	Club S. y D. Cabrera	Montevideo	30/12/85	Term. sede y cancha bochas	N$ 4:270.698,00	N$ 4:277.069,00	Montevideo

CONVENIOS APROBADOS (cont.)

	Nombre	Localidad	Resolución	Finalidad	M.T.O.P.	Otros	
91	Centro Lira Uruguaya	Montevideo	30/12/85	Term. cancha bochas y salón	N$ 1:066.100,00	N$ 1:203.900,00	Montevideo
92	Museo Departamental	Trinidad	30/12/85	Refacciones	N$ 1:035.000,00	N$ 690.000,00	Flores
93	Club A. Tres Focos	Juan Lacaze	30/12/85	Ampliación	N$ 2:992.360,00	N$ 3:000.000,00	Colonia
94	Comisaría 6ta. Sec.	Young	30/12/85	Construcción	N$ 3:000.000,00	N$ 1:800.000,00	Rio Negro
95	Escuela No. 178	Montevideo	30/12/85	Rest. escuela y jardín inf.	N$ 14:222.670,00	N$ 0,00	Montevideo
96	Gimnasio Cerrado	Salto	30/12/85	Terminación 1ra. etapa	N$ 9:900.000,00	N$ 9:900.000,00	Salto
97	Club Plaza de Deportes	Colonia	30/12/85	Term. gim., coc., sala sesiones	N$ 1:507.000,00	N$ 1:507.000,00	Colonia
98	Liceo	Cardona	31/12/85	Mej. ilum. ext. term. pisos	N$ 1:900.000,00	N$ 1:700.000,00	Soriano
99	Comisión Fom. Bal. Pinamar	Pinamar	21/ 5/86	Terminación gimnasio cerrado	N$ 957.000,00	N$ 957.000,00	Canelones
100	Country El Pinar	El Pinar	21/ 5/86	Terminación gim. sshh gradas	N$ 425.000,00	N$ 425.000,00	Canelones
101	Centro S. y D. Solís	La Floresta	21/ 5/86	Terminación gimnasio cerrado	N$ 1:728.170,00	N$ 1:295.000,00	Canelones
102	Club S. 27 de Dic. 1911	Solymar	25/ 6/86	Salón, cocina, sshh, vest.	N$ 600.000,00	N$ 621.423,00	Canelones
103	Club "El Pinar"	El Pinar	27/ 6/86	Piscina, vestuarios, cocina	N$ 2:650.000,00	N$ 2:650.000,00	Canelones
104	Club A. Maracaná	Tarariras	14/ 5/86	Tribunas term. vestuarios	N$ 1:278.440,00	N$ 908.844,00	Colonia
105	Cerro Oriental F. C.	Carmelo	14/ 5/86	Gimnasio cerrado	N$ 1.834.400,00	N$ 2:751.600,00	Colonia
106	Uruguayo F. C.	Carmelo	14/ 5/86	Ampl. gimnasio cerrado	N$ 1:676.000,00	N$ 2:514.000,00	Colonia
107	Inst. A. Barrio Saravia	Carmelo	14/ 5/86	Cancha de bochas, vest. y sshh	N$ 1:021.440,00	N$ 1:523.160,00	Colonia
108	Wanderers F. C.	Carmelo	14/ 5/86	Terminación gimnasio	N$ 1:256.000,00	N$ 1:256.000,00	Colonia
109	Club A. Peñarol	Carmelo	14/ 5/86	Frontón cancha vestuario	N$ 1:141.600,00	N$ 1:712.400,00	Colonia
110	Club Unión	Carmelo	14/ 5/86	Reforma y reparaciones	N$ 840.000,00	N$ 840.000,00	Colonia
111	Liga Carmelitana Fútbol	Carmelo	14/ 5/86	Amp. tribunas y vestuarios	N$ 1:898.400,00	N$ 2:847.600,00	Colonia
112	Independiente F. C.	Carmelo	14/ 5/86	Const. gimnasio cerrado	N$ 833.000,00	N$ 833.000,00	Colonia
113	Escuela No. 8	Nueva Palmira	14/ 5/86	Rep. revoques, pisos, etc.	N$ 1:580.000,00	N$ 1:580.000,00	Colonia
114	Escuela No. 5	Carmelo	14/ 5/86	Reparaciones	N$ 1:110.250,00	N$ 1:110.250,00	Colonia
115	C. Nacional de F.	Carmelo	14/ 5/86	Vest., cancha bochas y sede	N$ 1:270.000,00	N$ 1:270.000,00	Colonia
116	Club A. Estudiantes	Rosario	14/ 5/86	Term. sshh y vestuarios	N$ 1:100.000,00	N$ 1:005.000,00	Colonia
117	Liceo	Ombúes de Lavalle	14/ 5/86	Reparaciones	N$ 795.000,00	N$ 795.000,00	Colonia
118	Club A. Larrañaga	Nueva Helvecia	14/ 5/86	Const. salón y sshh	N$ 1:900.000,00	N$ 1:501.198,00	Colonia
119	Club Juventud Unida	Pueblo Gil	14/ 5/86	Term. sede social	N$ 546.700,00	N$ 405.000,00	Colonia
120	Hogar de Ancianos	San José	21/ 5/86	Can. bochas, pabellón, cam. frig.	N$ 1:703.750,00	N$ 1:544.610,00	San José
121	Club A. Florida	Florida	21/ 5/86	Term. sede social	N$ 920.000,00	N$ 510.000,00	Florida
122	Club Santa Rosa	Shangrilá	21/ 5/86	Terminación frontón	N$ 279.410,00	N$ 200.000,00	Canelones
123	Club Nacional B.B.	Fray Bentos	21/ 5/86	Ampliación sede	N$ 1:644.596,00	N$ 1:081.859,00	Río Negro
124	Centro Unión S. y D.	Durazno	21/ 5/86	Term. sede soc., salón multiuso	N$ 1:900.000,00	N$ 2:200.000,00	Durazno
125	Escuela No. 6	Carmelo	22/ 5/86	Sobretecho	N$ 1:980.000,00	N$ 2:180.000,00	Colonia
126	Facultad de Odontología	Montevideo	28/ 5/86	Quirófano	N$ 1:131.000,00	N$ 1:200.000,00	Montevideo
127	Hogar de Varones	Fray Bentos	28/ 5/86	Refacción y restauración	N$ 1:900.000,00	N$ 1:150.000,00	Río Negro
128	Escuela No. 73	Est. Independencia	28/ 5/86	Ampliación	N$ 1:142.708,00	N$ 833.854,00	Florida
129	Casa Cuna	Fray Bentos	28/ 5/86	Refacción y restauración	N$ 1:900.000,00	N$ 1:150.000,00	Río Negro
130	Escuela No. 34	Casupá	28/ 5/86	Sobretecho y reparaciones	N$ 1:900.000,00	N$ 1:863.000,00	Florida
131	Universidad de la República	Interior	4/ 6/86	Asist. técnica y equipos	N$ 0,00	N$ 13:500.000,00	
132	Hospital de Clínicas	Montevideo	4/ 6/86	Asist. técnica y equipos	N$ 0,00	N$ 40:300.000,00	Montevideo
133	Colegio Virgen de los 33	Santa Clara de Olimar	4/ 6/86	Reforma hogar y colegio	N$ 3:956.400,00	N$ 3:210.000,00	Cerro Largo
134	Universidad de la República	Montevideo	4/ 6/86	Asist. técnica y equipos	N$ 0,00	N$ 84:482.000,00	Montevideo
135	Esc. No. 81 Discapacitados	Durazno	4/ 6/86	Ampliación y refacciones	N$ 3:000.000,00	N$ 1:283.541,00	Durazno

	Nombre	Localidad	Resolución	Finalidad	M.T.O.P.	Otros	
136	Carmelo Rowing Club	Carmelo	11/ 6/86	Cont. obras estadio cerrado	N$ 3:733.500,00	N$ 3:733.500,00	Colonia
137	Centro Protección Choferes	Minas	11/ 6/86	Term. gimnasio cerrado	N$ 1:40.426,00	N$ 702.000,00	Lavalleja
138	Club Ituzaingó	Punta del Este	11/ 6/86	Term. vest., sshh sala	N$ 1:887.024,00	N$ 1:750.702,00	Maldonado
139	Agraciada F. C.	Agraciada	11/ 6/86	Gimnasio cerrado	N$ 9:037.600,00	N$ 7:244.512,00	Soriano
140	Col. y Lic. N. S. del Huerto	Minas	11/ 6/86	Coloc. piso y sshh gimnasio	N$ 1:000.000,00	N$ 1:663.699,00	Lavalleja
141	Club A. Atenas	San Carlos	11/ 6/86	Ter. vest., const. dormit., equip.	N$ 1:860.000,00	N$ 2:110.000,00	Maldonado
142	Club Peñarol	Castillos	11/ 6/86	Ter.cancha, vest., sshh, bolet.	N$ 1:828.676,00	N$ 1:984.320,00	Rocha
143	Iglesia N. S. del Luján	Florida	18/ 6/86	Restauración templo	N$ 2:342.000,00	N$ 610.000,00	Florida
144	Club A. Peñarol	Nueva Palmira	18/ 6/86	Ampl. campo de deportes	N$ 2:173.440,00	N$ 1:322.844,00	Colonia
145	Club. A. Sparta	Minas	18/ 6/86	Gimnasio cerrado y vest.	N$ 1:900.000,00	N$ 1:900.000,00	Lavalleja
146	C. Ag. S. y D. Poquitos	Canelón Chico	18/ 6/86	Construcción gimnasio cerrado	N$ 2:950.000,00	N$ 2:893.700,00	Canelones
147	Centro Paz y Unión	Maldonado	18/ 6/86	Term. amp. piscina y techos	N$ 1:000.000,00	N$ 2:830.846,00	Maldonado
148	Club Defensor	Maldonado	25/ 6/86	Culminación sede social	N$ 1:900.000,00	N$ 1:930.000,00	Maldonado
149	Club Unión Barrio Coya	Minas	25/ 6/86	Tribunas y pista atletismo	N$ 722.000,00	N$ 600.400,00	Lavalleja
150	CODEPAL	Maldonado	25/ 6/86	Sal. multiuso, taller, gimnasio	N$ 1:900.000,00	N$ 1:429.526,00	Maldonado
151	Gimnasio Cerrado	José Pedro Varela	25/ 6/86	Col. aberturas, pisos, vidrios	N$ 1:800.000,00	N$ 1:500.000,00	Lavalleja
152	Club A. Fernandino	Maldonado	25/ 6/86	Amp. gimnasio y cantina	N$ 3:200.000,00	N$ 3:092.690,00	Maldonado
153	Soc. de Fomento Rural	Agraciada	27/ 6/86	Ref. y ampl. sede	N$ 1:999.350,00	N$ 1.999.350,00	Colonia
154	Centro Sport. Unión Juvenil	Durazno	27/ 6/86	Terminación gimnasio cerrado	N$ 5:102.000,00	N$ 4:820.000,00	Durazno
155	Club A. Colegiales	Rosario	27/ 6/86	Constr. piscina y vestuarios	N$ 6:946.030,00	N$ 6:946.030,00	Colonia
156	Club S. y D. Centro Unión	Castillos	27/ 6/86	1a. etapa gimnasio cerrado	N$ 1:930.000,00	N$ 1:870.000,00	Rocha
157	Soc. La Armonía	Fray Bentos	27/ 6/86	Techo gimnasio y servicios	N$ 5:500.000,00	N$ 4:868.897,00	Río Negro
158	Teatro C. Brussa	Montevideo	27/ 6/86	Reparaciones	N$ 5:000.000,0$	N$ 3:500.344,00	Montevideo
159	C. S. y D. Juventud y Progreso	Castillos	9/ 7/86	Vestuarios y Refacciones	N$ 1:555.200,00	N$ 1:036.800,00	Rocha
160	Club A. Barrio Rivera	Maldonado	9/ 7/86	Construcción sede social	N$ 1:540.000,00	N$ 1:534.000,00	Maldonado
161	Centro Social Tarariras	Tarariras	9/ 7/86	Gimnasio	N$ 7:000.202,00	N$ 7:065.578,00	Colonia
162	Castillos Wanderers F. C.	Castillos	9/ 7/86	Vestuarios y cabina	N$ 1:930.000,00	N$ 3:045.000,00	Rocha
163	Club A. Polancos	Nueva Palmira	9/ 7/86	Term. vestuarios sshh	N$ 2:486.240,00	N$ 1:650.000,00	Colonia
164	Club A. Libertad	San Carlos	9/ 7/86	Term. remod. sede	N$ 2:900.000,00	N$ 4:553.750,00	Maldonado
165	A.U.P.I.	Montevideo	9/ 7/86	Azoteas y reparaciones	N$ 1:542.500,00	N$ 960.000,00	Montevideo
166	Cub S. y D. La Granja	Juan Lacaze	9/ 7/86	Amp. sede y vestuarios	N$ 4:100.000,00	N$ 6:020.000,00	Colonia
167	Club S. y D. Castillos	Castillos	9/ 7/86	Ter. can. bochas, sshh, coc., etc.	N$ 1:930.000,00	N$ 2:026.000,00	Rocha
168	La Tablada	Montevideo	16/ 7/86	Adaptación para internado	N$ 25:000.000,00	N$ 25:000.000,00	Montevideo
169	Consejo del Niño	Montevideo	16/ 7/86	Reparaciones 15 locales	N$ 28:250.000,00	N$ 26:164.480,00	Montevideo
170	Escuela Nacional de Policía	Montevideo	16/ 7/86	Term. alb. e inic. sanitaria	N$ 10:000.000,00	N$ 11:000.000,00	Montevideo
171	Soc. Ital. Cut. Recreativa	Las Piedras	23/ 7/86	Amp. salón sshh y sala ses.	N$ 5:100.000,00	N$ 4:912.861,00	Canelones
172	Soc. Fom. Toledo Chico	Montevideo	23/ 7/86	Construcción gimnasio	N$ 4:072.000,00	N$ 860.000,00	Montevideo
173	Club A. Uruguay	Juan Lacaze	23/ 7/86	Ampliación sede social	N$ 5:909.400,00	N$ 5:909.400,00	Colonia
174	Alianza para el Niño	Ruta 1 Km. 35	23/ 7/86	Con. viv., salón loc. produc.	N$ 9:873.220,00	N$ 9:873.200,00	San José
175	Centro Helvético	Nueva Helvecia	30/ 7/86	Frontón	N$ 1:100.000,00	N$ 989.800,00	Colonia
176	Club A. Colonia Valdense	Valdense	30/ 7/76	Trinquete, vestuarios y cancha	N$ 1:900.000,00	N$ 2:622.900,00	Colonia
177	Escuela No. 3	San Carlos	30/ 7/86	Reparaciones	N$ 2:246.592,00	N$ 1:000.000,00	Maldonado
178	Camping Parque Arequita	Minas	30/ 7/86	Complementación camping	N$ 1:991.857,00	N$ 1:991.857,00	Lavalleja
179	Centro de Esterilidad	Montevideo	30/ 7/86	Reparaciones	N$ 3:320.000,00	N$ 0,00	Montevideo
180	Colegio Jesús María	Cardona	6/ 8/86	Terminación salón multiuso	N$ 3:520.000,00	N$ 5:240.000,00	Soriano

CONVENIOS APROBADOS (cont.)

	Nombre	Localidad	Resolución	Finalidad	M.T.O.P.	Otros	
181	Centro S. y D. Pedregal	Trinidad	6/ 8/86	Ampl. sede, graderías	N$ 1:900.000,00	N$ 2:236.000,00	Flores
182	Museo Artes Plásticas	Montevideo	6/ 8/86	Reparación y ampliación	N$ 20:500.000,00	N$ 3:000.000,00	Montevideo
183	Liceo	Piriápolis	6/ 8/86	Ampl. 5 aulas y sshh	N$ 4:475.218,00	N$ 3:991.074,00	Maldonado
184	Automóvil Club	Trinidad	6/ 8/86	Reparaciones	N$ 360.000,00	N$ 360.000,00	Flores
185	Escuela No. 178	Montevideo	6/ 8/86	Constr. 3 aulas y sshh	N$ 8:323.590,00	N$ 0,00	Montevideo
186	Esc. 113 Discapac. Int.	Dolores	20/ 8/86	Reparaciones	N$ 504.000,00	N$ 504.000,00	Soriano
187	Parroquia San José Obrero	José Enrique Rodó	20/ 8/86	Reparación azotea	N$ 540.000,00	N$ 465.010,00	Soriano
188	Consejo del Niño	Montevideo	20/ 8/86	Mámparas sede central	N$ 5:900.000,00	N$ 1:800.000,00	Montevideo
189	Centro Recreativo Porongos	Trinidad	20/ 8/86	Terminación gimnasio cerrado	N$ 1:225.965,00	N$ 1:470.000,00	Flores
190	Cooperativa Artesanal	José Enrique Rodó	20/ 8/86	Term. ampl. local de trabajo	N$ 550.000,00	N$ 593.345,00	Soriano
191	Club A. Unión	Cardona	20/ 8/86	Term. ob. tun. acc. campo juego	N$ 1:646.164,00	N$ 1:626.710,00	Soriano
192	Club D. San Pedro	San Pedro	20/ 8/86	Gimnasio cerrado	N$ 6:033.000,00	N$ 4:995.000,00	Colonia
193	Centro Artigas Uruguay	Tranqueras	27/ 8/86	Refacción techos	N$ 360.000,00	N$ 240.000,00	Rivera
194	Escuela No. 116	Rivera	27/ 8/86	Constr. local	N$ 2:000.000,00	N$ 1:470.000,00	Rivera
195	Escuela Horizonte	Montevideo	27/ 8/86	1era. etapa hogar	N$ 5:141.000,00	N$ 5:859.000,00	Montevideo
196	Club A. Estudiantes	Tacuarembó	27/ 8/86	Term. gimnasio y cancha pelota	N 2:890.000,00	N$ 2:379.856,00	Tacuarembó
197	Club Nacional de B.B.	Rivera	27/ 8/86	Reforma y ampliación	N$ 4:400.000,00	N$ 4:350.000,00	Rivera
198	Club Unión	Melo	27/ 8/86	Con. SUM Adm. Sala Lec. sshh	N$ 9:070.096,00	N$ 9:070.096,00	Cerro Largo
199	Cárcel de Canelones	Canelones	27/ 8/86	Primera etapa hab. edificio	N$ 15:000.000,00	N$ 30:000.000,00	Canelones
200	Escuela No. 137	Rivera	27/ 8/86	Local para Jardín de Infantes	N$ 1:700.000,00	N$ 1:495.000,00	Rivera
201	Club Huracán	Paso de los Toros	27/ 8/86	Term. gimnasio cerrado	N$ 1:136.866,00	N$ 374.750,00	Tacuarembó
202	Jardín Infantes No. 132	Colonia	27/ 8/86	Sshh, reparaciones	N$ 670.500,00	N$ 423.500,00	Colonia
203	Club Unión Atlética	Florida	3/ 9/86	Reparaciones	N$ 860.000,00	N$ 860.000,00	Florida
204	Soc. Ret. y Pens. FF.AA.	25 de Agosto	3/ 9/86	Primera etapa sede y polic.	N$ 1:750.000,00	N$ 1:750.000,00	Florida
205	Terminal Aduanera	Río Branco	10/ 9/86	Con. edificio terminal	N$ 7:000.000,00	N$ 25:000.000,00	Cerro Largo
206	Escuela No. 180.	Montevideo	10/ 9/86	Term. S.U.M.	N$ 3:267.000,00	N$ 2:218.280,00	Montevideo
207	Escuelas Nos. 92 y 42	Montevideo	10/ 9/86	Renovación sanitaria	N$ 500.000,00	N$ 359.425,00	Montevideo
208	Jardín de Infantes 243	Montevideo	10/ 9/86	Cont. remodelación	N$ 955.034,00	N$ 337.500,00	Montevideo
209	Instituto María Auxiliadora	Montevideo	10/ 9/86	Pavimento patio	N$ 519.020,00	N$ 120.000,00	Montevideo
210	Sagrado Corazón de Jesús	Montevideo	10/ 9/86	Term. Santuario	N$ 9:575.416,00	N$ 22:407.800,00	Montevideo
211	Club A. River Plate	Guichón	17/ 9/86	Reforma sede e ilumin. cancha	N$ 1:150.000,00	N$ 900.000,00	Paysandú
212	Liceo	Casupá	17/ 9/86	Ampliación local	N$ 2:015.659,00	N$ 1:319.295,00	Florida
213	Club Remeros	Salto	17/ 9/86	Ter. gim., pisc. niños, cerram.	N$ 1:950.000,00	N$ 11:942.850,00	Salto
214	Centro Res. del Este	Paysandú	17/ 9/86	Salón, cantina, vestuarios	N$ 1:000.000,00	N$ 1:000.000,00	Paysandú
215	Club J. Z. de San Martín	Artigas	17/ 9/86	Reparaciones gimnasio	N$ 2:002.494,00	N$ 1:334.996,00	Artigas
216	Club Nacional de F.	Nueva Palmira	17/ 9/86	Etapa ampl. gimnasio, sshh, cocina	N$ 5:467.000,00	N$ 4:035.000,00	Colonia
217	Nacional Fútbol Club	Salto	17/ 9/86	Constr. gimnasio, vest., sshh	N$ 8:437.000,00	N$ 12:743.000,00	Salto
218	Club Nacional de F.	Guichón	17/ 9/86	Completar obras	N$ 1:047.090,00	N$ 1:047.090,00	Paysandú
219	San Eugenio Fútbol Club	Bella Unión	17/ 9/86	Reforma de sede social	N$ 386.970,00	N$ 428.080,00	Artigas
220	Esc. 97 Discap. Intelec.	Salto	17/ 9/86	Terminación obras conv. ant.	N$ 8:600.000,00	N$ 0,00	Salto
221	Club Dep. Artigas	Artigas	17/ 9/86	Ampliación y reformas sede	N$ 5:000.000,00	N$ 5:080.000,00	Artigas
222	Club Bohemios	Montevideo	17/ 9/86	Ampliación y piscina abierta	N$ 3:881.960,00	N$ 16:067.871,00	Montevideo
223	Club A. Higueritas	Nueva Palmira	17/ 9/86	Gimnasio cerrado	N$ 4:531.000,00	N$ 4:531.140,00	Colonia
224	Círculo Policial	Artigas	17/ 9/86	Term. gimnasio y salón fiestas	N$ 5:000.000,00	N$ 5:566.629,00	Artigas
225	Barrio Histórico	Colonia	17/ 9/86	Reacondicionamiento muralla	N$ 2:360.000,00	N$ 1:000.000,00	Colonia
226	Círculo Sportivo	Salto	17/ 9/86	Techado cancha B.B.	N$ 1:774.500,00	N$ 2:101.710,00	Salto

CONVENIOS APROBADOS (cont.)

	Nombre	Localidad	Resolución	Finalidad	M.T.O.P.	Otros	
227	Centro Pas. FF.AA.	Montevideo	24/ 9/86	Remod. y ampliación	N$ 667.000,00	N$ 667.000,00	Montevideo
228	Club A. Candil	Florida	24/ 9/86	Construcción sede	N$ 1:637.346,00	N$ 1:637.346,00	Florida
229	Escuela No. 40	Nueva Helvecia	24/ 9/86	Sobretecho, sshh	N$ 2:609.930,00	N$ 797.793,00	Colonia
230	Club Geriátrico Amdorra	Montevideo	24/ 9/86	Terminación obras	N$ 476.400,00	N$ 478.000,00	Montevideo
231	Club Olimpia	Paysandú	24/ 9/86	Gimnasio	N$ 1:900.000,00	N$ 2:667.000,00	Paysandú
232	Centro Res. Sarandí Grande	Montevideo	24/ 9/86	Remodelación y ampliación	N$ 3:456.030,00	N$ 3:456.030,00	Montevideo
233	Escuela No. 1	Melo	24/ 9/86	Reparaciones	N$ 1:767.942,00	N$ 1:600.500,00	Cerro Largo
234	Liceo No. 3	Tacuarembó	24/ 9/86	Remodelación edificio	N$ 806.538,00	N$ 914.095,80	Tacuarembó
235	Escuela No. 130	Los Nogales	24/ 9/86	Ampliación y reparaciones	N$ 1:979.768,00	N$ 1:651.472,00	
236	Club Remeros	Nueva Palmira	24/ 9/86	Construcción gimnasio	N$ 1:993.500,00	N$ 2:193.500,00	Colonia
237	Club A. Velsen	Florida	1/10/86	Constr. cancha BB abierta	N$ 2:035.000,00	N$ 2:035.000,00	Florida
238	Liga Sureña de Fútbol	Pueblo Porvenir	1/10/86	Constr. estadio	N$ 5:148.123,00	N$ 2:475.500,00	Paysandú
239	Institución Waston	Montevideo	8/10/86	Constr. salón y sshh	N$ 1:550.822,00	N$ 1:550.822,00	Montevideo
240	Maroñas F. C.	Montevideo	8/10/86	Term. edificio y gimnasio cerrado	N$ 1:500.000,00	N$ 3:590.000,00	Montevideo
241	Club A. Celta	Montevideo	8/10/86	Gradas y reticulado techo	N$ 2:755.000,00	N$ 2:800.000,00	Montevideo
242	Hogar de Ancianos	Guichón	8/10/86	Const. estar, consultorios	N$ 3:300.000,00	N$ 1:850.000,00	Paysandú
243	Club A. Peñarol	Guichón	8/10/86	Remodelación y ampl. sede	N 1:074.025,00	N$ 1:060.100,00	Paysandú
244	Hogar Ancianos Chaplin	Paysandú	8/10/86	Reparaciones varias	N$ 2:700.000,00	N$ 2:300.000,00	Paysandú
245	Club A. Las Bóvedas	Montevideo	8/10/86	Vestuarios y gimnasio	N$ 1:900.000,00	N$ 1:900.000,00	Montevideo
246	Escuela de Declamación	Montevideo	15/10/86	Cont. obras	N$ 1:462.400,00	N$ 2:209.000,00	Montevideo
247	Escuela No. 10	Nueva Helvecia	15/10/86	Ampliación salón multiuso	N$ 1:968.972,00	N$ 983.500,00	Colonia
248	Escuela No. 138	Carmelo	15/10/86	Imper., cielorr., rev. y pintura	N$ 671.500,00	N$ 724.060,00	Colonia
249	Escuela No. 3 y No. 92	Melo	15/10/86	Arreglo techos y patios	N$ 1:498.500,00	N$ 1:580.000,00	Cerro Largo
250	Melo Wanderers Club	Melo	15/10/86	Term. complejo deportivo	N$ 18:210.907,00	N$ 18:210.908,00	Cerro Largo
251	Club A. Centenario	Artigas	15/10/86	Ampliación sede social	N$ 2:517.170,00	N$ 2:220.100,00	Artigas
252	Hospital	Tacuarembó	15/10/86	Pintura general	N$ 1:832.812,00	N$ 850.000,00	Tacuarembó
253	Piscina Municipal	Artigas	15/10/86	Terminación	N$ 9:724.375,00	N$ 2:431.468,00	Artigas
254	Club D. y S. Rodó	José Enrique Rodó	15/10/86	Trib. Inst. Can. ilumin. abert.	N$ 3:044.430,00	N$ 3:044.430,00	Soriano
255	Central Labradores F. C.	Conchillas	15/10/86	Term cancha y vestuarios	N$ 1:127.000,00	N$ 1:127.000,00	Colonia
256	Club de Bochas "Los 33"	Montevideo	15/10/86	Reparaciones	N$ 774.400,00	N$ 700.000,00	Montevideo
257	Escuela No. 32	Ombúes de Lavalle	15/10/86	Refacciones	N$ 577.000,00	N$ 577.000,00	Colonia
258	Club Bochas Belvedere	Montevideo	15/10/86	Ampliación	N$ 767.530,00	N$ 515.020,00	Montevideo
259	UTU Flor de Maroñas	Montevideo	15/10/86	Term. vestuarios, sshh	N$ 1:123.000,00	N$ 773.500,00	Montevideo
260	Uruguay F. C.	Conchillas	22/10/86	Ref., ampl. vest., alum. cancha	N$ 1:990.000,00	N$ 2:142.100,00	Colonia
261	Mov. Pro Bien. del Anciano	Juan Lacaze	22/10/86	Continuación de obras	N$ 1:571.880,00	N$ 1:859.120,00	Colonia
262	Escuela No. 11	Carmelo	22/10/86	Terminación de edificio	N$ 939.000,00	N$ 939.000,00	Colonia
263	Club de Leones El Pinar	El Pinar	22/10/86	Ampliación sede y pista atl.	N$ 801.319,00	N$ 634.625,00	Canelones
264	Soc. San Francisco de Sales	Juan Lacaze	22/10/86	Primera etapa	N$ 980.000,00	N$ 1:000.000,00	Colonia
265	Congr. Hnas. Virgen María	P. Aznares	22/10/86	Ampl. liceo y escuela	N$ 2:885.920,00	N$ 3:880.830,00	Canelones
266	Club Defensor Atlanta	Las Piedras	22/10/86	Salón multiuso	N$ 1:900.000,00	N$ 1:433.387,00	Canelones
267	Club A. Quilmes	Florida	22/10/86	Ampliación sede, 1a. etapa	N$ 2:000.000,00	N$ 2:001.544,00	Florida
268	Club D. y S. La Aguada	La Aguada	22/10/86	Salón dep., vest. y sshh	N$ 2:878.494,00	N$ 2:700.000,00	Rocha
269	Wanderers Atlético Club	Santa Lucía	22/10/86	Techado de gimnasio	N$ 3:515.760,00	N$ 5:486.000,00	Canelones
270	Club de Leones	Ombúes de Lavalle	22/10/86	Tech. salón, sshh, reparaciones	N$ 525.000,00	N$ 525.000,00	Colonia
271	Olímpico F. C.	Mercedes	22/10/86	Terminaciones	N$ 1:722.056,00	N$ 1:722.056,00	Soriano
272	Liceo	Guichón	22/10/86	Ampliación	N$ 6:000.000,00	N$ 2:500.000,00	Paysandú
273	Liceo	La Paz	22/10/86	Finalización de obras	N$ 980.500,00	N$ 250.000,00	Canelones

5) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de dos exposiciones escritas llegadas a la Mesa.

(Se da de las siguientes:)

"El señor senador Pedro W. Cersósimo solicita de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento, se curse al Ministerio de Transporte y Obras Públicas una exposición escrita relacionada con la situación que viven los vecinos del balneario Pajas Blancas."

—Oportunamente se votará.

"Los señores senadores Pedro W. Cersósimo y Justino Carrera Sapriza solicitan de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento del Cuerpo se curse una exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la Orden de Malta".

—Oportunamente se votará.

6) RIO BRANCO. Problemas que afectan a esta población.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: en la hora previa del día de hoy haremos referencia a algunos planteos formulados por los vecinos de la ciudad de Río Branco, que tienen un común denominador con tantos otros que hemos puesto de manifiesto en este Cuerpo, aunque alguno, quizá, tenga cierta originalidad.

Tuvimos oportunidad de visitar el hospital de la mencionada ciudad y pudimos escuchar la opinión de su Director que, en general, se encuentra conforme con la situación de ese centro asistencial —y podemos decir que se trata de un buen centro asistencial— aunque tiene una carencia, pues no cuenta con cirujano.

Debo señalar que la zona de influencia de la localidad de Rio Branco, al impulso del desarrollo agro-industrial del arroz, está creciendo y, por no contar con cirujano, la derivación de enfermos —fundamentalmente hacia Treinta y Tres— es muy grande. A pesar de que el hospital cuenta con dos buenas ambulancias, el traslado de enfermos es excesivo, máxime teniendo en cuenta que están hechas las instalaciones como para que haya un cirujano permanente en la zona.

Al profesional que fuere designado, el medio le ofrece la posibilidad de trabajar lateralmente para la sociedad mutual de Cerro Largo que presta servicios a los trabajadores rurales, especialmente luego de la nueva legislación de DISSE, que ampara a este tipo de trabajadores.

Los vecinos de la localidad de Río Branco y el Director del citado hospital solicitan que el mismo sea elevado a la categoría A y le sea suministrada una plaza de cirujanos. Reitero que esto daría grandes beneficios, no solamente a la localidad sino al profesional que allí trabaje. Se me ha informado que los traslados de enfermos disminuirían en un cincuenta por ciento, ya que todos los casos de cirugía —excepto los de cirugía mayor— podrían realizarse en el mencionado local de Salud Pública.

Señor Presidente: el otro punto al que deseo referirme tiene relación con las Escuelas Nos. 12 y 18, ambas en plan de aumentar su capacidad locativa.

Deseamos hacer hincapié en la situación de la Escuela Nº 12, que había realizado un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, sin embargo, el arquitecto del Ministerio entendió que no era de prioridad la construcción de dos aulas —que abarcarían alrededor de cien metros— y una batería de baño. No sé qué parámetros se utilizan para indicar la prioridad, pero debo decir que ciento veinte niños están recibiendo enseñanza fuera del local escolar, en un club que benévolamente presta salones a ese fin. Personalmente, creo que esa cifra alcanza para que la mencionada construcción sea calificada como prioritaria. Se trata de una antigua escuela que con esta obra podría completar su parte edilicia.

La Escuela Nº 18 también se encuentra incluida en el Plan de Emergencia y, como no podía ser de otra manera, solicita que se apresure la construcción acordada en el nuevo plan al que tanta publicidad se le ha dado a través de todos los medios de comunicación.

Señor Presidente: los planteamientos que he realizado son los tradicionales, que responden a inquietudes que se nos manifiestan cotidianamente, pero también deseo hacer referencia a otra que posee cierto grado de novedad.

El Rotary Club de Río Branco me ha hecho llegar una idea que considero que es viable y que podría resultar muy beneficiosa para la localidad. En esa zona hay una cantidad de productores de pequeño nivel que podrían iniciar una industria de queso artesanal. Obviamente, el destino del mismo sería el cruce de la frontera, en ese intercambio de hecho que existe con la población de Yaguarón.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cersósimo)

—El Rotary Club de Río Branco pide algo que me parece muy inteligente y viable. Solicita que la Escuela de Lechería de Colonia Suiza, por lo tanto, el CODICEN, disponga la visita —supongo que será para el correr del año próximo— de un técnico que, poniéndose en contacto con el Rotary Club, tenga acceso a reuniones con los productores para introducirlos en los rudimentos de la producción de queso artesanal. Creo que esta sería la manera de valorizar las pequeñas producciones —a partir de 10 ó 12 litros de leche se fabrica un quilo de queso— y también podría complementarse la rentabilidad de los pequeños tambos que, a veces, no tienen dónde colocar la leche.

Estimo que esta es una de esas pequeñas grandes ideas que pueden mejorar la condición de algunos compatriotas y, en consecuencia, espero que el CODICEN tome las medidas del caso. Pienso que no va a resultar demasiado costoso enviar un técnico de Colonia Suiza a Río Branco al iniciarse el año próximo, pero eso deberá disponerlo la autoridad competente.

En resumen, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de la primera parte de mi exposición sea cursada al Ministerio de Salud Pública, y la de los otros

tres planteamientos al CODICEN, ya que tienen que ver con la enseñanza en distintos niveles.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Lacalle Herrera.

(Se vota:)

—16 en 16. Afirmativa. UNANIMIDAD.

7) DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA. Desarrollo del turismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador Zeballos.

SEÑOR ZEBALLOS. — Señor Presidente: sabido es que regiones enteras —países, inclusive— deben al turismo saneadas ganancias y bienestar general. Por consiguiente, esta actividad vista como factor económico asegura a grandes colectividades, a muchos miles de personas, trabajo permanente. Por ende, en los países más adelantados del mundo, el turismo es cultivado con celo.

En lo que guarda relación con el Uruguay, el turismo ha tenido puntos definidos, actuantes con ritmo bascular: de la costa, dominante en el verano, se pasa —casi por inercia— a las sierras. Si bien el turismo otoñal, invernal y primaveral es menos intenso que el estival, obviamente ofrece mucho más duración que este último. En el caso concreto de Minas, la canalización se ha producido por sí, pues la naturaleza lo ha hecho todo. Poco es lo que se debe al hombre, a su previsión, a su talento creador, a su sentido orgánico. La obra de largo alcance, con elementos de valor, no aflora con gallardía. Es tímida y, para una apreciación exigente, ni siquiera existe.

No debe olvidarse que modernamente, el turismo debe ser considerado un acontecimiento global, sociológico, protagonizado por las grandes masas, que reclaman, en especial, buenos servicios, excelentes carreteras, hoteles, salas de espectáculos, parques, etcétera. Reiteramos que los valles y las sierras minuanas son ideales para la actividad turística "con criterio democrático, popular", como señala en un informe el profesor Daniel Vidart. ¿Lugares? Villa Serrana, Aguas Blancas, Arequita, Pororó, Penitente. Hay obras iniciadas —pero hoy prácticamente abandonadas— que deben ser promovidas e impulsadas. Villa Serrana, por ejemplo, tiene valores potenciales y urbanísticos para ser alta cifra en la explotación racional, orgánica, del turismo. Distante 142 kilómetros de Montevideo, 22 de Minas y 80 Punta del Este, la región es una de las más agrestes y pintorescas del país, con temas paisajísticos increíbles. Fundada en 1945, sigue siendo la única ciudad mediterránea de temporada concebida con funcionalidad completa y atrayente. El centro poblado está enclavado en las asperezas entre las vertientes que originan los arroyos Marmarajá y Penitente, hacia Marco de los Reyes, en la antigua frontera de los imperios ultramarinos de España y Portugal, establecida por el Tratado de Madrid (1750) y el de San Ildefonso (1777). En la concepción de Villa Serrana intervinieron destacados urbanistas uruguayos y extranjeros, dirigidos por el arquitecto don Julio Vilamajó, ilustre maestro de la disciplina. El "Ventorrillo de la Buena Vista" y el "Mesón de las Cañas" son considerados como sus dos grandes realizaciones y han sido difundidas ampliamente en todo el mundo. Incluso el "Mesón" dispone de un enorme salón comedor —hoy inactivo— y de un amplio sector de alojamientos —que tampoco presta servicio alguno— con muy amplias y numerosas habitaciones. Técnicamente, se ha establecido su área de influencia en 500 kilómetros a la redonda, encontrando que en este radio vive una población de más de 30 millones de habitantes, distribuidos entre Argentina y Brasil —tradicionales mercados y abastecedores históricos— cuyos turistas tienen fácil y rápido acceso hacia la única urbanización serrana existente en el país.

Minas y sus alrededores son sitios de interés indiscutible. Lo consideran así sus paisajes y la ley. Esta fue promulgada el 11 de julio de 1961 como consecuencia de sucesivos planteos de los diputados por el departamento, escribano José Ramón Díaz y doña Deliasis Fernández Viera. La norma declara "de interés nacional para el turismo, la ciudad de Minas y sus alrededores y otros sitios significativos del área serrana". Por la misma disposición se extienden a la zona las líneas crediticias para la construcción, ampliación y refacción de hoteles, aunque hasta ahora —transcurridos 26 años— nunca se produjo ningún efecto real de dicha ley, por lo menos en cuanto a esta última parte. Tiene un mero efecto o sentido enunciativo, sin ninguna vigencia creativa.

Otro sitio de enormes posibilidades es la hermosa región de Aguas Blancas, donde las bellezas naturales son tantas que es increíble que permanezcan prácticamente desconocidas para el gran turismo. Por la Ruta 8 este valle de muchas hectáreas regadas artificialmente por un sistema de acequias que alimenta un embalse de aguas que irriga los cultivos de manzanas —los más grandes del país— queda solamente a 30 kilómetros. Y por la Ruta 60, que une a Minas con la ciudad fernandina de Pan de Azúcar, la entrada está a la altura del kilómetro 20. El célebre Abra de Zabaleta, los arroyos Mataojo y Solís Chico, la cercanía y la buena vinculación por la Ruta 81 al cinturón balneario del este y también a Montevideo hace de la zona un prodigio de belleza que en el momento necesita un empuje de reactivación, a través del sistema de regadío del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, lo que significaría una importantísima fuente de trabajo y de producción por cuanto la región ha sido particularmente castigada por la crisis de la empresa RAUSA.

La misma proximidad de las playas de atracción internacional puede ser utilizada como beneficio o complemento de las sierras en una política turística de estratégico y amplio alcance, puesto dentro de un plan tan dinámico y variado como el estado del tiempo, del que se dice —y con razón— que en las 24 horas del día puede producir las cuatro estaciones, y no las de Vivaldi, precisamente. Las sierras, debidamente conectadas con los balnearios, pueden actuar como indispensable complemento para la población adventicia o flotante que puebla los veranos uruguayos.

Queda de manifiesto, señor Presidente, que buscamos para Minas una actividad turística intensa y bien orientada. Pero chocamos contra un escollo muy grande. Uno solo, pero de enorme entidad. La falta de capacidad hotelera instalada que puede recibir todo el año buenos caudales de viajeros. Es sabido que este tipo de establecimientos deben estar construidos en las inmediaciones de la zona que genera el turismo. Así como el hotel de bal-

neario está en la cercanía de la playa, el de sierra, campiña o río, debe estar allí, junto al respectivo paisaje.

En resumen: los hoteles de turismo nunca se encuentran en el centro de las ciudades pues lo que se busca en ellos es, precisamente, el descanso por el alejamiento de las grandes urbes. De ahí que estemos solicitando, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la órbita del Ministerio de Turismo, sugiriendo que por intermedio del organismo que estime más conveniente o factible, se proceda a la construcción del gran hotel de categoría que Minas —como ciudad de turismo— necesita impostergablemente.

Hemos mencionado dos hermosos y prestigiosos lugares para ello; Villa Serrana y Aguas Blancas, por parecernos los sitios más apropiados. Esta obra, levantada con criterio de servicio público —como se ha pensado y hasta proyectado— debe tener capacidad para absorber las grandes afluencias de turistas o parte de ellas, provocadas —subsidiariamente— por la realización de asambleas o congresos nacionales e internacionales de organizaciones políticas, científicas, sociales, gremiales, docentes, estatales. Actualmente, no puede ni pensarse en promover concentraciones numerosas en la ciudad o alrededores, porque lisa y llanamente no hay dónde alojarlas decorosamente, excepción hecha del Parque de Vacaciones de UTE-ANTEL, pero con la restricción insalvable que impone esta colonia siempre saturada en su capacidad locativa por el propio funcionariado de ambos organismos.

Estimo conveniente, señor Presidente, para el cabal desarrollo del turismo en Lavalleja —un tema que hace más de cuarenta años se viene discutiendo sin mayores logros— que el orden de las prioridades comienza por el hotel mayor, de buena capacidad, cómodo, funcional, confortable, con ubicación en Villa Serrana o Aguas Blancas, regido por disposiciones nacionales y municipales, con entendimiento o participación de la industria local ya instalada.

Un gran centro de hospedaje en los sitios dominantes de la geografía departamental, quedará bien a mano del viajero que dispone de cinco excelentes rutas para llegar desde y hacia la capital de los balnearios: la 8, 9, 39, 60 y 81.

Entendemos que debe estimularse el denominado "turismo social" y en Lavalleja hay disposición para ello en la medida que se erija ese hotel que es condición "sine qua non" para todo lo demás.

Extranjeros y aún compatriotas desconocen las riquezas paisajísticas del país, sus hombres, sus géneros de vida, la pedagogía de persuasivos panoramas llenos de alusiones históricas y raíces folklóricas.

En esta clase de obras —docentes por naturaleza— es donde se lucen el gobierno y los municipios, porque son realizaciones efectivas, con una política generosa de promoción y difusión nacionales.

El turismo suele utilizar o aprovechar uno solo de los elementos disponibles: el paisaje.

Propendamos nosotros que no se omita el ingrediente emocional ni el contenido histórico.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Zeballos en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Turismo.

(Se vota:)

—18 en 19. **Afirmativa.**

8) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Ha quedado pendiente de resolución una solicitud de envío de una exposición escrita relacionada con la situación que viven los vecinos del balneario Pajas Blancas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, noviembre de 1987.

Señor Presidente del Senado:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 166 del Reglamento del Cuerpo, cúmplenos efectuar la siguiente exposición:

Hemos recibido a delegados de la Comisión de Vecinos del Balneario Pajas Blancas, de este departamento de Montevideo, quienes nos han expresado su inquietud ante el gravísimo problema que enfrentan.

Ellos manifestaron que representan a más de cuatro mil vecinos que viven permanentemente en el mencionado balneario del oeste del departamento y que carecen de servicio de agua potable, pese al Convenio existente aprobado por el Poder Ejecutivo.

Los hechos son los siguientes. Oportunamente, el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (expediente 172139/985) considerando que la Intendencia Municipal de Montevideo y la Comisión de Vecinos del Balneario Pajas Blancas expresaron su interés en efectuar las obras de abastecimiento de agua a dicho balneario (departamento de Montevideo) según plano número 26540 y que la Intendencia Municipal de Montevideo y la Comisión de Vecinos del Balneario, manifestaron su interés en efectuar dichas obras en Convenio con OSE, el Directorio de este Ente: A) aprobó el correspondiente proyecto de las obras de abastecimiento de agua potable al Balneario Pajas Blancas y especificó que el presupuesto del caso ascendería a N$ 3:711.600; B) aprobó el proyecto de Convenio propuesto para la ejecución de los trabajos, el que consideró parte integrante de esa resolución; C) dispuso la efectivización de ese Convenio en la forma que correspondía y que, una vez suscrito el mismo, se gestionaría su aprobación ante el Poder Ejecutivo.

El 1º de diciembre de 1985, se suscribió ese Convenio entre, por una parte, la Administración de las Obras Sa-

nitarias del Estado; por otra parte, la Intendencia Municipal de Montevideo ,y por otra parte, la Comisión de Vecinos del Balneario Pajas Blancas, representada por los señores Joaquín Muñoz y Miguel Angel García, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la misma. Por él se dispuso la construcción de un tramo de la red de distribución de agua proyectada para el Balneario Pajas Blancas, según plano 26540.

En esta primera etapa se construiría la tubería de 100 mm. ϕ por las calles Aldama, entre Camino a Pajas Blancas y Pedro de Mesa; Pedro de Mesa entre Aldama y calle Felipe Ruiz y por esta última hasta la perforación existente en el cruce con la calle Borda; se instalaría un depósito de 40 m.3 sobre torre de 10 mts. de altura y se habilitaría la referida perforación; se estableció en el mismo, además, que: la Intendencia Municipal de Montevideo aportaría la suma de N$ 300.000 para la construcción del tanque y los vecinos aportarían la mano de obra común para la realización del zanjado, y OSE tomaría a su cargo el resto de los trabajos, que incluían: proyecto, dirección, mano de obra especializada, suministro de materiales, habilitación de la perforación y sobre-costo de instalación del tanque; las instalaciones pasarían a ser propiedad de OSE; y dicho Convenio quedaría sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo.

El 7 de marzo de 1986, se cursó, por parte de OSE, la nota Nº 139/86 Nº 86 - 1m 395-3, dirigida al Presidente de dicha Comisión de Vecinos, en la que se le comunicó que el mencionado Convenio suscrito entre OSE, la Intendencia Municipal de Montevideo y esa Comisión, había sido aprobado por el Poder Ejecutivo, con fecha 25/2/86; (se agregan fotocopias de los citados Convenio y nota de OSE a la Comisión aludida).

Como hasta la fecha, pese a las insistentes, reiteradas, ininterrumpidas e infructuosas gestiones realizadas a todos los niveles —a las que nos sumamos— no sólo no se ha instalado la red de agua potable en el balneario de referencia, tal como ha sido acordado hace más de dos años, sino que, ni siquiera se han comenzado los trabajos, cuya mano de obra será de los vecinos; tratándose, como se trata, de una zona en la que, repetimos, viven en forma permanente más de cuatro mil personas (incluyendo niños) con todo el tremendo problema que implica la carencia del vital elemento, que determina que sus habitantes imploren permanentemente para que llueva. El agua que se utiliza está altamente contaminada por efectos de la existencia de pozos negros en el área.

A la escuela pública de la localidad asisten alrededor de cuatrocientos niños y allí no hay agua. Los vecinos están alarmados y, a la vez, desmoralizados y con justificada razón, pues, además, se les dijo, primero, que se harían unas cuatrocientas conexiones; luego, que se reduciría su número hasta quedar en cien, más tarde se les manifestó que sería veinte y al final, parece, que no se hará ninguna conexión.

Es una situación dramática, además de insólita, que puede traer aparejadas graves consecuencias para la salud y la vida de las personas y la postergación de las obligaciones asumidas por parte de las autoridades correspondientes puede dar lugar a graves responsabilidades, a cuyo efecto nos mantendremos atentos respecto del resultado de esta exposición.

A todos los efectos expuestos, porque, naturalmente, compartimos la tremenda preocupación de los vecinos de la zona y con la finalidad, repetimos, de que se agoten las instancias tendientes a dar solución a este delicado problema, solicitamos que el texto de esta exposición, con las fotocopias acompañadas en cada caso, se remita a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la Intendencia Municipal de Montevideo, y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su conocimiento y el del Poder Ejecutivo, a los efectos a que hubiere lugar, actualmente y en el futuro.

Saluda a Vd. muy atentamente.

Pedro W. Cersósimo, Senador.

OSE

Serie C Nº 112.497

CONVENIO. — En la ciudad de Montevideo el día primero del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; POR UNA PARTE: la ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO, representada por el Ing. Jorge Carlos Caviglia y por el Ing. Mario Barolo en sus caracteres de Presidente del Directorio y Gerente General respectivamente, con domicilio en Montevideo, calle Carlos Roxlo Nº 1275. Y POR OTRA PARTE: la INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, representada por el Dr. Jorge Luis Elizalde y por el Prof. Diego Manuel Barañano en sus caracteres de Intendente Municipal y Secretario General de la misma respectivamente, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1374. Y POR OTRA PARTE: la COMISION DE VECINOS DEL BALNEARIO PAJAS BLANCAS representada por los Sres. Joaquín Muñoz y Miguel Angel García en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario con domicilio en Dr. Fco. Gil Lemos Nº 5605, acuerdan celebrar el presente Convenio, según las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente Convenio tiene por finalidad la construcción de un tramo de la red de distribución proyectada para el Balneario Pajas Blancas (departamento de Montevideo) según plano 26.540. En esta primera etapa se construirá la tubería de ϕ 100 mm. por las calles Aldama, entre Camino a Pajas Blancas y Pedro de Mesa; Pedro de Mesa entre Aldama y calle Felipe Ruiz y por esta última hasta la Perforación existente en el cruce con la calle Borda; se instalará un depósito de 40 m.3 sobre torre de 10 m. de altura y se habilitará la referida perforación.

SEGUNDA: Las partes intervinientes en este Convenio colaborarán en la realización de las obras según se detalla:

a) La Intendencia Municipal de Montevideo aportará la suma de N$ 300.000,00 para la construcción del tanque.

b) Los vecinos aportarán la mano de obra común para la realización del zanjado.

c) La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, tomará a su cuenta el resto de los trabajos, que comprenden:

Proyecto, dirección, mano de obra especializada, suministro de materiales, habilitación de la Perforación y sobre costo de instalación del tanque.

TERCERA: La fecha de iniciación y plazo de ejecución de las obras se establecerá de común acuerdo entre las partes intervinientes.

CUARTA: Las instalaciones objeto de este Convenio pasarán a ser propiedad de O.S.E., la que dispondrá de ellas según lo establecen sus Reglamentos.

QUINTA: La Intendencia Municipal de Montevideo suministrará la lista de vecinos que contribuyeren en la ejecución del zanjado, los cuales quedarán exentos del pago del prorrateo de frente de la tubería.

SEXTA: La vigencia de este Convenio queda supeditada a la aprobación del Plan de Inversiones de O.S.E., correspondiente al Ejercicio 1985 por parte del Poder Ejecutivo.

SEPTIMA: Este Convenio está sujeto a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, proscripta en el inciso c) del artículo 2 de la Ley Orgánica de O.S.E. (Ley Nº 11.907, del 19/XII/52).

OCTAVA: Las partes fijan como domicilios especiales, a los efectos de este Convenio los indicados precedentemente.

Dr. Jorge Luis Elizalde, Prof. Diego Manuel Barañano, Ing. Jorge Carlos Caviglia, Ing. Mario Barolo, Joaquín Muñoz y Miguel Angel García.

ADMINISTRACION DE LAS
OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Montevideo, 7 de marzo de 1986.

Sr. Presidente de la Comisión de Vecinos
del Balneario Pajas Blancas
Don Joaquín Muñoz.

Presente.

De nuestra consideración:

Cúmplenos comunicar a Ud. que el Convenio suscrito entre O.S.E., la Intendencia Municipal de Montevideo y esa Comisión, para la construcción de un tramo de red de distribución de agua potable para el Balneario Pajas Blancas, fue aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 25/11/86.

Con atentos saludos.

Ing. Jorge C. Caviglia, Presidente
Ramón A. Marquisio, Secretario General."

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de otra exposición escrita llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"Los señores senadores Pedro W. Cersósimo y Justino Carrere Sapriza solicitan de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento del Cuerpo se curse una exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la Orden de Malta".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 1 de diciembre de 1987.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art 166 del Reglamento del Cuerpo, cúmplenos efectuar la siguiente exposición:

El mismo asunto fue planteado en 1985 en la Cámara de Representantes por el señor diputado Dr. Honorio Barrios Tassano y en la Cámara de Senadores, en 1986, por el suscrito senador Dr. Justino Carrera Sapriza (el primero pedía que el Embajador de la Orden de Malta dejara de concurrir desde Paraguay y residiera en Montevideo y el segundo planteaba la ruptura de relaciones diplomáticas).

El motivo de esta exposición es que:

1) Desearíamos conocer la opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el informe que produjo el destacado internacionalista Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga, que expresa que la Orden de Malta no debe tener "status diplomático" por carecer de los elementos fundamentales que debe poseer toda Misión diplomática para ser reconocida como tal.

2) Si conoce el Ministerio de Relaciones Exteriores que algunas de las "obras benéficas" realizadas por la Orden de Malta acreditada en el Uruugay, se hubieran hecho con dineros recaudados en el Uruguay, para terceros países, a los que fueron transferidas las cantidades recibidas de ciudadanos uruguayos, sin sue quedara ningún beneficio en el país. (Se acompañan fotocopias de documentación atinente al asunto).

3) Cuáles son las razones que determinan el mantenimiento de relaciones con la Orden de Malta, que no es un Estado ni es Soberano y por qué motivo el Embajador, que se titula residente y usa de las prerrogativas de tal, no reside efectivamente en Montevideo y lo hace en Buenos Aires, arribando a nuestro país, prácticamente, sólo en las festividades nacionales.

4) Si estima el Ministerio de Relaciones Exteriores que es pertinente que se analicen con objetividad relaciones diplomáticas de escasa significación internacional, teniendo en cuenta que apenas una veintena de naciones las mantienen con una Institución que carece, por definición, de la consideración de Estado.

5) Si estima, el Ministerio de Relaciones Exteriores, si podrá ser conveniente para el país, seguir la posición de naciones importantes como Estados Unidos de América, Japon, Alemania Federal, Inglaterra, Francia, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Noruega, Suecia, e inclusive Suiza, pese a la clara vocación neutralista y de amplia aper-

tura internacional de esta última, que no mantienen relaciones diplomáticas con la Orden de Malta.

Por lo expuesto solicitamos que el texto de esta exposición se envíe al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos expuestos.

Esc. Pedro W. Cersósimo, Dr. Justino Carrere Sapriza. Senadores.

ASOCIACION URUGUAYA DE LA ORDEN DE MALTA

Montevideo, 2 de efbrero de 1987.

Estimado Hermano de Orden:

Tengo el honor de aocmpañar copia de la nota y sus adjuntos que me enviara el Hospitalario de la Orden, S.E. el Conde Géraud Marie Michel de Pierredon, relativa a la restauración del Hospital de la Sagrada Familia de Belén.

Parece oportuno fijar una fecha para girar el monto recaudado y se ha pensado, tentativamente, en el próximo 30 de abril.

Saludo al distinguido Hermano de Orden con afectuosa estima.

Hugo Eguiluz Paullier. Canciller.

A los Caballeros de Malta uruguayos.

Excelencia y querido hermano de Orden:

Como continuación a mi carta del 4 de octubre de 1985, que ha merecido el vivo apoyo de S.A.E. el Príncipe y Gran Maestre, relativa a la restauración del Hospital de la Sagrada Familia de Belén, le ruego quiera encontrar adjunto un expediente conteniendo documentación informativa sobre el estado actual del tema.

Incluyo un modelo de boletín de suscripción que le ruego haga llegar a manos de todos los miembros de su Asociación, así como de sus amigos y simpatizantes, agradeciéndole de antemano la ayuda que ello supone.

Me permito recordarle que todo donativo por modesto que sea, será acogido con agradecimiento y que aquellos superiores a la equivalencia de 75 dólares USA darán derecho a recibir una pequeña imagen del Niño Jesús, así como que placas en las que figurará inscripto el nombre del donante serán fijadas en los muros del Hospital, en aquellos donativos equivalentes a 360, 720 ó 1.440 dólares USA.

Desde el punto de vista práctico considero útil reúna los boletines y cheques de su Asociación y remita a las "Obras Hospitalarias Francesas de la Orden de Malta" con la mención "Operación Bethleem" (92, rue du Ranelagh, 75787 Paris cedex 16, France) copia de los citados boletines junto con un cheque comprensivo del total montante de lo donado.

Me permito asimismo recomerdarle la máxima atención a fin de evitar que donativos de personas ajenas a su Asociación puedan proceder de impostores o miembros de falsas órdenes.

Es mi vivo deseo, al igual que el de Su Alteza Eminentísima, que esta llamada reciba una calurosa respuesta de la totalidad de los miembros de la Orden. Por ello reiterándole mis gracias anticipadas, le ruego, Excelencia y querido hermano de Orden, quiera aceptar el testimonio de mi más distinguida consideración.

Géraud M. Michel de Pierredon
Bailío Gr. Cr. de Obediencia

HOSPITAL DE LA SAGRADA FAMILIA DE BELEN

Siete siglos tras el abandono de Tierra Santa por los cruzados, la Orden Soberana de Malta, conservando la vocación de los Hospitalarios de San Juan de Jerusalén, vuelve al punto de su fundación, junto al solar mismo de la Natividad.

Efectivamente, la Orden ha hecho suya la salvaguardia y renovación del Hospital de la Sagrada Familia, llamado también Hospital Francés de Belén, que fundado en 1882, se veía amenazado de cierre, al no poder la comunidad de la Hermanas de la Caridad, hacer frente a su conservación y entretenimiento.

Sin embargo, la extremada miseria, cuyo origen se encuentra en los devastadores disturbios de Tierra Santa, impelía más que nunca, a la conservación de un hospital abierto a todos, sin distinción de credo, en una región en la cual las constantes dificultades y bloqueos puedan convertir en inaccesibles los hospitales de Jerusalén a una población del orden de 150.000 habitantes, concentrados en la aglomeración de Belén y de sus ciudades gemelas de Beit-Jala y Beit-Sallur, destacando entre los servicios que pudieran prestarse la urgente necesidad de abrir el de maternidad, donde las mujeres hallen, junto a la máxima calidad de cuidados, un seguro asilo.

La Soberana Orden tan profundamente unida a su cuna de Tierra Santa y fiel a su vocación hospitalaria no podía permanecer impasible ante lo acuciante del problema ni tampoco desoír la llamada angustiosa del alcalde de Belén Elías M. Freij.

Por ello ha debido adoptar urgentemente las medidas conducentes a salvar dicha Institución.

Consecuentemente, las primeras fueron adoptadas el 1º de julio de 1986. La restauración de los locales se prolongará hasta abril de 1987, alcanzando su importe 1.200.000 dólares USA, cifra que engloba la renovación de las instalaciones y el reutillaje del benéfico establecimiento.

El liderazgo de la operación ha sido asumido por las Obras Hospitalarias Francesas de la Orden de Malta que han tomado a su cargo la financiación del cincuenta por ciento del costo de los primeros trabajos y desplazado sobre el terreno, en calidad de corresponsal, a una joven arquitecto francesa.

El sentido universal de Belén es de estimar brinde a todos los miembros y amigos de la Soberana Orden en el mundo entero, la ocasión de unirse, en nombre de los principios espirituales que les inspiran, a fin de hacer posible la remodelación del Hospital de la Sagrada Familia y en

consecuencia, ofrecerlo a "nuestros señores los enfermos" de Tierra Santa.

Para que cada colaborador en dicha tarea se sienta más identificado con ella, una placa, proporcional a la importancia del donativo y con su nombre grabado será colocada en los muros del Hospital. Las de mayor tamaño figurarán en el acceso a la maternidad. Asimismo una pequeña imagen esculpida en olivo de Tierra Santa y representando al Niño Jesús sobre una Cruz de Malta junto a la palabra "Bethleem" será entregada a todos aquellos cuyo donativo sea superior a 75 dólares USA.

La Soberana Orden de Malta confía en que sus amigos, conscientes de que el placer de dar es superior al de recibir y de que el amor de Dios recae sobre aquel que lo hace con alegría, querrán contribuir generosamente a este retorno, no ya tan sólo a Tierra Santa, sino precisamente a Belén, sabedores de que gracias a ellos el glorioso estandarte de la Orden ondeará de nuevo sobre el Hospital de la Sagrada Familia.

OPERACION BELEN

Boletín de suscripción

Para la renovación del HOSPITAL DE LA SAGRADA FAMILIA DE BELEN

Nombre y apellido ....

Dirección ....

(para señalar con una cruz la casilla correspondiente)

Imagen del Niño Jesús esculpida en madera de olivo (donativo superior a la equivalencia de 75 dólares USA)

Placa de 15 cm. x 10 cm. (equivalentes a 360 dólares USA)

Placa de 30 cm. x 20 cm. (equivalentes a 720 dólares USA)

Placa de 60 cm. x 40 cm. (equivalentes a 1.440 dólares USA)

Texto a grabar en la placa: (1)

....

....

....

(1) Por ejemplo: a) Sr. y Sra. X y O
b) A la memoria de X Y
ofrecida por X Y

Fecha .... Firma ...."

9) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Dése cuenta de un proyecto de ley llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

Los señores senadores Aguirre, García Costa, Zanoniani, Lacalle Herrera, Tourné, Pereyra, Mederos, Ortiz, Ferreira, Ubillos y Zumarán presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifica la estructura orgánica de la Corporación Nacional para el Desarrollo, de acuerdo con la Ley Nº 15.785. (Carpeta número 994/87)".

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto presentado:)

"Carp. Nº 994/87

CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO. MODIFICACION DE SU ESTRUCTURA ORGANICA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley se funda en la conveniencia de modificar parcialmente la estructura orgánica de la Corporación Nacional para el Desarrollo, creada por la Ley Nº 15.785.

Tal modificación consiste en la supresión de la Secretaría General y la creación de la Sindicatura. Tenemos entendido que la misma cuenta con el beneplácito del Directorio de la Corporación, cuyos miembros la estiman beneficiosa en función de su experiencia en la dirección y administración de empresas.

La ley vigente, crea a nivel jerárquico dos órganos: Secretaría General y Gerencia General.

Se asigna a la Secretaría la administración del personal y la organización interna y al Gerente General la instrumentación y ejecución de las políticas y resoluciones de Directorio —excepto las de la Secretaría— así como las relaciones con organismos estatales y privados.

Esta división de funciones existe tradicionalmente en instituciones públicas nacionales, pero, desde el punto de vista de las técnicas de administración moderna, no se considera correcta.

Pensamos que la CND, como empresa de economía mixta, debe incorporar a su organización los principios más recibidos en la teoría administrativa contemporánea de uso en empresas privadas.

En la teoría del "management" existe una clásica división de funciones: la de los directorios que formulan políticas y la de los "managers" que las instrumentan.

Es práctica corriente en el lenguaje empresarial, ante la presentación de un problema o la formulación de una interrogante, que el protagonista inmediatamente se pregunte si el tema es de naturaleza política o de naturaleza "operativa".

Esta es la primera y principal distinción que todo empresario y "manager" se formula.

Toda división de las tradicionales funciones que competen al Gerente General (planificación, organización, desarrollo del personal, dirección y control) puede calificarse de insatisfactoria por principio.

Dentro de cada nivel jerárquico no debe existir más que un responsable, dado que si bien éste puede delegar

funciones, en modo alguno puede delegar responsabilidades.

No cabe pensar que dos ejecutivos de igual nivel, que necesariamente deben desempeñar las mismas funciones si éstas son indivisibles, puedan pertenecer al mismo nivel jerárquico.

La función de "dirección" es la que imprime vida a los planes y a la organización empresarial. Está precedida de la planificación, la organización y el desarrollo del personal. Y prosigue con la función de control.

La función de dirección incluye relaciones de trabajo con personas en niveles superiores e inferiores, dentro del mismo grupo de trabajo, y con otras partes de la organización. El manejo de estas relaciones y la verificación de su ejecución para el mejor funcionamiento de la empresa es el campo que abarca la dirección.

En consecuencia, no es aconsejable que la administración del personal y la organización interna esté a cargo de un ejecutivo y la parcial instrumentación y ejecución de la política del Directorio esté a cargo de otra persona.

En la Propuesta Preliminar de Asistencia Técnica a la CND (Ministerio de Asuntos Exteriores, Roma, diciembre de 1986), en la Segunda Parte, entre los Aspectos Organizativos y Estructurales a estudiar se expresa: "Potenciales áreas de conflicto entre Gerente General y Secretario General. Facultad de firma a definir... Posibles modificaciones al Estatuto a realizar en lo sucesivo". Es decir, que los técnicos italianos detectaron la problemática que surge de la existencia de los dos cargos previstos por la ley.

La creación de la Sindicatura tiene, en otro orden de ideas, como propósito, acrecentar la importancia del sector privado en la estructura de la CND.

Desde el exterior del país se ha preguntado sobre la razón de lo que parecería excesiva predominancia del sector público sobre el sector privado, dado que el primero, con 60% del capital, tiene el 71% de integrantes del Directorio.

Consideramos que la creación de la Sindicatura podría dar confianza a inversores privados, dado que es un importante indicio del deseo de absoluta transparencia en la gestión de los negocios de la Corporación.

Gonzalo Aguirre Ramírez, Guillermo García Costa, Juan Raúl Ferreira, Uruguay Tourné, Alberto Zumarán, Carlos Julio Pereyra, Carminillo Mederos, Dardo Ortiz, Francisco M. Ubillos, Luis A. Lacalle Herrera. Rodolfo Zanoniani. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 2º, 7º, 8º, 9º, 10 y 12 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, por los siguientes:

"ARTICULO 2º. — Los órganos de la Corporación Nacional para el Desarrollo son el Directorio, la Sindicatura, la Gerencia General y la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO 7º. — Habrá una Gerencia General. Su titular será designado por el Directorio por dos tercios de votos del total de sus componentes y durará en sus funciones hasta tanto no sea cesado por igual mayoría de votos del Directorio.

ARTICULO 8º. — La Sindicatura será ejercida por un síndico elegido de acuerdo a lo establecido en el tercer inciso del Art. 10.

El síndico deberá ser persona de reconocida experiencia en la función pública o en la empresa privada, a nivel jerárquico. Tendrá competencia para controlar la administración, examinar los registros contables, verificar los balances, vigilar el cumplimiento de la ley y su reglamentación e informar a las Asambleas Generales de Accionistas.

ARTICULO 9º. — El Gerente General deberá ser persona de notoria capacidad en dirección de empresas, públicas o privadas, a nivel jerárquico. Tendrá competencia en la instrumentación y ejecución de la política y las resoluciones del Directorio y en las relaciones que de las mismas deriven con organismos estatales y empresas privadas.

ARTICULO 10. — La Asamblea General de Accionistas sesionará por lo menos una vez al año.

Integrada por todos los accionistas de la Corporación, considerará el balance y demás estados contables que le presente el Directorio, pudiendo aprobarlos y observarlos, en cuyo caso dará cuenta al Poder Ejecutivo a los efectos legales correspondientes. Asimismo, fijará la remuneración de los integrantes del Directorio y de Síndico.

Integrada únicamente por los accionistas privados, nombrará a los Directores que los representen y al Síndico y aprobará o desaprobará su gestión, pudiendo removerlos y designará sus sustitutos, todos de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3º de esta ley y a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 12. — El Directorio tendrá los siguientes poderes jurídicos:

N) Delegar sus atribuciones por mayoría absoluta de votos del total de componentes y por resolución fundada en la Gerencia General. No son delegables las atribuciones de los literales A), B), D), E), G), I) y K).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Gonzalo Aguirre Ramírez, Guillermo García Costa, Juan Raúl Ferreira, Uruguay Tourné, Alberto Zumarán, Carlos Julio Pereyra, Carminillo Mederos, Dardo Ortiz, Francisco M. Ubillos, Luis A. Lacalle Herrera, Rodolfo Zanoniani. Senadores."

10) ASUNTOS PENDIENTES

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: dejo constancia que salvo mejor opinión, los asuntos que no puedan ser votados o que no tengan entrada antes del comienzo de la hora previa, deben ser resueltos después que ésta ha terminado, no interrumpiéndola.

Se trata de una interpretación reglamentaria, que puede ser justa o no, pero que dejo a consideración de la Mesa para instancias posteriores.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Oportunamente, se dará lectura a la disposición pertinente del Reglamento.

11) REGLAMENTO DE LA SECRETARIA DEL SENADO

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Para referirse a otro asunto, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: hoy me he anotado en la hora previa, a efectos de referirme, contra lo que es habitual, a un asunto de orden estrictamente interno del Senado. Deseo formular una inquietud y voy a pedir su pase a estudio de la Presidencia del Cuerpo para que, si se comparte el criterio que expondré, pueda entrar en vigor una modificación del Reglamento de la Secretaría del Senado a partir del próximo período, correspondiente al año 1988.

El tema que deseo plantear es el siguiente; a partir de 1967 entró a regir un nuevo Reglamento aprobado por la Mesa de aquel entonces, al que me voy a referir en lo atinente a una de sus disposiciones comprendida en el Capítulo III, "De la Organización de los Servicios" y, dentro de él, a su artículo 5º. El segundo párrafo del inciso D) refiere a las condiciones en que se informan o se registra las actuaciones que se cumplan en el seno de las Comisiones.

El Reglamento actualmente en vigor, con cuyo contenido discrepo, establece lo siguiente: "Se llevará un libro de actas de las sesiones para cada Comisión de la Asamblea General y del Senado. En cada acta se hará constar: el lugar, la fecha, la hora del comienzo de la sesión, la asistencia y las faltas, con indicación de causa, de los señores miembros; las personas que presiden y desempeñan la Secretaría; funcionarios extraños al Poder Legislativo que hagan acto de presencia en la Comisión; asuntos entrados, mociones que se formulen; versión de las opiniones o discordias cuya inclusión en el acta se pida expresamente por su autor; informes y resoluciones y constancia de la clausura de la sesión, con indicación de la hora y de las personas que suscriben el acta".

Esto significa, señor Presidente, que la constancia escrita del trabajo de las Comisiones está prácticamente ajena, en cuanto a las deliberaciones que allí se efectúan, a los intercambios de opiniones que se realizan, a los aportes diversos que se reciben, al conocimiento de los Senadores que no integran cada una de las Comisiones. Y cuando llegan los asuntos a consideración del Senado, el proceso que ha dado lugar a su resolución es prácticamente de conocimiento de aquellos señores senadores que integran la Comisión o de los que, sin integrarla, han podido asistir permanentemente a sus sesiones. En algunos casos especiales, se recurre a los servicios de los señores taquígrafos pero, naturalmente, esto no es lo corriente y no puede ni debe serlo, ni se justificaría que lo fuera.

Recuerdo perfectamente, e igual que yo lo tendrán presente señores legisladores con larga trayectoria, que cuando nos incorporamos al Parlamento, particularmente en la Cámara de Representantes, que integramos durante tres legislaturas, las actas de las sesiones de las Comisiones, registraban los debates. Esto es lo que nosotros creemos resulta de un valor insustituible, porque con frecuencia recibimos la comunicación de que se reúne determinada Comisión para estudiar un asunto —a veces, ni siquiera se indica de qué se trata— y a menudo recibimos una nómina de citaciones de Comisiones en la que se indica solamente: "Asuntos a estudio".

El señor senador que no la integra no está en conocimiento de lo que se está actuando en esa Comisión. El intercambio de opiniones dentro de cada bancada no siempre es posible que se produzca con el detenimiento necesario, los señores Secretarios de Comisión son funcionarios de alta jerarquía administrativa, retribuidos, por lo demás, en términos acordes con dicha jerarquía y cada uno de ellos tiene ya, por eso llegan a ser Secretarios de Comisión, una larga trayectoria dentro del Cuerpo. Por lo demás, las actas, al igual que lo que sucede en todos los organismos, son repartidas y consideradas en la sesión inmediata posterior y si algún señor senador considera que su opinión no ha sido eficientemente recogida, puede rectificar la sesión.

En mi opinión, uno de los elementos fundamentales del trabajo de los Secretarios de Comisión es trasladar al acta una síntesis del debate que se produce en la Comisión, del intercambio de opiniones. Actualmente eso no se hace. En diversas Comisiones del Senado se tratan temas fundamentales de los cuales quienes no las integramos —nadie puede concurrir a todas las sesiones— no tenemos prácticamente ningún conocimiento, salvo en los casos en que se toma versión taquigráfica la que nosotros solicitamos. Por supuesto, no disponemos de tiempo suficiente como para leer todas las versiones. En cambio, si se hiciera un acta que resumiera las opiniones, los legisladores que deseemos estar informados podríamos tener una pauta adecuada acerca de cómo se sustancian y tramitan los asuntos en todas las Comisiones.

Creo que esta es una tarea que enriquecerá considerablemente el trabajo del Senado, que permitirá que los componentes del Cuerpo asomemos a la consideración de aquellos asuntos cuya Comisión informante no integramos, en condiciones muy superiores a las actuales y que, por otra parte, no representará ninguna complicación. Inclusive actualmente y según el Presupuesto del Cuerpo, los secretarios de Comisión tienen ayudantes de Comisión o prosecretarios de Comisión —no recuerdo exactamente el nombre del cargo— por otra parte, cada funcionario, a cierta altura de su carrera, opta por el cargo de secre-

tario de Comisión o por uno estrictamente administrativo. Quiere decir que quienes están desempeñando este trabajo es porque se sienten inclinados y atraídos hacia él, dentro de las distintas opciones que le presenta la función.

Por todas estas razones hago este planteo en este momento, con miras a que a partir de comienzos del período de 1988 estemos en condiciones de conocer las actas de cada una de las Comisiones del Senado, sea cual fuere el carácter en que trabajen, las que incluirán el detalle, la explicación y el registro de las discusiones, de los intercambios de opiniones que se registren.

Entiendo que no es necesaria la toma de la versión taquigráfica en todos los casos ya que las Secretarías de las Comisiones están perfectamente habilitadas para producir esta información que sin ninguna duda contribuirá a mejorar las condiciones del trabajo que cumplamos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a la Presidencia del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Así se hará, señor senador. Este trámite no necesita votación.

12) CONTAMINACION DEL AIRE

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador Traversoni.

SEÑOR TRAVERSONI. — Cuanto más nos adentramos en el tema de las situaciones ambientales creadas por el hombre, más nos asombramos de la forma en que la comunidad, por asegurar su presente, está comprometiendo gravemente su futuro relativamente inmediato.

En una oportunidad anterior nos referimos a la contaminación de los cursos de agua. El tema podría ser desarrollado más intensamente; inclusive ya poseemos datos con respecto al grado de contaminación de la cuenca lechera, producto quizá de imprevisiones o de la mala explotación de los recursos naturales. En el día de hoy tuvimos oportunidad de comprobar, en los hechos, el problema planteado con la contaminación del aire, al realizar una recorrida por la amplia zona urbana ubicada en los alrededores de la Fábrica Nacional de Portland.

Fuimos invitados por una Comisión de Vecinos a visitar la región que está entre la Avenida Garzón y el Parque Posadas. Allí tuvimos oportunidad de comprobar la forma en que las materias que expelen las cuatro tradicionales chimeneas ubicadas a la entrada de Montevideo están perturbando el desarrollo y la vida en toda el área que actualmente está muy poblada, dadas las numerosas cooperativas que allí han edificado viviendas.

Pudimos observar que las plantas y los árboles —sobre todo los frutales— que están en los pequeños huertos trabajados por los vecinos tienen sus hojas y sus frutos recubiertos por una capa de cemento que la lluvia no arrastra, sino que solidifica, lo que termina por arruinar todo.

A su vez, las típicas casas de tejas rojas ahora tienen sus techos de color gris, al igual que los pisos que antes eran de baldosas amarillas. Los terrenos y las fincas están en proceso de desvalorización debido a estas causas.

También los habitantes de la zona están comenzando a sentir trastornos importantes en su salud, sobre todo quienes están propensos a afecciones alérgicas, trastornos visuales o de tipo asmático. Muchos de ellos —los que pueden— se han ido de la zona debido al aire enrarecido que ahora se respira y que penetra a las casas aún cuando se mantengan todas las aberturas cerradas.

En la mañana de hoy no pudimos concluir nuestra gestión porque uno de los más distinguidos vecinos que integra la Comisión sufrió un grave quebranto de salud mientras hacíamos la recorrida. De todos modos, se nos informó que el costo de los filtros que habría que colocar en las chimeneas es altísimo y que comprometería económicamente a una industria que es una fuente de trabajo. Entonces, por imprevisión o por hechos ya consumados estamos ante la disyuntiva del desarrollo de los recursos o comprometer gravemente la salud de la población. Nosotros nos preguntamos de qué manera se podría solucionar esto.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a conocimiento de la Intendencia Municipal de Montevideo y de los Ministerios de Industria y Energía y de Salud Pública, a efectos de que se realicen los estudios del aire y de los depósitos de materia que se están precipitando constantemente desde esas chimeneas; de las posibilidades de control industrial de esa situación y, finalmente, de la forma en que se puede dar tranquilidad o mayor bienestar a los vecinos que poblaron esa zona con esperanza, construyendo hermosas cooperativas de viviendas y que, ahora, están padeciendo una especie de maldición de la cual no saben cómo salir.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Traversoni, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a la Intendencia Municipal de Montevideo y a los Ministerios de Industria y Energía y de Salud Pública.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) CIUDAD DE MINAS. Liceo nocturno.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador Martínez Moreno.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Señor Presidente: días pasados concurrí a un acto público que se realizó en la ciudad de Minas.

Entre varios problemas que me plantearon los amigos que allí me recibieron, está el vinculado con la posibilidad de que se cree un liceo nocturno en la ciudad de Minas, capital del departamento de Lavalleja. Esta iniciativa partió de la Asociación de Docentes de Educación Secundaria y ha sido recibida con gran satisfacción por todos los medios cultos de la ciudad minuana, por el Cen-

tro Comercial e Industrial y por la Asociación de Padres y Alumnos del liceo de Minas.

La primera medida que se ha tomado es realizar una especie de pre-censo entre la población interesada en recibir educación en ese tramo de la cultura. Se ha podido aquilatar que no menos de 60 personas estarían interesadas en concurrir a ese liceo nocturno, al que muchos de ellos tendrán como única solución, porque tuvieron que abandonar el otro por razones de trabajo, creándose una larga lista de desertores, algunos de los cuales quieren volver a cultivarse, quizá, para seguir más adelante una carrera liberal.

La Junta Departamental de Lavalleja también ha recibido y dado importancia a esta iniciativa que ya se ha plasmado en varios departamentos del país. Muchas capitales tienen liceo nocturno y la ausencia de él en la ciudad de Minas es realmente lamentable. Por esas razones, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de nuestras palabras se pase al Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo de Educación Secundaria a los efectos de que, en las previsiones futuras, tengan en cuenta a la ciudad minuana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Martínez Moreno.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) MEDICOS DE MUTUALISTAS

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Agradezco al señor senador Olazábal la gentileza por haberme cedido el lugar para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Y al señor Presidente que hizo la gestión.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Aparte de agradecerle al señor Presidente le voy a pasar no un versito pero algo parecido para poder superar sus antecedentes en la materia.

Queremos expresar, señor Presidente, nuestra profunda alarma por la situación que atraviesan los médicos de las mutualistas. Debo aclarar que no estoy directamente vinculado al tema, porque dirigo una clínica privada que nada tiene que ver con el mutualismo.

El hecho concreto es que varios centenares de médicos que actúan en el ámbito mutual, que cumplen obviamente tareas básicas para que funcionen esos organismos, que atienden la salud de millares de personas y son los elementos básicos en el orden técnico para la protección de la salud, no cobran.

He efectuado una indagatoria rápida pero lo suficientemente elocuente —y por eso molesto la atención de los señores senadores— para verificar esta situación realmente insólita. Hay médicos que hace ocho meses que no cobran su sueldo, los hay de tres, cuatro o seis, pero en conjunto me atrevo a decir que aproximadamente son siete u ocho mutualistas que tienen atrasos muy importantes. Los sueldos de los médicos son bajos; diría que más bajos que los de la Administración. Ellos tienen una responsabilidad obvia, porque la tarea técnica que tienen en sus manos puede traer aparejada la conservación de la salud de la persona o, en caso contrario, la pérdida de la misma.

Este tema, señor Presidente, periódicamente aflora a la opinión pública, pero en este caso ha adquirido una magnitud realmente preocupante. Los médicos han tenido la prudencia de no utilizar ninguna situación de fuerza y entiendo que ello es correcto. Esta es una opinión personal e íntima, pero hay gente que piensa lo contrario. Desde su punto de vista ellos tendrían motivos para hacerse sentir debido a la situación angustiosa por la que atraviesan. No comprendo cómo las personas pueden vivir sin percibir los emolumentos naturales derivados de un trabajo que, en general, es sacrificado y, además, muy importante en el orden de la función.

En consecuencia, señor Presidente —junto con las de otro planteo que voy a realizar dentro de unos minutos— espero que estas breves manifestaciones merezcan la consideración de los señores Ministros de Salud Pública y Economía y Finanzas, porque son los que pueden tener en sus manos soluciones más o menos inmediatas, a los efectos de buscar una salida a través de los organismos regulares, para tratar este tipo de tema.

15) INFRAESTRUCTURA MEDICA. Aspecto impositivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Para referirse a otro tema, puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Rápidamente, señor Presidente, me voy a referir a otro asunto que también tiene relación con problemas de orden médico.

Tuve en mis manos un despacho de un profesional despachante de aduana que importa elementos de infraestructura médica. Con gran sorpresa advertí que la mercadería que venía de Japón —instrumentos muy importantes para hacer la endoscopía en el aparato digestivo y en los pulmones— pagaba casi el 50 % de tributos y el propio despachante de aduana me dijo: "Fíjese que contradictorio; para importar un caballo de carrera no se paga impuesto de ninguna clase, en cambio, para infraestructura médica, de la que el Uruguay padece un déficit asombroso con respecto a los demás países de América del Sur, se están pagando gravámenes que no tienen sentido".

Creo que esto tiene que ser objeto de estudio para el futuro; obviamente no se buscará una solución inmediata, porque el tema de la tributación, el impositivo, perdió la oportunidad de ser considerado con motivo de la Rendición de Cuentas y, seguramente, se tratará el año venidero; pero creemos que tiene que ser revisado. No puede ser que aparatos que son básicos para el diagnóstico, para

encaminar la curación de un enfermo, para decidir su vida, paguen los mismos tributos que otros artículos que tienen el calificativo de suntuarios.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Economía y Finanzas para que en su oportunidad, toda la infraestructura médica —aparatos de Rayos X, de endoscopía, lo relacionado con los laboratorios, medicina nuclear y todo aquello que constituye el amigo potencial de estos profesionales para efectuar diagnósticos precisos, ajustados— se vea confirmada con el uso de aparatos que hoy el Uruguay tiene, desgraciadamente en muy pequeña cantidad, debido a su alto costo y a la tributación a la que se ven sometidos, que es realmente asombrosa. Todos los países bien organizados dedican especial atención para que el aspecto impositivo sea mínimo o no exista.

Reitero mi solicitud en el sentido de que la versión taquigráfica de mis palabras relacionadas con el atraso en el pago de los sueldos médicos se pase a los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas; y la del segundo punto, que tiene que ver con la infraestructura médica, sea enviada al Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Carrere Sapriza para que la versión taquigráfica de los asuntos por él planteados se pase a los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas, en cuanto al primer punto; y en cuanto al segundo, sea enviada al Ministerio de Economía y Finanzas.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16) SOLICITUDES DE VENIA DE DESTITUCION

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — El Senado entra al orden del día.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — La Comisión de Asuntos Administrativos ha informado los puntos que figuran en sexto lugar del orden del día de la sesión de hoy, al igual que la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para cubrir el cargo vacante de Fiscal de Corte.

En nombre de la citada Comisión, formulo moción para que se altere el orden del día, se declaren urgente y se consideren, en primer término, las venias de destitución que figuran en sexto lugar y la venia solicitada para la designación de Fiscal de Corte.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Según se desprende de la lectura de los asuntos entrados, entiendo que la solicitud de venia para la designación de Fiscal de Corte ha ingresado recientemente. Por lo tanto, desearíamos estudiar esta propuesta antes de comprometer nuestra opinión al respecto. Por consiguiente, solicitamos que no se trate en el día de hoy. Hablo a nombre de la bancada del Partido Nacional.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — La Comisión retira la propuesta relativa a la designación de Fiscal de Corte, en virtud de que hay señores senadores que desean estudiar el punto. Por lo tanto, mi moción se refiere exclusivamente a las venias de destitución solicitadas. La otra, quedará para una ocasión posterior, cuando los señores senadores estén informados.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de alteración del orden del día y declaración de urgencia, para que se traten de inmediato las solicitudes de venia formuladas por la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

17) TENIENTE CORONEL ALEJANDRO H. TRONCOSO FRIONI. Ascenso al grado de Coronel en situación de retiro.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Solicito que en los mismos términos se trate el punto quinto del orden del día que tiene informe favorable de la Comisión de Defensa Nacional y que se refiere al ascenso al grado de Coronel en situación de retiro al señor Teniente Coronel de Infantería, don Alejandro Troncoso Frioni. En consecuencia, solicito que este asunto se trate como urgente.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Jude.

(Se vota:)

—19 en 20. **Afirmativa.**

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace)

18) SOLICITUDES DE VENIA DE DESTITUCION

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Habiendo número continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 15 minutos)

—Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Mario Farachio). — El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder venia al Poder Ejecutivo para destituir a dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, a dos funcionarias del Ministerio de Salud Pública, a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura; y resolvió devolver a ese Poder la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de ampliar antecedentes.

19) TENIENTE CORONEL ALEJANDRO H. TRONCOSO FRIONI. Ascenso al grado de Coronel en situación de retiro.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — En consideración el asunto cuya urgencia ha sido votada: "Proyecto de ley por el que se confiere el ascenso al grado de Coronel en situación de retiro, con fecha 1º de febrero de 1966, al señor Teniente Coronel (R) del Arma de Infantería don Alejandro Troncoso Frioni. (Carp. Nº 968/87 Rep. Nº 157/87)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 968/87
Rep. Nº 157/87

Montevideo, 7 de octubre de 1986.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Cuerpo para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se propicia el ascenso al Grado de Coronel en situación de retiro, con fecha 1º de febrero de 1966, al señor Teniente Coronel del Arma de Infantería en situación de retiro don Alejandro Troncoso Frioni.

Motiva el presente Mensaje el hecho de que el referido señor Jefe, fue calificado para los ascensos de 1º de febrero de 1965 y 1º de febrero de 1966 con la nota de NO APTO, lo que dio motivo a que se le aplicara el inciso e) del artículo 345 de la Ley Nº 10.757 (Orgánica Militar), pasando a situación de retiro obligatorio por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 39.753 de fecha 16 de noviembre de 1966.

De manera que se lo pasó a situación de Retiro Obligatorio sin que se hubiera culminado la tramitación de los recursos interpuestos contra tal calificación. El 19 de noviembre de 1968 el Poder Ejecutivo envía al Poder Legislativo un Mensaje solicitando su ascenso al grado de Coronel.

La Comisión de Defensa de la Cámara de Representantes aconseja unánimemente al Cuerpo, la aprobación del ascenso.

El 12 de julio de 1972 la Comisión de Defensa de la Cámara de Representantes de la nueva Legislatura actualiza el proyecto de ley de Ascenso y se incluye en el orden del día.

Finalmente el proyecto de ley para ascender estaba en el orden del día de la Cámara de Representantes del día 27 de junio de 1973.

Tales son las razones que tiene el Poder Ejecutivo para someter a consideración de ese Cuerpo, el presente proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, Presidente de la República, **Juan Vicente Chiarino.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Confiérese el ascenso al grado de Coronel en situación de retiro, con fecha 1º de febrero de 1966 al señor Teniente Coronel del Arma de Infantería en situación de retiro don Alejandro H. Troncoso Frioni.

Art. 2º — Compútase a los efectos del retiro como servicio activo el tiempo transcurrido entre el 1º de febrero de 1966 y la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio por edad.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Juan Vicente Chiarino.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Confiérese el ascenso al grado de Coronel en situación de retiro, con fecha 1º de febrero de 1966, al señor Teniente Coronel del Arma de Infantería, en situación de retiro, don Alejandro H. Troncoso Frioni.

Art. 2º — Compútase a los efectos del retiro como servicio activo el tiempo transcurrido entre el 1º de febrero de 1966 y la fecha del pase a situación de retiro obligatorio por edad.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1987.

Víctor Cortazzo. Presidente
Héctor S. Clavijo. Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Léase.

(Se lee)

En discusión general.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — La Comisión de Defensa Nacional del Senado recibió de la de Defensa Nacional de la Cá-

mara de Representantes este proyecto de ley votado por unanimidad en ese Cuerpo con constancia, del Mensaje original del Poder Ejecutivo.

La Comisión presenta un proyecto de ley por el que se confiere el ascenso al grado de Coronel en situación de retiro con fecha 1º de febrero de 1966, al Teniente Coronel del Arma de Infantería don Alejandro Troncoso Frioni. La misma comparte y deja por reproducidos los fundamentos contenidos en el Mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña el proyecto original, por cuanto consagra una solución de justicia para el recurso interpuesto por el apelante. Los lentos mecanismos administrativos y judiciales del Estado no son siempre los instrumentos idóneos para la defensa de los derechos individuales vulnerados.

En el caso que nos ocupa, la solución debe ser exclusivamente por vía legislativa, instrumento eficaz para salvaguardar el derecho referido.

Este asunto lo hemos tratado en la Comisión de Defensa Nacional. Además, se han hecho las consultas pertinentes y, como en definitiva tiene la anuencia de la Comisión de Defensa Nacional del Senado, pedimos que el proyecto se apruebe tal como viene a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Además de la anuencia a que se refiere el señor senador, este proyecto viene aprobado por la Cámara de Representantes. En consecuencia, ese es el sentido que tiene este proyecto de ley que se ha puesto a consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. **Afirmativa.**

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

20) ZONAS FRANCAS. Su regulación.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — El Senado entra a considerar el punto que figuraba en primer lugar del orden del día: "Proyecto de ley de regulación de las zonas francas en el Uruguay. (Carp. número 574/86 - Rep. Nº 136/87)".

(Antecedentes: Ver 50a. S.O.E.)

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — El proyecto está en discusión general en régimen de debate libre. Queda un solo orador inscripto.

Tiene la palabra el señor senador Zanoniani.

SEÑOR ZANONIANI. — Naturalmente que estimo innecesario, luego de las exposiciones escuchadas en Sala sobre los aspectos positivos y negativos del tema, extenderme en otras consideraciones o realizar un análisis que ya ha sido bastante exhaustivo. Sin embargo, quiero agregar algunas apreciaciones de orden personal que son las que me han llevado a resolver votar afirmativamente el proyecto en general.

Como senador proveniente del interior, radicado allí y conociendo los departamentos que integran la República, he visto un proceso de continuo vaciamiento de esa zona; he apreciado la ausencia de fuentes de trabajo que son tan necesarias y he notado, como consecuencia de un proceso de crecimiento absurdo del país, que el interior carece de los atractivos necesarios como para atraer a la gente y detener esa ola de emigración. Nuestro país precisa cambiar y es necesario, para ello, que el Poder Legislativo —y en este caso la Cámara de Senadores— apoye un proyecto de ley como el de zonas francas que, junto con el de descentralización y reacondicionamiento territorial, configuran dos elementos fundamentales para tratar de revertir el proceso de crecimiento absurdo del país y dar vida a un Uruguay distinto, diferente, que permita detener el deterioro de las condiciones de vida que en todos los aspectos se da.

En el resto del país —excepto en Montevideo— se plantea la posibilidad de tener un Uruguay absolutamente para todos, y que en cada rincón de la República, cada oriental pueda vivir con un mínimo de decoro y dignidad. Resulta obvio decir que entendemos que estos objetivos no los lograremos sólo con estos proyectos, pero no tengo la menor duda de que esas dos iniciativas van a impulsar un desarrollo integral de la República, porque a nadie escapa que este proyecto precisa de la inversión. Cuando digo inversión no solamente me estoy refiriendo a la extranjera, sino además a crear las posibilidades de que el uruguayo que ha invertido en el extranjero vuelva con su capital al país.

Obviamente, si la ley del 23 no dio resultado alguno, es preciso crear condiciones legales para que esa radicación se opere. Naturalmente que el proyecto puede ser per-

fectible. En lo personal y para incentivar ese proceso de desarrollo integral del país, desearía que las zonas francas fueran instaladas, por ejemplo, fuera de un radio de 100 ó 150 kilómetros del cero de Montevideo, porque es en el interior donde se precisa la radicación de industrias para crear un necesario equilibrio con la Capital.

Este tipo de proyecto, tal como se ha expresado en el Senado, tiene elementos objetables; pero nosotros consideramos que cuando se impulsa una iniciativa como ésta siempre es imprescindible, por la importancia que tiene, correr una cierta cuota de riesgo. Inclusive se necesita, además una cuota de audacia; pero ambas cosas son absolutamente imprescindibles, porque somos conscientes de que de esta manera el país carece de futuro. En lo que me es personal y en la medida en que pueda brindar —como en esta ocasión circunstancial— mi apoyo y mi voto para que se intente cambiar la situación actual —y en este sentido el proyecto contiene aspectos positivos para que así suceda— voy a hacerlo.

Al comienzo de mi exposición decía que el conocimiento que tengo del interior del país me hacía inclinar a votar favorablemente este proyecto. Considero bueno que uno hable de lo que más conoce —como ocurre en todas las cosas— y en el departamento de Paysandú, lugar donde nací, entendemos que se dan elementos fundamentales para la radicación de las zonas francas. Ello es así, porque está ubicado en una especie de "cruz de los caminos", entre Argentina y Brasil; además tiene el río Uruguay, que es un curso de aguas dulces, que no son muy abundantes en el mundo y tienen una importancia fundamental para la industria. A través de las Rutas 3 y 26, Paysandú, con el puente General San Martín, tiene posibilidades de comunicación con Argentina, Bolivia y Paraguay; también posee la generación de energía hidroeléctrica de Salto Grande, que es un factor fundamental —obvio es decirlo— para el desarrollo industrial. Por otra parte, como en alguna ocasión lo hemos dicho en el Senado, existen mayores posibilidades de recursos hidráulicos. Gracias al gasoducto entrerriano se tiene la posibilidad de contar con gas, que es un elemento barato y limpio. Aparte de su puerto, a poca distancia de Casablanca, donde existe un frigorífico que quizá pueda ser un exportador neto, hay una llanura que permite —con un costo relativamente no muy alto— la construcción de un aeropuerto. Todas estas condiciones se agregan a las de su propia gente —el uruguayo es empeñoso, trabajador y posee calidad humana— lo que se precisa es el aporte y el esfuerzo del Gobierno de la Nación, para crear los equilibrios que deben existir en el país.

En definitiva, adelanto mi voto favorable, convencido de que de esta manera vamos a revitalizar a todo el país, potenciándolo y creando las condiciones necesarias para caminar hacia un Uruguay diferente y con oportunidades para todos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — La Mesa advierte que ha terminado el debate libre con la exposición del señor senador Zanoniani.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — No necesito de tiempo ilimitado, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El régimen de debate libre no ha sido cerrado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Entonces, pido disculpas al señor senador Mederos y aclaro que lo voy a escuchar con mucho gusto.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: tengo aquí una frondosa documentación referida al tema que está tratando el Senado de la República desde hace unas cuantas sesiones muy extensas, con intervenciones profundas, agudas y polémicas de los distintos señores senadores que han encarado el punto.

Este tema se inscribe dentro de los que el Senado ha venido considerando y también en la tónica legislativa que en este período de Gobierno se le ha impreso al tratamiento de las grandes leyes que preocupan al Parlamento nacional.

Además, se utiliza una versación bastante profunda, lo que me ha permitido aprender mucho de los distintos senadores que se han ocupado del tema. Asimismo, he observado lo que es una característica de este período parlamentario, cuál es la crítica ahincada que reclama la consideración de todo proyecto importante. A este respecto, hay algo que no me gusta: la crítica despiadada. A través de la prensa —felizmente libre— ha ganado la calle el concepto falso de que el que vota esta ley está cometiendo un acto contrario a la soberanía. Eso es falso. Cierta propaganda y dialéctica destructiva de todo lo que se quiere hacer y que resulta innovador, algunos medios de comunicación interesados para llevar a la opinión pública conceptos que son degradatorios de aquellos que votan una ley, transformando en ángeles a aquellos otros que se oponen a ella. Reitero que eso es falso y, además, que le hace mal a la vida política de mi país.

Hace algunos años que soy legislador y he visto y he vivido etapas muy duras en el Parlamento, pero esto que estamos viendo ahora me preocupa. Votar una ley de zonas francas, en el error o en el acierto, va a deparar al país la alternativa de contar con una riqueza que hoy no tiene. Las zonas francas existentes en otras partes del mundo —no me voy a referir en particular a ninguna de ellas— han deparado a los pueblos que las tienen un verdadero desarrollo económico e industrial.

Voy a hacer una apreciación y es la siguiente.

He oído a un señor senador oponerse porque esto según piensa va a atentar contra la industria instalada, pero eso no es así; por lo menos, personalmente yo no lo concibo de esta manera. Se establecía la posibilidad de que la industria textil del Uruguay se viera perjudicada porque podía instalarse una planta moderna afin en la zona franca. Y yo digo: ¿qué hay de malo en ello? Que se instalen; de esa manera no venderemos más de la mitad de nuestra lana sucia al exterior, sino que lo vamos a hacer con valor agregado y con mano de obra uruguaya. La venida de técnicos extranjeros nos permitirá aprender a trabajar, posibilitando que expongamos en el extranjero un producto nacional finamente terminado. Si no po-

demos industrializar la lana sucia en nuestro país, teniendo por ello que venderla sucia al extranjero, ¿no es mejor que se la trabaje en las zonas francas uruguayas?

Por otra parte, se me dice que lo que se venda allí va a competir con la industria nacional. Personalmente, no lo creo. Toda ella tiene un "paraguas" protector con aranceles de más del 45%; y creo que me quedo corto con la cifra. Se trata de una industria privilegiada, no sólo en los beneficios impositivos que la afectan favorablemente sino en la política bancaria oficial. Hoy me he enterado de que las grandes empresas industriales se han visto beneficiadas con créditos del Banco de la República, institución con la que han refinanciado sus deudas a intereses bastante adecuados a efectos de que puedan continuar trabajando. Eso no me parece mal. Lo que digo es que la industria nacional es una mimada del Estado uruguayo y, asimismo alguna se funde por ineficiencia, porque si a los beneficios que el Estado le otorga, se le ofreciera mecanismos técnicos, administrativos y adecuado funcionamiento financiero, la cosa marcharía.

Por otro lado, señor Presidente, otro argumento que se ha hecho en contra es de que con el CAUCE y con el PEC, nuestros acuerdos comerciales con Argentina y con Brasil podrían verse perjudicados. ¿Por qué? ¿Cómo? ¿Cuándo? No lo creo. De los 2.000 cupos industriales negociados con los dos países hermanos, no alcanzamos a utilizar más de 400. ¿Esos 1.500 cupos que se van a perder no puede ocuparlos la industria a instalarse en el futuro en la zona franca?

A mi entender, esa apreciación, reitero, me parece falsa; no tiene asidero firme.

Por otro lado, se dice de que capitales internacionales van a inundar el país. Que vengan capitales e inversiones, pues este país no se desarrolla si no es con inversiones; que vengan los empresarios ya sea del Este o de Occidente, de China, de Japón, de Estados Unidos, de Alemania o de Rusia. Si aquí quieren instalarse, trayendo su capital y su tecnología, abrámosles, pues, las puertas, para ver si logramos, de una vez por todas, el desarrollo que este país necesita y que no podemos darle con los menguados recursos que tenemos; somos un país que no llega a exportar más de dos mil millones de dólares. ¿Qué puede invertir para desarrollarse? ¿Qué seriedad tiene oponerse, mediante cálculos presuntivos, estableciendo que la soberanía se va a ver perjudicada? Me pregunto en qué puede verse perjudicada esa soberanía al instalarse una empresa extranjera con sus capitales en la zona franca. Realmente, no lo veo.

Esta es una ley audaz y lo que queremos es que el país se desarrolle, a pesar de los riesgos que haya que correr. Por eso es que creo que hay que votarla. No me perdonaría el estar sentado en esta banca si, teniendo la posibilidad de hacer algo por mi país, me dejase influenciar por conceptos falsos y no le diera mi voto. Se lo voy a dar porque pienso que el país lo necesita. Por supuesto que debo decir también que, al hacerlo, abro una carta de crédito al Gobierno constitucional actual, que es el que va a reglamentar la ley y el que la va a aplicar. En ese sentido, espero que lo haga de la forma más sabia y más pura posible para que el país obtenga los beneficios que todos esperamos. A los que somos opositores no nos duelen prendas cuando se trata de ayudar al país, gobierne quien gobierne, inclusive con el gobierno actual, pero siempre dentro de las normas constitucionales y legales.

Y si mañana algún Gobierno no responde a esas directivas, entonces nos opondremos o lo harán los legisladores contemporáneos de él.

Al igual que el señor senador Zanoniani, estoy vinculado entrañablemente a un gran departamento, Colonia, que mediante la acción visionaria de un Presidente joven, Baltasar Brum, y de un político sagaz, como Herrera, vio la posibilidad que ofrecían las zonas francas, iniciativa que se articuló en la Ley Nº 7.593 de 1923. Esa norma no dio los resultados adecuados, simplemente porque fue timorata. Los legisladores de la época no se animaron a hacer lo que hoy pretendemos llevar a cabo.

Por supuesto, sobrellevaremos todos los motes que se nos pongan e inclusive las calumnias que puedan decirse mañana sobre los que votamos esta ley. Nadie podrá superarme en honestidad. El más férreo detractor de este proyecto no podrá igualarse conmigo; tendrá que nacer de nuevo para ser tan honrado, tan honesto, tan puro como el senador que habla, que pone su personalidad, su acción política y su voto al servicio de que el Uruguay tenga una oportunidad de desarrollo económico. De nada vale predicar que queremos un Uruguay diferente, un Uruguay nuevo, en el que no existan problemas de pobreza, de falta de vivienda, de falta de hospitales, de carencia de medios económicos para ambientar la cultura y el desarrollo civilizador de la nación, si en la realidad de los hechos, valiéndonos de triquiñuelas, negamos el apoyo a iniciativas como ésta. Yo la apoyo sin miedo, porque con él no se edifica nada.

No podía dejar que se cerrara la discusión general de este proyecto, sin expresar cuál es mi pensamiento al respecto. Admito, desde luego, que es una iniciativa perfectible. Toda realización humana lo es. Lo que sucede es que lo perfecto es enemigo de lo bueno. Ningún Parlamento es capaz de hacer una ley perfecta.

Señor Presidente: vamos a votar este proyecto; vamos a verlo funcionar y si mañana hay que modificarlo, lo haremos. Pero dejemos primero que comience a actuar y no perdamos tiempo. Aún le restan a este Gobierno dos años de ejercicio. Al terminar nuestro mandato, nos gustaría ver concretada esta iniciativa de las zonas francas que, como muy bien decía el señor senador Zanoniani, sería conveniente que estuvieran bastante alejadas de Montevideo. Uruguay tiene un extenso litoral muy adecuado a esos fines, al este y al oeste de su capital.

Tuve oportunidad de visitar en China Nacionalista la ciudad de Kaohsiung y ví allí un verdadero emporio industrial, que no tiene aún diez años de desarrollo, donde trabajan más de doscientas empresas. Se podrá pensar de esa pequeña nación lo que se quiera, pero logró su extraordinario desarrollo económico a través de las zonas francas. El año pasado, sus cuentas comerciales con el exterior cerraron con un resultado de U$S 63.000:000.000 y obtuvo un superávit de más de U$S 10.000:000.000. En esa ciudad industrial de la que hablaba, trabajan cerca de 90.000 personas, de las cuales 43.000 son mujeres.

Cuando visité China Nacionalista, que tiene aproximadamente 36.000 quilómetros cuadrados, tres grandes cordilleras y 18:000.000 de habitantes y en la que se ha edificado este emporio comercial e industrial, pensaba en nuestro país, de 3:000.000 de habitantes, en el que formamos profesionales que para lograr un destino deben irse al exterior. Quiere decir que exportamos cerebros, porque no somos capaces de utilizarlos aquí.

Yo quisiera, señor Presidente, que el Uruguay lograra un gran desarrollo económico.

Tenemos problemas con el Mercado Común Europeo, con los Estados Unidos y con las naciones ricas, que nos "saquean" en el comercio de nuestras carnes, de nuestros productos lácteos y de nuestros textiles —a nuestras exportaciones tradicionales, por ahora, no les veo mayores posibilidades de abrirse camino— y no creo cambien las circunstancias y nos permitan, mediante las exportaciones actuales, equilibrar nuestra balanza comercial y superar los U$S 2.000:000.000. En cambio, en este proyecto, existe una posibilidad que no quiero negar a mi país y que ojalá sirva y sea un gran éxito político para el Gobierno actual. No importa qué Gobierno saque partido de él. Si esto tiene éxito, es el país entero el que va a ganar.

No debemos olvidar que de siete muchachos uruguayos, uno no tiene trabajo. Muchos jóvenes, entre 20 y 25 años de edad andan deambulando por las calles. No debemos olvidar tampoco que tenemos zonas marginadas, pobreza en nuestros barrios y pueblos del interior que —como decía el señor senador Zanoniani— desaparecen dejando un inmenso vacío.

Hay que hacer algo; tenemos que tener imaginación. Este proyecto podrá ser el más imperfecto, pero es imaginativo y es producto de iniciativas blancas y coloradas. Puede ser que en el futuro podamos perfeccionarlo, pero hoy estoy dispuesto a votarlo tal como está para brindarle al Uruguay una posibilidad. Si no lo votamos, el país no la va a tener a través de esta ley. Yo se la doy, aunque ello me perjudique políticamente. Eso no me importa, si mi país se beneficia. Primero está el país, después mi Partido y por último yo, que nada significo.

El país es todo; démosle, entonces, lo que él espera de cada uno de sus buenos hijos.

De esta manera, justifico mi disposición de votar favorablemente este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — La Mesa desea informar que el aire acondicionado no funciona; quiere decir que en materia de ventilación de la Sala, hemos regresado a principios de siglo. Prometemos que para el mes de agosto el aire acondicionado estará en funcionamiento. Por ahora es todo lo que puedo decirles.

21) PROFESORES UNIVERSITARIOS, AGENTES DE VENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES, ETCETERA. Desgravación de su actividad.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — La Comisión de Hacienda —hemos hecho una consulta informal con alguno de sus miembros— quiere plantear una situación un poco bizarra.

El Repartido 139 de octubre de 1987, "Normas en materia tributaria", vivió una vida parlamentaria un poco particular, porque fue traído al ámbito del Senado cuando estábamos analizando la Rendición de Cuentas, con el fin de que consideráramos el primer artículo que tenía relación con los combustibles.

Todos sabemos el resultado de esa votación; pero quedaba una serie de artículos de meros ajustes tributarios que fueron analizados por la Comisión y traídos al Cuerpo.

En ella, aunque lo tratamos, no pudimos incorporar al proyecto de ley lo relativo a la desgravación de las actividades de profesores universitarios, agentes de venta de papel sellado, timbres, etcétera, porque estábamos en el interín entre la Rendición de Cuentas aprobada y el veto del Poder Ejecutivo sin que hubiera una resolución sobre este aspecto.

Ha pasado la circunstancia política en que el Senado no quería prejuzgar sobre lo que estaba en trámite. En consecuencia, señor Presidente, nos encontramos con el siguiente caso: contamos con la iniciativa del Poder Ejecutivo y tenemos voluntad de la Comisión que, por unanimidad, resolvió que iba a aprobar este proyecto cuando fuera viable políticamente, por lo que me permito sugerir, si los demás miembros de la Comisión a los que no hemos consultado están de acuerdo, que se coloque este proyecto en el primer lugar del orden del día de la sesión del martes próximo.

Repito que se trata de un solo artículo, que tiene Mensaje del Poder Ejecutivo, que ha sido discutido por la Comisión, que está informado por ella y que, por lo menos, tiene una amplísima mayoría. Esta iniciativa establece que no están gravadas por el impuesto las rentas derivadas por el ejercicio de profesiones universitarias, agentes de papel sellado y timbres, agentes de lotería y corredores de quiniela.

Formulo moción en ese sentido, con el fin de salvar esta omisión que, por las circunstancias antedichas se produjo.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Se va a votar la moción del señor senador Lacalle Herrera para que este asunto se trate en primer término del orden del día de la próxima sesión ordinaria del Cuerpo.

(Se vota:)

—24 en 25. **Afirmativa.**

22) ZONAS FRANCAS. Su regulación.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — No hay más oradores inscriptos para hacer uso de la palabra en la discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito que se tome nominalmente la votación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—26 en 28. **Afirmativa.**

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR BATALLA. — Negativa.

SEÑOR BATLLE. — Afirmativa.

SEÑOR CAPECHE. — Afirmativa.

SEÑOR CIGLIUTI. — Afirmativa.

SEÑOR FA ROBAINA. — Afirmativa.

SEÑOR FERREIRA. — Afirmativa.

SEÑOR FLORES SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Afirmativa.

SEÑOR GARGANO. — Negativa y pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Por las consideraciones que formulamos en la discusión general de este proyecto, porque lo creemos inconveniente para los intereses del país, es que lo hemos votado negativamente.

Queremos señalar —como ya lo expresamos— que nos parece tan impropio que vamos a promover oportunamente y en la medida en que cambie la correlación de las fuerzas políticas en el país, la modificación de esta iniciativa que, reitero, es negativa para los intereses nacionales.

(Se continúa tomando la votación:)

SEÑOR JUDE. — Afirmativa y pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Señor Presidente: la Unión Colorada y Batllista va a votar este proyecto en los términos en que ha venido de la Cámara de Representantes, por la simple razón de que de no ser así es muy difícil que se sancione ley alguna sobre este punto.

En la Comisión, nosotros votamos con discrepancias que sumamos a las observaciones que formuló el señor senador Cersósimo en Sala y que son de conocimiento público.

Votamos con la promesa del señor Ministro de Economía y Finanzas de que no habrá lesión a los legítimos intereses de la industria nacional instalada y en el entendido de que la reglamentación tendrá la suficiente claridad en este tema como para que los destinatarios, es decir, los industriales nacionales, no se vean menoscabados en sus derechos adquiridos.

Pensamos que este proyetco de ley abre una nueva instancia de futuro para el trabajo nacional y se integra en la lucha por el desarrollo nacional.

Si así no fuera, señor Presidente, dejamos la constancia de que nuestros votos se sumarán al llamado a Sala de cualquier Ministro, como asimismo, también, se agregarán a la necesaria mayoría para modificar o corregir los defectos de esta ley.

Por tanto, señor Presidente, dejamos constancia de que vamos a votar el proyecto tal cual ha llegado al ámbito del Senado.

(Se continúa tomando la votación.)

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Afirmativa y pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Por las razones expuestas por nosotros en la primera sesión pero, fundamentalmente por las manifestadas por el señor senador Ortiz, consideramos que, en general, este proyecto es beneficioso pero sustancialmente perfectible. En ese sentido, los señores senadores pueden informarse sobre cuáles son las enmiendas que propondremos en las fojas 54 y 55 del Repartido 136, que es la base de la discusión del día de hoy. Por lo tanto, señor Presidente, al considerarse cada uno de esos artículos, nuestro sector va a solicitar que se lean las enmiendas propuestas y que se sometan a votación. En caso de que no resulte aprobado el texto original, puede ser que nuestros artículos sustitutivos encuentren el apoyo necesario. Deseamos que quede claro en la opinión pública que estamos a favor del proyecto de ley porque consideramos que es un paso adelante. Sin embargo, entendemos que posee aspectos esencialmente perfectibles y a ellos haremos mención cuando llegue el momento de votar cada uno de los artículos.

(Se continúa tomando la votación:)

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Negativa.

SEÑOR MEDEROS. — Afirmativa.

SEÑOR OLAZABAL. — Negativa.

SEÑOR ORTIZ. — Afirmativa.

SEÑOR PEREYRA. — Negativa y pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Voto por la negativa por las razones expuestas ampliamente en la discusión general del tema y por las que haré en la discusión particular del proyecto.

(Se continúa tomando la votación:)

SEÑOR POZZOLO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Negativa.

SEÑOR TERRA GALLINAL. — Afirmativa.

SEÑOR TRAVERSONI. — Afirmativa.

SEÑOR UBILLOS. — Afirmativa.

SEÑOR ZORRILLA. — Afirmativa.

SEÑOR ZUMARAN. — Afirmativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.

SEÑOR CASSINA. — Negativa, por los fundamentos expuestos oportunamente por el señor senador Senatore.

SEÑOR GUNTIN. — Afirmativa.

SEÑOR ZANONIANI. — Afirmativa.

SEÑOR ZEBALLOS. — Negativa, por los argumentos expuestos oportunamente por los señores senadores Pereyra y Tourné.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Afirmativa.

SEÑOR TARIGO. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Mario Farachio). — Han sufragado 30 señores senadores. Veintidós lo han hecho por la afirmativa y ocho por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — En consecuencia, el resultado es:

22 en 30. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular, salvo casos excepcionales tales como cuando algún señor senador plantee alguna modificación o artículos sustitutivos.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción en el sentido de que se suspenda la lectura de los artículos salvo casos excepcionales, cuando algún señor senador así lo solicite.

(Se vota:)

—21 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Pedro W. Cersósimo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: nosotros, como señaló el señor senador Lacalle Herrera, hemos presentado algunas enmiendas al articulado del proyecto. Lo hemos hecho pensando en que ellas serían indispensables. Esto no quiere decir que tengamos observaciones que interponer al resto del articulado; y las vamos a hacer en el interés de que quede constancia de ellas a los efectos de la correcta aplicación de la ley y para la historia fidedigna de su sanción.

Este artículo 1º declara de interés nacional la promoción y desarrollo de las zonas francas. Alguna vez he señalado que me parece de mala técnica legislativa emplear con otro sentido expresiones que tengan un significado concreto en nuestro régimen jurídico. Precisamente este es el caso, porque el significado de la expresión "interés nacional" surge del Decreto-Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, relativo a la promoción industrial, que tenía por objeto la promoción de aquellas actividades industriales que cumplieran con los objetivos establecidos en los planes de desarrollo económico. Se declaraba de interés nacional a sectores, actividades industriales, grupos de empresas o empresas y se les beneficiaba con diversas medidas como ser créditos, tanto en moneda nacional como extranjera, exoneraciones fiscales, etcétera.

Entonces, parecería lógico que en este proyecto de ley, cuando se emplea la expresión "interés nacional", ello constituye una referencia a aquel decreto-ley.

En la Comisión se le planteó el asunto al señor Ministro de Industria y Energía quien manifestó que esta expresión no se había puesto teniendo en cuenta aquel decreto-ley sino como una frase más bien literaria. Esa fue su expresión textual. Ese pensamiento fue completado por el señor senador Ferreira quien dijo que con esa expresión se quería manifestar una voluntad política para atraer a interesados del exterior. Algunos señores senadores también manifestaron sus dudas en cuanto al alcance de esas palabras y el señor Ministro expresó que el texto legal se había redactado pensando en empresarios y no en abogados.

En realidad, pudo usarse otra expresión; pudo decirse que la promoción de zonas francas era de conveniencia nacional o de utilidad para el país o cualquier otra que significara lo mismo. Es de suponer que lo que se quería

era manifestar, en el propio texto de la ley, el verdadero interés que tiene el país en que vengan inversores a instalarse. Sin embargo, se prefirió esta expresión equívoca para seducir a los empresarios extranjeros. Este argumento parece casi ingenuo porque difícil es creer que un inversor extranjero que va a invertir capital y traer sus maquinarias y otros elementos técnicos a instalarse en las zonas francas, no va a tener buenos abogados para ilustrarlo, y que se va a guiar solamente por la lectura que él mismo haga del texto legal.

Además, señor Presidente, hay otra razón para modificar esta expresión del artículo 1º. Según lo explicó el Poder Ejecutivo, la referencia al "interés nacional" tenía sólo un carácter literario y no se vincula —dijo el propio Ministro— con el Decreto-Ley Nº 14.178. Es decir que quien promueva, se instale y desarrolle en zonas francas, no tendrá derecho a gozar de los beneficios del citado decreto-ley, que en esencia son franquicias fiscales y directa asistencia crediticia. En ese sentido, parece muy clara la explicación del señor Ministro. Esta expresión no tiene nada que ver con el Decreto-Ley Nº 14.178. Pero esa claridad tan aparente se oscurece cuando llegamos al artículo 9º que dice que los que se instalen o exploten en zonas francas podrán ampararse a los beneficios del Decreto-Ley Nº 14.178. Los mismos a quienes el Ministro les niega los beneficios en el artículo 1º los pueden recuperar en el artículo 9º. ¿Cómo se explica esa contradicción? ¿Cuál es la interpretación correcta?

Véase, pues, señor Presidente, que la duda planteada por el artículo 1º no es baladí y que la expresión de "interés nacional" no es puramente literaria sino que tiene un contenido jurídico. A las mismas personas el texto legal les niega y les confiere simultáneamente un derecho. Pienso que si esto no se corrige puede dar origen a muchas dificultades. En nuestras manos está el evitarlo. Por eso es que no advierto cómo el interés de aprobar rápidamente el proyecto de ley pueda ser superior a la necesidad de que la ley sea clara y no dé lugar a equívocos.

Agrego otro aspecto que se relaciona con este artículo 1º: se declara de interés la promoción y el desarrollo de las zonas francas. Parecería que el Gobierno quiere estimular la implantación de zonas francas. Ese es el sentido de la expresión y lo que surge de sus declaraciones fuera y dentro de la Comisión. ¿Estimular a quién? ¿A sí mismo? Será estimularse a sí mismo, porque según el artículo 2º las zonas francas son áreas del territorio nacional determinadas siempre por el Poder Ejecutivo; o sea, que dicho Poder es el que las elige o las acepta cuando es otro el que las selecciona. Cuando al Poder Ejecutivo le parezca conveniente para el país y para su desarrollo, instalará zonas francas sin tener en cuenta el artículo 1º; aunque este artículo no existiera, el Poder Ejecutivo instalaría zonas francas.

(Ocupa la Presidencia el doctor Tarigo)

—Otro aspecto al que deseo referirme, es que aquí se menciona como objetivo "incentivar la integración económica internacional". A nuestro juicio, esa expresión también tiene una connotación precisa: se refiere a un tipo especial de relaciones comerciales que mantenemos con los países de la Cuenca del Plata y con aquellos que conforman la ALADI. No nos vamos a integrar con Suecia o con Grecia, por lo que hubiera sido mejor establecer: "incentivar la integración económica regional y el comercio internacional" que, por otra parte, es lo que han sugerido algunos de los interesados que acudieron a la Comisión.

Termino mi comentario sobre el artículo 1º, manifestando algo que no deseo reiterar en el curso de la consideración de este proyecto de ley: si no fuera por el temor de que la Cámara de Representantes no apruebe el proyecto, teniendo en cuenta la importancia y la gravitación que puede tener para los intereses del país, valdría la pena perfeccionar y mejorar la ley a fin de no dar lugar a equívocos con malas interpretaciones que puedan conspirar contra el éxito de esta iniciativa.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — Creo que es legítima la duda que plantea el señor senador Ortiz en el sentido de que tal vez la expresión "interés nacional", en este artículo, no es la más apropiada. Más allá de lo que pueda haber comentado el señor Ministro —no sé en qué contexto y, en todo caso, esas manifestaciones corren por su cuenta— no creo que esto le ocasione mayor problema a los abogados. Me refiero a la cita del señor senador en el sentido de que el señor Ministro habría dicho que el proyecto de ley ha sido redactado por inversores y no por abogados. Considero que desde el punto de vista jurídico la redacción es muy prolija; podrá discutirse —y yo tengo mi opinión, pero respeto la del señor senador Ortiz— si es feliz o apropiada la inclusión de ese término.

Efectivamente, tal como lo dijo el señor senador Ortiz, yo manifesté que lo que trataba de expresarse era una voluntad política, pero esto no va en perjuicio del texto jurídico, sino porque se desprende de la propia redacción del artículo. El mismo no establece que se declaran de interés nacional las zonas francas, sino que lo que se declara de interés nacional es "la promoción y desarrollo" de las mismas. Es evidente, entonces, que no son aplicables las normas previstas en el decreto-ley relativo al interés nacional.

En lo que se refiere a la contradicción que existiría entre este artículo y el 9º, entiendo que ella no existe. Mi interpretación puede ser acertada o errónea, pero bajo ningún concepto obedece a premura de ningún tipo, porque en lo que me es personal, llevo tres años trabajando en este proyecto. Quizá el trabajo no sea bueno, pero mi opinión sobre el artículo no está condicionada por la premura, por la presión o por el temor a que no sea aprobado por la Cámara de Representantes; simplemente estimo que el artículo es apropiado, aunque tal vez esté equivocado.

Reitero que entiendo que no existe contradicción. El artículo 9º establece: "Las empresas particulares autorizadas a explotar una zona franca", etcétera, "sin perjuicio de que puedan obtener —si correspondiere— la declaración a que se refiere el Decreto-Ley Nº 14.178". El artículo 1º no hace aplicable el mencionado decreto, por cuanto se refiere exclusivamente a la "promoción y desarrollo de las zonas francas"; luego, el artículo 9º expresa que eventualmente serían aplicables las normas de

ese decreto si así lo resolviera el Poder Ejecutivo en cada caso. Por lo tanto, no existe ningún tipo de contradicción, ni legal ni idiomática ni interpretativa.

Finalmente, quiero señalar que efectivamente hablé en Comisión sobre este tema —tal como lo expresa el señor senador Ortiz— pero no sé si mis expresiones fueron felices, por lo que quiero manifestar aquí lo que pienso a ese respecto. En una ley que está llamada a fomentar y promover la inversión —y no hago hincapié en la inversión extranjera o en la nacional, porque creo que todos estamos de acuerdo en que el país necesita de la extranjera, pero también aumentar los porcentajes de la interna— creo que es importante que el primer artículo exprese una voluntad política —como lo dije en la Comisión— de declarar esto como de prioridad o como un tema que le interesa a la comunidad.

Repito que me parece legítimo que el señor senador Ortiz entienda —y creo que es un argumento de peso— que la expresión "interés nacional" no es la más apropiada; pero desde el punto de vista legal o jurídico, no existe margen de duda o de error. Aquí no dice que la explotación de las zonas francas será objeto de la declaración de interés nacional; de acuerdo con el artículo 9º podrán recibir esa declaración. Entiendo, pues, que el texto es claro y prolijo y que ninguna interpretación puede hacer pensar que los artículos 1º y 9º se contradicen.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: en la discusión general hice referencia a la expresión que acaba de mencionar y analizar el señor senador Ortiz y puse de manifiesto la confusión que se podía plantear. Aunque ésta no haya sido la intención de los redactores del proyecto, la declaración de interés nacional —que es una fórmula conocida en nuestra legislación para referirse a un amparo especial que ciertas actividades reciben— en este caso, a través del Decreto-Ley Nº 14.178 puede generar situaciones conflictivas en el futuro.

Entendemos que todas las leyes deben tener un lenguaje muy claro, estricto y cuidadosamente establecido, a fin de que no originen ningún tipo de confusión; con mucha más razón, entonces, cuando se trata de una ley de la importancia de la que estamos analizando y cuando al amparo de esta expresión pueden presentarse, incluso, reclamaciones contra el Estado, que procuren obtener aún más beneficios de los que ya se otorgan a quienes sean usuarios de las zonas francas.

El análisis tan ajustado que ha realizado el señor senador Ortiz me inhibe de reiterar argumentos y de señalar —como él lo hizo— la evidente contradicción que existe con lo que dispone el artículo 9º. Considero que es conveniente —aún para los más entusiastas propulsores— que este proyecto de ley contenga un lenguaje claro, que no dé lugar a dudas desde el punto de vista jurídico, máxime cuando las mismas pueden repercutir en perjuicio del Estado.

Comparto totalmente, pues, la observación formulada por el señor senador Ortiz que, por otra parte, es la misma que expresé en mi exposición en la discusión general y que considero que corresponde señalarla especialmente.

Debo manifestar, además, que en este artículo 1º se incurre en cierto error —que se puede generalizar— cuando se dice que uno de los objetivos es expandir las exportaciones. Si expandemos las exportaciones desde zonas francas, lo único que ganaremos será un número en las estadísticas, porque naturalmente esas exportaciones no se convertirán en divisas para el país. Considero que, de esta forma, no se van a cumplir los deseos del legislador y los hechos demostrarán claramente que no significa otra cosa que un aumento en las cifras de las estadísticas.

Por lo expuesto, creo que las observaciones manifestadas —especialmente la formulada por el señor senador Ortiz acerca de la declaración de interés nacional— deberían merecer la atención del Senado. En materia legislativa, la rapidez no es sinónimo de eficiencia, por lo que si queremos legislar correctamente, no debe importarnos la demora de unos días, si ello es para perfeccionar un instrumento legal de la importancia que se le quiere dar al denominado Proyecto de Zonas Francas.

De manera que comparto las observaciones formuladas; si no se modifica este artículo, naturalmente, no contará con mi voto.

SEÑOR FLORES SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Señor Presidente: seguramente, de las diferentes objeciones que el señor senador Ortiz piensa hacer en la discusión particular, ésta no es de las más importantes, no porque sus reflexiones no merezcan nuestra consideración, sino porque de los numerosos artículos modificados el señor senador no ha entendido necesario introducir modificaciones al texto actual del artículo 1º.

Creo que para referirnos al artículo 1º, en primer término debemos tener en cuenta que lo que se declara de interés nacional son las zonas francas y no los usuarios en particular. En consecuencia, nada hace pesar que esto dé derecho a un usuario a ampararse automáticamente a la ley de promoción industrial. El propio artículo 9º da la precisión que faltaba a este concepto. Si se lee con atención este artículo, se puede observar que sostiene lo contrario de lo afirmado por el señor senador Ortiz. Dice así: "Las empresas particulares autorizadas a explotar una zona franca no estarán amparadas en las exenciones y beneficios que esta ley concede a los usuarios, sin perjuicio de que puedan obtener —si correspondiere— la declaración a que se refiere el Decreto-Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974 (Promoción Industrial)". Cuando se expresa "si correspondiere", se quiere significar que es necesario realizar el trámite, determinar la factibilidad elegida, efectuar el estudio que se debe presentar, caso por caso, ante la UAPI, Unidad Asesora de Promoción Industrial.

Entonces, desde mi punto de vista, entiendo que no debemos confundir una declaración de interés nacional sobre el tema de las zonas francas o su desarrollo genérico en

su conjunto, con el hecho de que un usuario pueda ampararse en esa declaración para eludir un requisito legal que establece que tiene que elaborar un proyecto determinado.

Por otra parte, creo que este modo de legislar que introduce o suele comenzar por introducir expresiones declarativas puede ser bueno, malo o regular; esto es bastante frecuente. Al respecto, no hace mucho, con los votos de diversos señores senadores, este Cuerpo aprobó una ley —la Ley Forestal— que comenzaba diciendo: "Declárase de interés nacional la defensa, el mejoramiento, la ampliación, la creación de los recursos forestales", etcétera. En esa ocasión, no había ánimo de seducir a nadie —como se ha mencionado— ni un apuro determinado, ni un afán de rapidez; había algo que es usual: el hecho de que las leyes suelen ser encabezadas con una declaratoria de interés general. Ese es el sentido.

Desde nuestra óptica, entendemos que el punto no da para más ya que lo hemos discutido en Comisión y considero —respetando la opinión de los demás señores senadores— que lo que debemos hacer es votar el artículo.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: adelantamos nuestro voto negativo a este artículo.

El señor senador Ortiz ha analizado extensamente esta disposición y compartimos las objeciones que él formula y creemos que, efectivamente, la declaración de interés nacional que se hace en el artículo 1º está directamente vinculada a lo que se legisla en el artículo 9º. De esta forma, los permisarios de zona franca —no los usuarios, porque de acuerdo con la redacción del artículo, están comprendidos sólo los primeros— si se analiza el proyecto, el estado de factibilidad y demás —que es lo que se hace normalmente con cualquier empresario nacional; se realiza el mismo trámite y no uno excepcional— van a gozar de las ventajas que tiene la industria nacional.

Además, comparto lo expresado por el señor senador Pereyra en el sentido de que la expansión de las exportaciones es sólo a los efectos estadísticos. Tal como quedó demostrado en la discusión en Comisión, las divisas que provengan de las exportaciones que se efectúen desde las zonas francas no van a quedar en el país, sino que van a salir al exterior sin ningún tipo de control. Entonces, van a ser simplemente un elemento contable de las importaciones y exportaciones que realice el país.

Creemos, por lo expresado en la discusión general, que el proyecto tampoco va a incentivar la integración económica regional ni la internacional, que es una pretensión un tanto más vasta. Por el contrario, en lo que se refiere a la integración regional, pensamos que este proyecto de ley a consideración, va a conspirar contra los pasos dados en el desarrollo de una política tendiente a tal fin.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: tal como ha señalado el señor senador Flores Silva, la observación que formulo a este artículo no es fundamental; la hago porque creo que es correcta, ya que una cosa es sostener que se va a votar este proyecto por las razones que ya conocemos y otra es, diría, casi obcecarse en sostener que no hay nada imperfecto, que no hay ningún error, que este proyecto es impecable. Y no puedo admitir eso dado que, como veremos en el curso del debate, existen una serie de errores de redacción. Está muy bien que en Comisión se diga que es una ley perfectible, pero cuando llega el momento de aceptar una mejora en algún Capítulo, artículo o palabra, surge una especie de prurito, de amor propio y se dice que no hay que modificar nada.

Voy a votar este artículo, pero no me parece ocioso señalar que es una expresión infeliz porque dio lugar a una discusión, no sólo aquí, en el Senado sino —como se verá en la versión taquigráfica— también en la propia Comisión. Además, a otros interesados les surgieron dudas. Entonces, no se puede decir que esta es la mejor expresión que pudo emplearse. ¿Por qué no se dice, lisa y llanamente, que pudo utilizarse una expresión más feliz y que pudo decirse, por ejemplo, "declárase de conveniencia nacional" o "declárase de beneficio para el país"? Pudo emplearse cualquier otra expresión laudatoria sin buscar precisamente una que puede dar origen a confusión. El señalamiento que realizo no radica en otra cosa, pero por más baladí que sea la observación —no creo que lo sea tanto— no me parece que pueda dar motivo a que del otro lado se levante una bandera como diciendo "Nos vienen a atacar los sarracenos y tenemos que defendernos de cualquier manera". ¿Por qué no se admite que se cometen errores? Todos lo hacemos; inclusive en algunos de los artículos que hemos propuesto tal vez hayamos cometido una equivocación. Pero somos bastante humildes para reconocerlo; no nos guía un orgullo satánico como para decir "esta obra es perfecta", cuando realmente no lo es.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Señor Presidente: no he intervenido en la discusión general que se desarrolló durante seis largas sesiones, porque el miembro informante, señor senador Flores Silva, integrante de nuestro Partido ha hecho, a nuestro juicio, un análisis suficientemente claro y preciso como para no tener necesidad de abundar en consideraciones sobre este tópico que, sin duda, es realmente importante y estimulante. De haber intervenido, hubiera sido solidario con sus expresiones al igual que lo soy con las manifestaciones de otros señores senadores que hablaron en favor de este proyecto, en particular, las que al comienzo de esta sesión escuchara de parte del señor senador Mederos.

Creo que este proyecto de ley constituye un instrumento válido para los importantes propósitos que el país debe llevar adelante.

Por otra parte, no creo que ésta ni ninguna otra ley sea perfecta, porque a todas ellas siempre se les puede hacer correcciones. Por ejemplo, durante varios días discutimos la Ley de Refinanciación de Adeudos y, sin embar-

go, se encontró por parte de quienes la redactaron, un conjunto de imperfecciones o posibles formas de mejoramiento. Esto quiere decir que el Parlamento siempre está en tiempo para modificar, perfeccionar y llevar adelante, textos que supongan un mejoramiento de leyes ya votadas.

En consecuencia, he votado en general este proyecto de ley y lo voy a hacer en particular, no porque piense que es el súmmum en cuanto a su redacción o que no tiene elementos que sean perfectibles o pasibles de una discusión. Los interesados, en una u otra posición, siempre encontrarán motivo de duda o aspectos oscuros. Este planteo se ha visto en la consideración de esta iniciativa al igual que en otras.

El Parlamento, a mi juicio, hace bien en votar esta ley, porque pone en marcha un instrumento que todo el país estima necesario y sobre el cual existe una frustración muy antigua. Es bueno que, de una vez, todos sepamos si realmente se trata del fruto de una determinada conducción general económica propia del país o de la región, o del resultado de la carencia de un texto legal apropiado.

Si vamos a votar ahora, no es porque entendamos, repito, que se trata de la perfección de una obra legislativa de éste o cualquier otro período legislativo, sino porque comprendemos que los instrumentos, en el afán de hacerlos precisos, tienen su sanción cuando la oportunidad se ha perdido. Pensamos que este es el momento adecuado para concluir con esta discusión que nos ha insumido muchas sesiones, en la cual todos los sectores han planteado sus consonancias y disonancias a propósito de estos textos, razones que me autorizan, como miembro de la Comisión de Hacienda, a expresar que no voy a hacer uso de la palabra en la discusión particular, con el propósito de colaborar para que el proyecto de ley sea sancionado, a los efectos de que las pocas sesiones que restan para finalizar el período legislativo sean utilizadas para sancionar otras iniciativas que han sido debidamente informadas y que requieren urgente aprobación.

Ese es el motivo por el que he mantenido silencio, y ahora me voy a limitar a votar por la afirmativa todos y cada uno de estos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—20 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: en este artículo se establece que las zonas francas son áreas de propiedad pública o privada; la única referencia es la expresión "pública".

El Código Civil establece que los bienes de propiedad nacional, cuyo uso pertenece a todos los habitantes del Estado, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos del Estado.

Evidentemente, no debe referirse a estos bienes, sino que el proyecto debe mencionar a los bienes de propiedad nacional, cuyo uso no pertenece generalmente a todos los habitantes y que se llaman bienes privados del Estado o bienes fiscales.

En consecuencia, creo que habría sido conveniente que se aclarara la expresión, no porque sea una observación insignificante, sino porque dio origen a que instituciones como la Administración Nacional de Puertos o algunos de sus integrantes, hicieran algunas salvedades en el sentido de que podría pretenderse que esas áreas de propiedad pública son solamente las que el artículo 477 del Código Civil denomina como bienes nacionales de uso público o bienes públicos del Estado. Por lo tanto, no abarcarían los bienes que la misma disposición legal denomina bienes privados del Estado o bienes fiscales, cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes del país. Esta interpretación seguramente no prosperaría.

Quiero decir que las áreas del territorio nacional de propiedad pública a las que se refiere el artículo 2º del proyecto, podrían ser los bienes inmuebles de la Administración Nacional de Puertos, en Montevideo, y aquellos otros que son de propiedad del Estado pero que ella administra en los demás puertos del país, con la consecuencia de que por obra de dicho artículo y del 5º y siguientes, el Poder Ejecutivo, por mero acto administrativo, con el solo asesoramiento previo de la Comisión Honoraria Asesora en materia de Zonas Francas, en la cual ni siquiera la Administración Nacional de Puertos tiene representantes, determinaría qué parte de los expresados bienes pasarían a ser zonas francas explotadas por el Estado o por particulares debidamente autorizados.

La Asesoría Jurídica de la Administración Nacional de Puertos estableció dudas, de las cuales surge que la expresión "de propiedad pública", tan escuetamente formulada, no es la más conveniente. En consecuencia, habría sido necesario realizar alguna aclaración.

Por otra parte, el artículo expresa que las zonas francas son áreas del territorio nacional de propiedad pública o privada. En una primera hipótesis puede tratarse de una superficie de propiedad del Estado, de la cual el Estado puede ser el explotador directo, contratando con aquellos que deseen ser usuarios, que vienen a ser, digamos, arrendatarios.

Esa área geográfica es del Estado, bien sea por integrar la propiedad fiscal, o porque el Estado resuelva expropiar varias hectáreas que eran de propiedad particular, con el propósito de instalar en ellas una zona franca. En este caso de expropiación, el artículo 3º del proyecto de ley declara de utilidad pública esa expropiación.

En la hipótesis de que el Poder Ejecutivo va a resolver la instalación de la zona franca en un predio de su propiedad, puede darse otra posibilidad, como por ejemplo, el hecho de que el predio sea de propiedad particular y su dueño desea instalar en él una zona franca. De acuerdo con el artículo 8º, ese particular se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando que se le autorice a instalar una zona

franca y si dicho Poder le concede el permiso, se convierte en concesionario o explotador de la zona franca.

Para poder explotar esa zona franca, el concesionario deberá pagar al Estado una suma única o un canon periódico. En este caso, lo que pague por una sola vez o periódicamente, será la contrapartida del hecho de poder explotar la zona, es decir, de poder contratar con usuarios que vengan a instalarse en la zona franca.

Cabe aún otra hipótesis; que quien desea convertirse en explotador de una zona franca no sea propietario de ningún predio adecuado y tome en arriendo uno. En ese caso, el dueño de la tierra percibirá sólo un alquiler por su campo y nada más. El arrendatario se convertirá en explotador y, a su vez, dará en arriendo espacios a los usuarios que vendrían a ser subarrendatarios. Aquí se plantea una situación que conviene aclarar.

El artículo 13 dice que el propietario del predio en que se instalen zonas francas deberá constituir en él una servidumbre que tendrá por objeto la afectación del inmueble a tal destino. En nuestro país las servidumbres, en general, tienen un significado preciso que da el Código, en el cual se hace referencia a predios "dominantes" y predios "sirvientes". En este caso no existe ninguno de esos dos predios; en consecuencia, podríamos señalar que esta es una de esas servidumbres que los tratadistas llaman "servidumbre administrativa".

Para ser concesionario o explotador de una zona franca no basta, pues, con ser arrendatario de un campo y que ese predio se haya aprobado por el Estado como lugar apto para instalar una zona franca; es necesario, además, el consentimiento del propietario del campo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, que es el que preconiza la servidumbre.

Puede darse otra hipotesis: el dueño de un predio lo arrienda, el arrendatario desea instalar una zona franca y obtiene la autorización del Poder Ejecutivo. La instala y obtiene el consentimiento del propietario para constituir la llamada servidumbre. Luego ese mismo propietario de la totalidad del predio decide constituirse en usuario de los espacios en que se dividirá la zona. Otorga el contrato respectivo al concesionario o explotador y se convierte en usuario. Esa persona, pues, por un lado es propietaria del bien total y en ese carácter es arrendador, y por otro lado, como usuario, es, en cierto modo, arrendatario del explotador, o sea que viene a ser arrendatario de su propio arrendatario.

Esta no es una hipótesis de laboratorio, sino una altamente probable. La menciono para señalar lo complejo que pueden ser las situaciones jurídicas emanadas de las zonas francas y lo cuidadosos que debemos ser en dejarlo perfectamente aclarado y en emplear con exactitud los términos legales.

En otro aspecto, en el inciso primero se dice que pueden cumplirse en las zonas francas toda clase de actividades comerciales, industriales o de servicios. Me parece un concepto demasiado amplio —naturalmente, los que pongo son ejemplos hipotéticos— porque podría dar cabida, teóricamente, a la prostitución organizada en las zonas francas porque no elimina ninguna clase de actividad.

En el literal A) del artículo 2º se detalla las operaciones que pueden realizarse en las zonas francas. No se limita la venta, de modo que lo fabricado en zona franca puede venderse a cualquier país; en cambio, en el literal C) se menciona expresamente que los servicios no podrán venderse en el Uruguay, sino a terceros países. No se advierte bien —por lo menos yo no lo advierto— a qué responde esa diferencia.¿Sólo los servicios pueden venderse a terceros países? ¿Cuál es la diferencia? Al no establecerse eso expresamente en los literales A) y B) parecería que las mercaderías o los productos no pueden venderse a terceros países, lo que no parecería lógico porque el interés, justamente, es que la zona se convierta en exportadora.

No sé a qué atribuir esa especificación entre los literales A) y B), por un lado, y el C), por el otro. Creo que esas limitaciones que se establecen a las potestades que tendrán los usuarios no son las únicas, ya que en el artículo 37 también se prohíbe el comercio al por menor. Creo que hubiera sido conveniente, entonces, poner en el inciso 1º, después de decir que en las zonas francas se podrá realizar toda clase de actividades, con las limitaciones o con las excepciones que esta ley establece.

En otro aspecto, en el inciso primero se dice que las zonas francas serán determinadas por el Poder Ejecutivo previo asesoramiento de la Comisión Honoraria de Zonas Francas.

De la lectura tan expresa parecería que fuera el único asesoramiento; sin embargo, en el artículo 7º se establece como imprescindible el asesoramiento de la Dirección de Zonas Francas. Creo que en este artículo podrían haberse incluido los dos asesoramientos. No advierto la necesidad de limitar a uno, cuando en realidad son dos.

En el literal C), entre las actividades que pueden desarrollarse en las zonas francas, se establece la prestación de servicios profesionales. Se ha explicado en la Comisión que si se trata, por ejemplo, de un estudio jurídico o contable sólo podrá funcionar para brindar asesoramiento y al servicio de empresas que estén instaladas en la zona franca.

Hay que decir que un estudio jurídico, contable, notarial, administrador, auditor, o sea, una verdadera empresa como las que hay actualmente con tanta frecuencia, puede instalarse también como usuario de la zona franca. En ese caso disfrutará de las ventajas de cualquier otra empresa, como si se tratara de una industria cualquiera; quiere decir que estará exonerada de todo tributo nacional creado o a crearse.

Creo que habría que pensar cuáles podrían ser esos tributos; por ejemplo, podría ser el Impuesto al Patrimonio.

Suponiendo que un estudio jurídico se instalase como usuario de la zona franca, por ejemplo, de Colonia, podría prestar sus servicios profesionales a los habitantes de ese departamento, asesorándolos, asistiéndolos en juicios ante los tribunales del departamento, administrando sus propiedades, llevando la contabilidad de sus negocios, realizando auditorías. ¿Podría hacer eso? Si lo hiciéramos competirían con los profesionales del departamento en condiciones muy ventajosas.

Pongo por caso el de un abogado que puede ser usuario de la zona franca si tiene un estudio de grandes proporciones. Lo dijo expresamente el señor Ministro en la sesión del 25 de julio, según consta en la versión taquigráfica. En ese caso no está en la situación prevista en el literal C) del artículo 2º, o sea que sus servicios no tienen limitación; no se reducen a asistir o colaborar a un usuario para el mejor funcionamiento de las actividades instaladas —como dice la ley— sino que puede ejercer libremente su profesión en condiciones más ventajosas que sus colegas del territorio no franco.

En Comisión se planteó esta cuestión al señor Ministro: "Cuando un profesional uruguayo ejerce fuera del país no paga el IVA. Si presta sus servicios en la zona franca, ¿deberá pagar o se considera esa zona desde el punto de vista fiscal como si fuera otro país?" El señor Ministro contestó muy claramente: "Si el profesional es usuario de la zona franca está exento".

Yo digo: ¿dónde va a actuar un profesional o un estudio jurídico instalado en la zona franca, sea como usuario o como asesor de un usuario? Evidentemente, ante los juzgados de la zona no franca, porque en la zona franca no hay juzgados. Sería muy difícil controlar cuándo un abogado interviene en un asunto si la gestión se relaciona con algo que tiene que ver con la zona franca o no.

Pienso que este aspecto también podría haber sido motivo de alguna aclaración.

En el literal D) se emplea una expresión curiosa: "integración de los Estados". Se insiste en la palabra "integración". El significado que le damos nosotros es: fruto de un tratado o convenio. Así sucede con ALADI, con el PEC y con el CAUCE.

Ese es el sentido jurídico. Lo que aquí se llama "integración" es una aspiración, es decir, se piensa que si se instalan en zona franca empresas de un país cualquiera, el desarrollo creciente de las mismas podría dar origen, en un futuro, a que, con ese país, celebráramos un convenio de integración. Creo que pudo emplearse otra palabra que no tuviera entre nosotros un significado tan preciso.

La Ley de Zona Franca actualmente vigente, en el inciso c) de su artículo 1º —que es casi igual a éste— dice: "o para la integración social y económica de los Estados latinoamericanos". Esta expresión me parece más adecuada para nuestra realidad.

El inciso final de este artículo 2º, señor Presidente dice: "El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias a los efectos de que estas actividades no perjudiquen la capacidad exportadora de las industrias ya instaladas en zona no franca". "Capacidad exportadora" es una expresión no muy precisa y tiene muy diversas acepciones; la que corresponde para el caso es aptitud o suficiencia para algunas cosas. Puede entenderse que si se trata de una industria, podría exportar porque tiene todas las instalaciones, las máquinas apropiadas, el personal competente y los productos adecuados. En suma, se trata de una industria que tiene la aptitud para exportar, lo cual no quiere decir que, efectivamente, lo haga. Pero lo importante de este tema es lo siguiente: ¿cuáles serían las medidas necesarias a adoptar por el Poder Ejecutivo para proteger la capacidad exportadora de otras industrias? La Cámara de Industrias solicitó que se estableciera expresamente que no podrán instalarse en zona franca industrias que pretendan comercializar productos exportados corrientemente desde el territorio no franco. Ella entendía que esa sería la forma clara de establecer disposiciones protectoras de la capacidad exportadora de las industrias nacionales.

Pero volviendo a mi pregunta inicial ¿cuáles podrían ser las medidas que el Poder Ejecutivo adopte para cumplir con este artículo, para proteger la capacidad exportadora de las industrias nacionales? Entiendo que esas medidas, sean cuales fueren, no pueden adoptarse por decreto por dos razones. Una, jurídico constitucional y, otra derivada de la duración necesaria para un régimen de esta naturaleza. Si bien una ley también puede ser modificada por otra, a todos nos consta que es mucho más difícil modificar una ley que un decreto. Este se puede modificar porque cambie la orientación económica del Gobierno, porque cambie el Ministro respectivo o porque haya nuevas realidades internacionales. Entonces no parece prudente que una empresa arriesgue a instalarse con capital, trabajo e instalaciones, en la posibilidad de que un cambio de Ministro o de Gobierno pueda determinar que se permita a una industria competitiva instalarse en la zona. Este inciso final, pues, dice que "El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias".

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento de esta disposición, deberá dictar los decretos complementarios correspondientes; pero nunca nos manifestaron en Comisión cuáles pueden ser. Sin embargo el reglamento es un acto unilateral de la Administración, es decir, que nace y se perfecciona por la sola voluntad del Poder Ejecutivo; pero la potestad normativa de la Administración tiene límites. Hay cierta materia que los juristas llaman la reserva de la ley, que no admite regulación mediante reglamento. Son muy numerosos los casos en que la Constitución exige expresamente ley para la regulación de ciertas materias, entre ellas, las que se relacionan con los derechos individuales. Por eso es que Sayagués Laso, en su Tratado, con referencia a los artículos 7º y 10 de la Constitución dice lo siguiente. Aclaro que el artículo 7º establece: "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecen por razones de interés general", y el artículo 10 es el que dice: "Nadie estará obligado a hacer lo que no manda la ley ni privado de lo que ella no prohibe".

"Las medidas necesarias para proteger a la industria nacional deben ser necesariamente limitativas del derecho al trabajo, del derecho a la propiedad. Si se establece que determinados productos competitivos de la industria nacional no podrán fabricarse en zona franca, si se establece que determinadas industrias no podrán instalarse en zona franca, si se disponen algunas prohibiciones o limitaciones, creo que solamente por ley podría hacerse y no por decreto reglamentario, a todo lo cual debe agregarse que si un reglamento invadiera la materia reservada a la ley sería totalmente inválido", según lo afirma Sayagués Laso. Es por eso que el propio tratadista dice con prudencia: "Cuando el texto constitucional —como ocurre en nuestro país— no determina en forma expresa la existencia de materia propia del reglamento, es necesario proceder con

mucha cautela y con criterio muy restrictivo, pues, de lo contrario, se afectarían indebidamente los poderes del Parlamento". Esto no sólo lo afirma Sayagués Laso sino también otros tratadistas argentinos y de otras nacionalidades, que ahora no voy a mencionar.

De ahí pues que propusimos, como sustitutivo de este inciso final del artículo 2º, que durante un lapso de 5 años no podrán fabricarse en la zona productos que se exporten corrientemente desde territorio no franco, con lo cual creemos dar cumplimiento a la intención del Poder Ejecutivo e incluso a la del propio legislador, cuando dice que el Poder Ejecutivo protegerá a las industrias ya instaladas en la zona franca. Es decir que dará preferencia a su capacidad exportadora. Nosotros propusimos esta fórmula, pero ella puede ser perfectible, porque no tenemos el orgullo de creer que de nuestra pluma sale lo perfecto.

Por otra parte el propio Ministro de Economía y Finanzas manifestó en Comisión que este tipo de legislación está destinado a inversores de otros paises que necesitan estatuto jurídico muy claro, que contenga dentro de sí, la mayor parte de las disposiciones que van a regular su situación, que deben ser efectuadas en un lenguaje que resulte claro y accesible. Estos conceptos del señor Ministro de Economía y Finanzas reafirman nuestro criterio de que debe ser en el texto de la ley donde se estipulen las garantías para nuestra industria nacional.

Por otra parte, señor Presidente, estos incisos A), B) y C) parecen reflejar un celoso cuidado en la determinación de lo que puede hacerse en la zona franca. Es un detalle minucioso de actividades. El legislador, al aprobar este artículo, puede estar tranquilo en cuanto a lo que podrá hacerse en la zona franca, porque aquí está detallado; sin embargo, la tranquilidad se nos evapora cuando al final del inciso D) dice: "Otras que a juicio del Poder Ejecutivo resultaren beneficiosas". Entonces la limitación, la enumeración prolija, está de más. Bastaría con haber expresado al comienzo del artículo: "Podrá realizarse en zona franca todo lo que al Poder Ejecutivo le parezca beneficioso". De qué vale la enumeración prolija si luego hay una frase final —que es como la fecha del parto— que dice: otras, además de las enumeradas.

De manera que —seguramente por inadvertencia— al final se ha desvirtuado lo que prolijamente se expuso al comienzo.

Por ahora, señor Presidente, es lo que quería decir con respecto a este artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores Silva.

SEÑOR FLORES SILVA. — Señor Presidente: la exposición que acaba de efectuar el señor senador Ortiz ha sido muy vasta y ha tocado muchos aspectos. Por el contrario, trataré de ser breve.

En lo que se refiere al inciso final señalo que ya lo hemos discutido en Comisión reiteradas veces y hace a la arquitectura del proyecto de ley, a la explicación de la inviabilidad que históricamente ha tenido esta ley, a la prohibición de instalar actividades similares a las existentes en territorio no franco.

No es lo mismo proteger la capacidad exportadora de la industria instalada en zona no franca que no permitir actividades similares en zona franca. Hemos visto que son condiciones diferentes y que en unos lados hay exenciones de impuestos en zonas francas y hay una protección en zonas no francas en las que la sociedad uruguaya invierte mucho.

Desde nuestro punto de vista, este aspecto ya ha sido discutido reiteradas veces, por lo que hago gracia al Senado de repetir los argumentos a su propósito.

Deseo sí referirme a tres o cuatros puntos a que aludió el señor senador Ortiz.

En primer término, al que se refiere a la discriminación por parte del Poder Ejecutivo de una zona franca. Este es el régimen vigente y ha sido, inclusive, el propuesto en el proyecto de los señores representantes Porras Larralde y Frey. Lo que aquí ha habido es un mecanismo bastante sofisticado de limitación de este aspecto por parte de una Comisión Honoraria que puede actuar, también, con la intervención de la Asamblea General.

En segundo lugar —no lo iba a contestar, pero conozco la capacidad de caricaturizar que tiene el distinguido señor senador Ortiz— no creo que se pueda sostener que tiene que ver con los objetivos de expandir la exportación, ni pueda ser objeto de un contrato especial, porque cuando los usuarios actúan en la zona franca a partir del proyecto de ley, por contrato —caso de la prostitución u otros similares— no creo que en el ánimo del señor senador haya estado la idea de marcar la liberalidad excesiva del texto. No es así. El Poder Ejecutivo tendría que efectuar contratos e incluirlos entre los objetivos nacionales y responder por ellos. Por lo tanto, esto no parece del todo claro.

Sin embargo, es muy importante la observación del señor senador Ortiz referida a la frase final del inciso c), que determina que los servicios, a diferencia de las actividades industriales, no pueden comercializarse hacia el interior del país sino que deben ir a terceros países.

Obviamente, esto no venía en el proyecto del Poder Ejecutivo sino que ha sido incorporado en la Cámara de Representantes en función de salvar las barreras arancelarias sobre los servicios, lo que es un tema complejo.

En consecuencia, la protección que tienen los servicios nacionales está mucho menos consolidada, elaborada, cuenta con menos experiencia y decantación que la que tienen los servicios de las actividades industriales.

Por lo tanto, en el caso específico de los servicios, en la Cámara de Representantes han estimado que se trata no sólo de aquellos para aplicarse en la zona franca sino para los de terceros países.

El señor senador Ortiz ha señalado otros aspectos, por ejemplo, el del comercio al por menor establecido en el artículo 37, que trataremos en su momento. Simplemente, quiero decir que desde la Ley Nº 7.593 en adelante, todas recogen este criterio. Inclusive, en Guatemala se recoge esta práctica, que no se trata —para emplear una expresión del señor senador— de un conjura satánica, para que

nadie pueda comer un "sandwich" dentro de la zona franca, sino de efectuar actividades de importación y exportación, agregándole mano de obra nacional, más que de comercio.

Asimismo, se ha referido también al artículo 13, el cual —el señor senador lo conoce mejor que nosotros por su vasta experiencia como escribano— no trata sobre servidumbre en el predio dominante, que puede ser la servidumbre típica de paso, sino en términos de sujeción de un derecho a otro, o sea, la servidumbre administrativa como pueden ser la instalación de la torre de UTE, servidumbre de amarradura en el Código de Aguas y a la contenida en el Código Rural. Es decir, la figura servidumbre en el término de gravamen no implica onerosidad.

Todas las observaciones del señor senador son interesantes; sin embargo, encuentran defensa porque la servidumbre no necesita esas dos figuras: predio sirviente o predio dominante, porque el comercio al por menor está en la historia de la zona franca del Uruguay desde 1923.

La defensa de los servicios es lógica, porque la barrera de protección de éstos no está desarrollada en el país, como lo está la de la industria.

Todos estos elementos, desde mi modesta opinión, son rebatibles.

El énfasis puesto en estos aspectos por el señor senador no es el acostumbrado, en el sentido de que existe una obstinación que, en última instancia, es como la negación de que quienes defendemos estas posiciones tenemos argumentos. No es así. Pensamos que el inciso final hace a la arquitectura de la ley; que no es por capricho que se prohibe el comercio al por menor; y que la servidumbre administrativa es absolutamente imprescindible, si se trata de la figura del explotador. Creemos, además, que la frase final del inciso c) tiene mucho que ver con la defensa de los servicios nacionales que tienen un mecanismo de protección diferente al de la industria.

Y en el tema de los profesionales, que se planteó y se discutió en Comisión, lo que el proyecto de ley puede establecer son principios generales. Puede haber usuarios con servicios profesionales en la zona franca que están exonerados. Luego hay una multitud de combinaciones sobre las que la Dirección General Impositiva, en su momento, tendrá que responder.

Fundamentalmente, uno puede prever varios casos. No es específicamente el tema que hay que abordar. Establecido el principio general, cualquier duda que pueda haber sobre ese punto se puede aclarar. Creo que todos, en la labor legislativa, hemos atendido el asunto pensando que siempre la Dirección Impositiva, en su casuística, analiza y encuentra modos distintos. Por lo menos, desde nuestro punto de vista hemos aprendido a respetar mucho esos conceptos, sobre todo a través de la experiencia que tuvimos en la Comisión de Presupuesto.

Está claro que un usuario que trabaja en zona franca en el servicio profesional, para esa labor, está exonerado. También es claro que un usuario profesional que presta servicios en zona franca, en zona no franca no puede operar. El artículo 14 establece que una empresa no puede estar en las dos zonas a la vez. Además, se sabe que eventualmente podría exportar el servicio a zona no franca. Es un caso muy limitado. Obsérvese que la firma no podría operar en zona no franca; para ello, tendría que hacer una consulta. Además, tendría que ser absolutamente accidental.

Recién leíamos el artículo que establece que la venta de servicios a terceros países está permitida, y no al Uruguay. Además, en función del artículo 22, se establece que será considerado exportación todo lo que entre de zona franca a zona no franca. En ese caso, podría considerarse como algo accidental. En función del Texto Ordenado Nº 87, Título 10, artículo 5º, la introducción de servicios al país, como se sabe no está gravada por vía de importación. Pero ese es un caso muy atípico. El inciso c), prohibe a priori esa posibilidad.

Por lo tanto, el tema lo veo bastante claro, al igual que la violación. Si ello ocurriera, el artículo 42 establece pena a los infractores. Y dice que si hubiese un usuario que instalado en zona franca trabajara para zonas no francas de modo sistemático, corriente y permanente, estaría violando el inciso c) del artículo 2º y, en consecuencia, se le prohibirían los egresos e ingresos de mercadería, se le congelaría el dinero, etcétera. De modo que existe toda una normativa de sanciones.

Lo otro que se podría dar con respecto al tema de los profesionales, es el caso de los no usuarios instalados en zonas no francas, que trabajan para zonas francas. Pienso que ese caso debiera ser considerado una exportación de servicios que, en principio, está exonerada, pero también en el Texto Ordenado Título 10, artículo 5º el Poder Ejecutivo, en su inciso final, establece, para casos excepcionales, cuáles son las operaciones que quedarán comprendidas en el concepto de exportación de servicios.

Como se sabe, el tema de la exportación de bienes y servicios está siendo objeto de un tratamiento tributario y fiscal de elaboración. El Poder Ejecutivo tiene la facultad de determinar cuáles son las operaciones que quedan comprendidas en el concepto de exportación de servicios. En última instancia, habría que ver si el servicio de un arquitecto para construir un local está o no exonerado. Lo estaría, si se tratara de una exportación de servicios, pero no necesariamente porque el Parlamento ha establecido una facultad muy particular al Poder Ejecutivo. Naturalmente, el usuario de zona no franca tendría que pagar como toda empresa.

Declaro que he manejado cuatro o cinco variables, aunque hay varias más. Naturalmente, no las advertí cuando trabajé sobre este asunto. De todos modos, en última instancia, los principios son claros. El usuario en zona franca está exonerado como el no usuario de zona no franca no lo está y luego, vienen todos los cruces de importaciones y exportaciones, de exoneraciones o no. Todo ello está en función de la arquitectura general de la ley.

De las importantes declaraciones que acaba de formular el señor senador Ortiz, distingo dos capítulos. Uno de ellos, se refiere a la proposición del texto sustitutivo que ha hecho juntamente con el señor senador Lacalle Herrera, y que a nuestro juicio quiebra radical y absolutamente la estructura de esta ley. Esto lo digo sin ningún

ánimo de calificar y en el entendido de que lo hemos discutido cordialmente en varias oportunidades. Lo que nosotros queremos hacer es cambiar una norma de hace 60 años y a la cual le atribuimos parte del fracaso de la ley. El otro capítulo, planteado a través de un artículo largo en cuanto a que el Poder Ejecutivo determine las áreas, la función de la Comisión Honoraria, la venta de los servicios a terceros países o a zonas francas pero no al Uruguay, lo vinculado a los artículos 13 y 37, y el caso peculiar de los profesionales, de algún modo había sido discutido en Comisión. Sin ánimo de sostener que estamos ante las tablas de la ley y frente a las circunstancias políticas y legislativas de lo que el trabajo nos puede ofrecer, creemos que el proyecto resiste el embate realizado por el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — En días anteriores, tuve ocasión de decirle al señor senador Flores Silva que los argumentos que más fácilmente se destruyen son los que la otra parte no ha hecho. El señor senador dice que yo hago cuestión de la servidumbre, del comercio al por menor, como si me hubiera opuesto. No puedo estar de acuerdo o en desacuerdo con la servidumbre porque es un hecho. Son servidumbres administrativas que no las invento yo ni el Poder Ejecutivo. Se trata de una figura jurídica conocida, ya establecida, que a mi no me parece inconveniente. La he mencionado únicamente para señalar que si alguien podría pensar que se trata de una servidumbre establecida por el Codigo Civil, no es así, sino que se trata de las otras, de las servidumbres administrativas.

En cuanto al comercio al por menor, no tengo objeciones que hacer en cuanto a que no se prohiba dentro de la zona franca. Considero que esos no son argumentos.

Pero lo central de mi argumentación es lo siguiente: el artículo dice que el Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias a los efectos de que estas actividades no perjudiquen la capacidad exportadora de las industrias ya instaladas en zonas no francas. Cuando se estableció esta disposición, que no fue aplicada sólo por la Cámara de Representantes, el Poder Ejecutivo tenía su propio proyecto, se sabía que algo había pensado al respecto.

No se trata de una ley a la cual nosotros le agreguemos algo imprevisto, que recién cuando va al Poder Ejecutivo éste se entera y comienza a pensar qué medidas va a adoptar para cumplir con este inciso del artículo 2º. No; es algo que el Poder Ejecutivo ya lo tiene pensado. La verdad es que no hemos logrado que se nos dijera cuáles van a ser esas medidas. Por eso es que hemos tenido que suponer. No creo que sea una suposición disparatada pensar que esas medidas, para ser eficaces, van a tener que constituir vulneraciones a los derechos individuales.

Como ya he señalado, a mi juicio y al de algunos tratadistas, la ley es necesaria y no alcanza el Decreto Reglamentario. Pero el punto es éste. ¿No sería mejor que estas medidas que va a tomar el Poder Ejecutivo las estableciéramos en la propia ley? ¿No le daría mayor fijeza, claridad y permanencia? ¿No contemplaríamos los deseos de los industriales, ya que es lo que nos han solicitado? A mi entender, debería incluirse en la ley y así quedaríamos tranquilos.

No creo que sea insensato pedir que se establezca en la ley, en lugar de disponerlo a través de un Decreto Reglamentario. Si la única consideración que obsta a esta solución es la premura, creo que valdría la pena arriesgarse a la demora de unos días más a cambio de establecer en una ley, con toda claridad, las precisiones correspondientes a un tema tan importante, que ha motivado tanta preocupación. Eso es lo que el señor senador Flores Silva no me contesta, porque no lo tiene en cuenta y se va por lo accesorio, por las ramas de lo que he dicho, en lugar de abordar la raíz. Precisamente, la raíz es ésta. Pienso que lo mejor es establecer en la ley —en ésta o en cualquier otra— todas las precisiones posibles, a fin de no dejar tanto al arbitrio del Decreto Reglamentario.

Si algún señor senador considera que es mejor dejar las manos libres al Poder Ejecutivo, respeto ese criterio, pero no es el mío, ni el de los industriales que aspiraban a que en la Ley se contemplaran las protecciones que, por otra parte, no son forzadas. No se trata de que los industriales o nosotros propiciemos protecciones a la industria nacional, mientras el Poder Ejecutivo no lo hace así, pues éste comparte el mismo criterio, desde el momento en que envía este artículo y el Ministro nos manifiesta que van a proteger la industria nacional. Esto significa que hay coincidencia de opiniones y que se debe estar tranquilo en cuanto a que la industria nacional no va a ser perjudicada. Si hay tal coincidencia ¿por qué no damos un pasito más e incluimos en la ley, no lo que propusimos junto con el señor senador Lacalle Herrera, sino cualquier otra cosa que indique el Poder Ejecutivo? Tenemos la suficiente amplitud como para recoger en la ley las medidas que el Poder Ejecutivo nos exprese que desea adoptar. Ese es el punto. Como señala el señor senador Flores Silva, esto lo hemos discutido muchas veces en la Comisión. No lo voy a convencer y seguramente que él, a mi, tampoco. Quiero dejar bien en claro estas cosas, para señalar cuál es el meollo de la cuestión que planteo, que no se trata de temas periféricos pues surgen del texto, aunque no les asigno una importancia decisiva.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Podría decir, también esta vez, que comparto la mayor parte de las objeciones que formula el señor senador Ortiz, pero quiero expresar las mías, aunque en muchos aspectos puedan ser coincidentes, para cumplir con mi deber de legislador: justificar por qué no acompaño este proyecto de ley.

El artículo 2º nos merece las siguientes objeciones. Dice que "las zonas francas son áreas del territorio nacional". Si uno sigue revisando el texto, en ningún lado se expresa cuántas podrán crearse, es decir que pueden ser todas las que se quiera. Existe, pues, una total indeterminación no solamente en cuanto al número, sino también en cuanto a la ubicación de las mismas, lo que se complementa con esa discrecionalidad que, para su determinación, le concede este artículo al Poder Ejecutivo. Este puede, previo

asesoramiento de la Comisión Honoraria de Zonas Francas, no sólo crearlas en el lugar que mejor le parezca, sino que además puede hacerlo en cualquier número, ya que no existe limitación a este respecto. Esto apareja el riesgo de una proliferación de este tipo de zonas, que no haría otra cosa que crear una atomización del territorio nacional.

Apreciamos aquí una marcada distinción con lo que significa la legislación hasta ahora vigente sobre el tema, puesto que hasta hoy las zonas francas son áreas cercadas, colindantes a puertos, aeropuertos, límites fronterizos del país y puentes internacionales. En cambio, en el actual proyecto de ley no se establece en lo más mínimo su ubicación; sencillamente, pueden encontrarse en cualquier punto de los límites del territorio nacional. Obviamente, esto permitiría una absurda proliferación de zonas francas y en lugares —muchos de ellos— totalmente inadecuados para su instalación.

Sobre este tema es interesante destacar declaraciones vertidas ante la Comisión de Industria y Comercio de la Cámara de Representantes por el señor Subsecretario de Economía y Finanzas el día 12 de noviembre de 1986, distribuido Nº 180, página 33, donde señala que "inclusive pensamos que lo conveniente para el país, a nuestro humilde saber y entender, sería contar con un número restringido de zonas francas, a fin de dar a éstas el mayor empuje posible e, inclusive, como garantía de seriedad".

Este concepto de la garantía de seriedad no lo dice un legislador de la oposición, sino el representante del Poder Ejecutivo en el sentido de que, si se limitara el número de las zonas, se le daría mayor seriedad al proyecto. El calificativo no me pertenece pero, evidentemente, es aceptado. Entonces, el propio Subsecretario está admitiendo lo inadecuado de la redacción de este artículo que permite —como decíamos— la total proliferación de esas zonas en cualquier punto del país.

Se dice también que estas zonas francas son áreas del territorio nacional, "de propiedad pública o privada". Para nosotros resulta inadmisible que pueda haber zonas francas de propiedad privada. Tal distinción sólo aparece en el proyecto del Poder Ejecutivo; no así en los restantes proyectos presentados. Además, resulta incongruente la posibilidad de instalar zonas francas en inmuebles privados con lo que sostiene el artículo 3º del proyecto.

En el mismo sentido se pronunció, en la Comisión respectiva, el señor senador Aguirre —distribuido 215, Carpeta 574, página 41— sosteniendo que, tal como está redactado el proyecto —y aquí viene la expresión textual del señor senador— "expresa que el suelo, la superficie, es de propiedad privada y eso es lo que me parece que no puede ser. Creo que debería modificarse la redacción del artículo 2º. El área debe ser, necesariamente, de propiedad pública o estatal".

Parece obvio que en la redacción del artículo 2º debe eliminarse la referencia a la propiedad privada, suprimiendo la posibilidad de que en ellas se pueda crear una zona franca. Parece excesivo que un área de propiedad privada se encuentre fuera del territorio aduanero del Estado, tal como es la situación en que se encontrarían las zonas francas.

Luego el artículo dice que serán determinadas por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Comisión Honoraria de Zonas Francas, con el fin de que en ellas se desarrollen las exenciones tributarias y demás beneficios que se detallan en la ley: toda clase de actividades industriales, comerciales y de servicios.

Como ya se expresó, resultan excesivas estas facultades concedidas a lo largo de todo el proyecto —lo señalé cuando hice uso de la palabra en la discusión general— al Poder Ejecutivo, a quien, en los hechos, se otorga mediante este proyecto de ley, un cheque en blanco para que a su arbitrio cree las zonas francas que estime conveniente dónde, cuándo y en el número que le parezca.

Parecería preferible la solución propugnada en el proyecto del representante nacional, señor Garat, donde en su artículo 1º tales áreas son determinadas por la ley. Esto figura en la página 281 del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes Nº 1937: "A nuestro juicio, entendemos compatible el hecho de que la determinación por ley de la zona franca constituye una garantía de que se contemplen los intereses nacionales, no se lesione de ninguna manera ningún aspecto, aún involuntariamente, de la soberanía y se ejercite adecuadamente el contralor parlamentario evitando de esa manera cualquier tipo de especulación o prebenda que se le ocurriera otorgar al Poder Ejecutivo".

En el artículo 2º se dice que las zonas francas son áreas del territorio nacional, las que serán determinadas por el Poder Ejecutivo con el fin "de que se desarrollen en ellas con las exenciones tributarias y demás beneficios que se detallan en esta ley, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios" y entre ellas se especifican algunas en los literales A) B) y C). No obstante, quisiera hacer hincapié en el literal D) de este mismo artículo, en el que se dice: "Otras que a juicio del Poder Ejecutivo resultaren beneficiosas para la economía nacional o para la integración económica y social de los Estados". Es decir que aquí la discrecionalidad es enorme, no sólo para las actividades mencionadas, sino para otras que desee el Poder Ejecutivo.

Diría que casi era innecesario que se hubieran enumerado en el proyecto las actividades permitidas en zonas francas, porque después, en el literal D) caben todas las que se le ocurra al Poder Ejecutivo. Es innecesario enumerarlas; se le da un cheque en blanco; la ley otorga al Poder Ejecutivo una absoluta discrecionalidad, lo que me parece absolutamente peligroso, no sólo por este Ejecutivo sino por todos los que puedan venir. Inclusive, los parlamentarios tenemos que cuidar de no abdicar de nuestras facultades y no dar al Poder Ejecutivo las que puedan resultar excesivas.

Siempre es conveniente el freno del Parlamento. Para eso ha sido creado, desde tiempo muy antiguo, precisamente para controlar la acción de ese otro Poder del Estado.

Entiendo que dejarle al Poder Ejecutivo las manos sueltas para que pueda determinar cuáles son las actividades permitidas, bajo la vastísima expresión de "otras" que él estime, resulta de una discrecionalidad absolutamente incompatible con el contralor que como legisladores debemos ejercer.

Estimo que este artículo debería ser revisado a fondo, para mejorar el contexto de la ley. Sin embargo, me parece apreciar cierta voluntad política de no permitir ningún tipo de modificaciones por lo que quizá, en el correr de la discusión, vamos a ahorrarnos otros argumentos.

Al igual que el señor senador Ortiz, hemos hecho apreciaciones muy concretas sobre el contenido inconveniente de este artículo que, a nuestro juicio, para obtener mejores resultados, de acuerdo con los que creen que este proyecto de ley podría traer resultados muy positivos...

SEÑOR FERREIRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: vengo siguiendo con mucha atención la exposición del señor senador Pereyra y confieso que he tenido cierta dificultad para entender qué vinculación tienen las inquietudes que él plantea con el proyecto que estamos discutiendo.

El señor senador entiende —es legítimo y razonable; puedo compartir o no ese punto de vista, por lo pronto, me parece que lo es— que no es conveniente que haya zonas francas de propiedad privada. Puedo estar de acuerdo con ese criterio o no; pero creo que es legítimo que un senador piense que eso no es bueno. Lo que no comprendo es que manifieste que a raíz de eso, este proyecto o la futura ley va a ser perjudicial, porque en el régimen vigente no existe ninguna disposición que impida que las zonas francas sean privadas.

Si yo sostuviera el mismo punto de vista que el señor senador Pereyra —con el que no estoy de acuerdo— hace mucho tiempo o en esta misma sesión hubiera presentado un proyecto de ley derogando la legislación vigente que permite las zonas francas privadas.

En lo que se refiere a la discrecionalidad con que eventualmente podría actuar el Poder Ejecutivo, según surge de las palabras del señor senador Pereyra, en mi opinión —equivocada o no— no es así. En este proyecto se crean serias limitaciones a la discrecionalidad con que puede actuar el Poder Ejecutivo en estos momentos.

También entiendo que es legítimo —y puedo coincidir o no— que el señor senador Pereyra estime que deben haber más limitaciones al Poder Ejecutivo que las que establece este proyecto. Pero una vez más me permito discrepar en que le eche las culpas a éste. Por el régimen vigente, por el que rige hoy, mientras discutimos este proyecto, el Poder Ejecutivo puede actuar con absoluta y total discrecionalidad, sin ningún tipo de contralor o fiscalización de Comisión alguna.

En el texto que estamos discutiendo se crea un instrumento que, complementando lo que manifestaba el señor senador Pereyra, me permito aclarar que no es que asesore al Poder Ejecutivo, sino que lo hace preceptivamente. Es decir que el Poder Ejecutivo no puede disponer, sin un asesoramiento favorable de esta Comisión. Y además, esta Comisión no se crea por decreto del Poder Ejecutivo sino que es nombrada por la Corporación para el Desarrollo, que, a su vez, es designada con venia del Senado.

Por otra parte, señor Presidente, si hubiera discrepancia entre el dictamen de la Comisión y la voluntad del Poder Ejecutivo, la Asamblea General tiene un plazo de 30 años para pronunciarse.

Pienso que con todo derecho, naturalmente, el señor senador Pereyra puede entender que todas estas mejoras no son suficientes. Lo que desde mi punto de vista no es correcto, es echarle las culpas de una discrecionalidad que el Poder Ejecutivo posee hoy —y que este proyecto limita— al texto que estamos considerando. El señor senador puede pensar que no limita suficientemente, pero no se puede endilgar a este proyecto el hecho de que brinde instrumentos demasiado discrecionales al Poder Ejecutivo cuando, en realidad, repito, modifica y limita sustancialmente las prerrogativas que dicho Poder tiene hoy para actuar en la materia.

Agradezco la interrupción al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: en cuanto a las observaciones que formula el señor senador Ferreira referidas a la actual legislación sobre zonas francas, sólo puedo decirle que yo no era legislador cuando esas disposiciones se aprobaron, de manera que no me siento responsable de lo que contienen las leyes que crearon las zonas francas.

En la sesión de hoy estamos estudiando un proyecto de ley determinado y es al que me estoy refiriendo. No hago mención a otra ley, ni a otros proyectos, sino al que estamos considerando. A mi juicio, como está demostrado a todo lo largo del texto, se otorga al Poder Ejecutivo una discrecionalidad que considero excesiva e inconveniente y, además, en cierta manera, una abdicación de las facultades que el Parlamento tiene.

El hecho de que el Poder Ejecutivo no actúe sólo sino con una Comisión Honoraria Asesora, según el artículo 7º que dice que será convocada por el Ministro de Economía y Finanzas, sólo indica que será reunida cuando dicho Ministro lo quiera o cuando lo solicite su Presidente. Dicha Comisión tendrá el exclusivo cometido de asesorar. No es un organismo que tome decisiones, sino que simplemente asesora.

Por lo tanto, el poder de decisión, en última instancia, siempre lo va a tener el Poder Ejecutivo. Se dice además: "De asesorar en la determinación de las áreas del territorio nacional donde habrán de instalarse las zonas francas de explotación estatal o particular, la iniciativa corresponderá exclusivamente al Poder Ejecutivo, ante quien se presentarán las solicitudes debiendo someter preceptivamente a consideración de la citada Comisión, las solicitudes que considere conveniente". Pero no es solamente en este artículo; a lo largo de todo el proyecto, campean —y las enumeré una a una en la exposición que hice durante la discusión general, sin que me interrumpiera el señor senador Ferreira— las abundantísimas fa-

cultades que, discrecionalmente, se otorgan aquí al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: se ha hecho cuestión de que la ley actualmente vigente contiene disposiciones que no han sido objetadas. Al respecto, debo decir que no lo han sido, porque no estorbaban a nadie, porque se trataba de una ley inocua que no funcionó en sesenta años; porque a la Cámara de Industrias, a los industriales o a los comerciantes, tanto les daba que esa ley siguiera rigiendo o no. Si hubiera funcionado, seguramente habrían surgido los preocupados que aparecen ahora. En cambio, este es un proyecto viable, que va a tener andamiento. Es por ello que los mismos artículos que en aquella ley eran irrelevantes, en esta iniciativa adquieren importancia.

En segundo lugar, debo señalar que se confunde la discrecionalidad del Poder Ejecutivo porque el asesoramiento preceptivo es para elegir la zona. Para ello, el Poder Ejecutivo requiere el asesoramiento preceptivo de la Comisión Honoraria. Pero si se da la hipótesis, que considero un tanto exagerada, del señor senador Pereyra, de que va a haber una proliferación de zonas en todo el país, lo importante serán las actividades que allí se desarrollen. Y es en materia de actividades que hay absoluta discrecionalidad del Poder Ejecutivo. El literal D) habla de "otras" —es decir, otras actividades— "que a juicio del Poder Ejecutivo resulten beneficiosas". De manera que hay una absoluta y total discrecionalidad. Eso era lo que quería señalar.

Agradezco al señor senador Pereyra la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR FERREIRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — No quiero abusar de esta segunda interrupción que me ha concedido el señor senador Pereyra. Simplemente quería decir que me parece que lo importante es poner el énfasis en el proyecto que está a consideración del Cuerpo y no en otros textos. Yo no me refería a otros proyectos de ley, sino a la ley vigente. Nosotros, como legisladores, no somos responsables por otros proyectos, pero sí lo somos por la ley vigente, en tanto no hicimos ningún esfuerzo por modificarla. Pero además, en todo caso, es prerrogativa de cada legislador el modificar o no la legislación vigente.

Me interesa precisar la expresión que utilizó el señor senador Pereyra que dice "se le otorga por esta ley al Poder Ejecutivo", etcétera. Yo digo que no se le otorga, ya lo tiene. En todo caso se le limita. Admito que en opinión del señor senador no se le limite suficientemente. Yo creo que sí; aunque, a lo mejor, se le pudo haber perfeccionado. Pero no se le otorgan aquí facultades al Poder Ejecutivo, porque éste ya goza de ellas; nosotros se las limitamos. Se podrá debatir acerca de si se las limitamos suficientemente o no, pero reitero: no se otorga en esta materia ninguna competencia al Poder Ejecutivo.

El señor senador Pereyra señala que es el Ministro el que convoca. Y ello es así, naturalmente, porque el Ministro es quien firma el decreto. Pero no convoca a su capricho. Si el señor senador Pereyra dice que en la medida en que es el Ministro el que convoca, lo hace si quiere, evidentemente ha sido mal asesorado. El Ministro no puede firmar el decreto sin el asesoramiento preceptivo de la Comisión. No convoca cuando quiere; lo hace antes de firmar el decreto. Sin convocar, no puede adoptar resolución.

Por otra parte, el señor senador Pereyra ha leído una parte del artículo que dice que la competencia es sólo asesorar. A ello debo agregar que es asesorar preceptivamente y, además, con cuatro votos conformes. Vale decir que sin cuatro opiniones favorables de los cinco delegados de la Corporación para el Desarrollo, el Poder Ejecutivo no puede adoptar resolución en la materia.

Esta era la aclaración que quería hacer.

Agradezco nuevamente la generosidad del señor senador Pereyra al concederme dos interrupciones en el curso de su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — No voy a insistir en mi posición, que ya he fijado durante la discusión general y que estoy estableciendo ahora en la discusión particular; pero basta referirnos al literal D) en el que se dice "otras actividades que a juicio del Poder Ejecutivo" etcétera, para darnos cuenta de que es imposible otorgar mayor amplitud. Reitero que no coincido con esa superabundancia de discrecionalidad que se da al citado Poder.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Hago mías las observaciones que ha hecho el señor senador Ortiz y ya me he referido a las objeciones fundamentales que tenía. Creo que hay, reitero, una voluntad política para no modificar absolutamente nada. Por lo tanto, los argumentos que expongamos, seguramente van a resultar inútiles, por más que pudieran ser acertados.

En cuanto a este artículo, doy por terminada mi exposición.

23) SESION ORDINARIA DEL DIA MIERCOLES 2 DE DICIEMBRE Y EXTRAORDINARIA DEL DIA LUNES 7 DE DICIEMBRE

SEÑOR OLAZABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de conceder la palabra al señor senador Olazábal, la Mesa quisiera someter

a consideración del Cuerpo la solicitud de suspender la sesión del día de mañana.

En la próxima jornada se celebrará la sesión inaugural de la V Reunión de Presidentes de Parlamentos Iberoamericanos. Dado el número de concurrentes, el Palacio Legislativo no tiene otras salas de sesiones que no sean las de una y otra Cámara. Si el Senado no tuviera inconveniente, la Mesa propondría entonces la suspensión de la sesión ordinaria de mañana a efectos de que pueda llevarse a cabo ese Congreso que se extenderá desde el miércoles de tarde hasta el sábado de mañana.

Como estamos a pocos minutos de la hora de finalización de la sesión, quería proponer esto con tiempo suficiente como para que pueda tomarse una decisión al respecto.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La suspensión sería para la sesión del Senado, pero no para las Comisiones citadas. ¿Es así?

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Yo haría moción, señor Presidente para que el próximo lunes el Senado celebrara una sesión extraordinaria a partir de la hora 17, a efectos de tratar los temas incluidos en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la sugerencia de la Mesa complementada con la moción del señor senador Batlle.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

24) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. — Solicito que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora y de un proyecto de ley que se hizo llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Hugo Batalla solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, se curse una solicitud de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referida a la solicitud de cesión a la Intendencia Municipal de Montevideo de cuarenta toneladas de conservas cárnicas existentes en las dependencias de ese Ministerio y que se destinarían al Plan Alimentario Municipal".

—Procédase como se solicita.

25) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un proyecto de ley llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

"Los señores senadores Olazábal, Traversoni, Zeballos, Zanoniani y Fá Robaina presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece que la Corte Electoral conocerá en todo lo atinente a los actos y procedimientos electorales relativos a las Asambleas Nacionales de Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública".

—A la Comisión de Educación y Cultura.

(Texto del proyecto de ley:)

"SE ESTABLECE QUE LA CORTE ELECTORAL CONOCERA EN TODO LO ATINENTE A LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES RELATIVOS A LAS ASAMBLEAS NACIONALES DE DOCENTES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Resolución Nº 6 del Acta Nº 68 del 10 de setiembre de 1987, el Concejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, aprobó el reglamento de las Asambleas de Docentes previstas en el Art. 19 de la Ley Nº 15.739.

En consecuencia, es imprescindible institucionalizar la intervención de la Corte Electoral para la elección de los integrantes de dichas Asambleas Nacionales en las áreas de Educación Primaria, Secundaria, Técnico-Profesional y de Formación y Perfeccionamiento Docente.

Coincidiendo con la Resolución de fecha 29 de octubre de 1987 del Concejo Directivo Central, consideramos necesaria dicha intervención, existiendo precedentes al efecto, como la Ley actual de Educación Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985 y la Ley Orgánica de la Universidad de la República.

Por todo lo anterior, resulta conveniente abreviar los plazos y aprobar el presente proyecto, sin esperar el envío de la iniciativa por el Poder Ejecutivo.

Montevideo, 1º de diciembre de 1987.

Walter Olazábal, Alfredo Traversoni, Antonio Zeballos, Juan Carlos Fá Robaina, Rodolfo Zanoniani. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — La Corte Electoral conocerá en todo lo atinente a los actos y procedimientos electorales relativos a las Asambleas Nacionales de Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, previstas en el Art. 19 inciso 8º de la Ley Nº 15.739, del 28 de marzo de 1985.

Art. 2º. — Regirán en lo que fueren aplicables, las Leyes de Elecciones Nos. 7.812, del 16 de enero de 1925, 7.912, del 22 de octubre de 1925, Capítulo 11 de la Ley de Educación Nº 15.739, del 28 de marzo de 1985, el Reglamento de las Asambleas Docentes dictado por el Concejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y las reglamentaciones que dicte la propia Corte Electoral, previa coordinación con el referido Concejo.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 1º de diciembre de 1987.

Walter Olazábal, Alfredo Traversoni, Antonio Zeballos, Juan Carlos Fá Robaina, Rodolfo Zanoniani. Senadores."

26) ZONAS FRANCAS. Su regulación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del artículo 2º del proyecto de ley de zonas francas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

—17 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Es solamente para efectuar una observación menor. Después de las palabras "propiedad privada" faltaría agregar el término "necesarios".

Este artículo plantea un problema un poco lateral a este proyecto de ley.

El artículo 32 de la Constitución es el que establece que las expropiaciones sólo podrán hacerse mediante una ley que declare la necesidad o la utilidad públicas. El derecho de propiedad es tan importante que el constituyente solamente lo puede vulnerar mediante una ley. Una ley significa la intervención del Parlamento; en consecuencia, un legislador, antes de votar una ley, debe tener una información completa de lo que se trate, especialmente en esta materia en donde está en juego el derecho de propiedad. Sé que ha sido una interpretación pacífica admitir declaraciones genéricas de utilidad. Pero yo creo que no corresponde. Es decir, para conformar el criterio del legislador hace falta el conocimiento de dos circunstancias: el motivo y el lugar. Puede ser un motivo loable —una estatua a Artigas o a otro héroe de nuestro pasado— pero si el lugar es detestable o inapropiado, el Parlamento seguramente no aprobará la expropiación. Por el contrario, el lugar puede ser espléndido, pero no compartido el destino. Si se trata de elegir la estatua de un tirano de la historia lejana o reciente, con seguridad el Parlamento no lo aprobaría, por más que el lugar fuera adecuado. La voluntad del legislador, pues, debe conformarse con dos elementos a mi juicio igualmente imprescindibles. En ese sentido, creo que no debe ser indiferente al legislador en qué lugar se va a instalar una zona franca. No es lo mismo instalarse en Colonia, que en el medio de la República, en la frontera con el Brasil o en los bañados de Rocha.

Señor Presidente: sin perjuicio de que, naturalmente, no es el momento para modificarlo, señalo que al respecto he presentado un proyecto con carácter general en el que se establece la obligatoriedad, en cada expropiación, de determinar, por parte del Poder Ejecutivo, la ubicación del bien, el padrón y el departamento, los datos, por lo menos, para ilustrar al legislador de dónde se va a hacer la expropiación.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ya está informado por la Comisión.

SEÑOR ORTIZ. — El proyecto ya ha sido informado por la Comisión y, si tenemos suerte, se tratará en este período.

Algo similar ha ocurrido, por ejemplo, con la Ley Forestal. Se declara de interés general la expropiación para forestación; pero a mí, en lo personal, no me basta. El motivo —la expropiación— lo comparto, pero el lugar no es indiferente. Lo mismo sirve para este caso de las zonas francas; puedo compartir el motivo, pero, ¿y el lugar? ¿Cómo puedo prescindir del lugar?

Se me podrá decir que son consideraciones un tanto al margen, de modo que para no demorar el tratamiento del artículo, me limito a dejarlas formuladas.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero pasó el aviso...

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

—13 en 19. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: el artículo 4º dice que "Solamente podrán habitar dentro de las zonas francas las personas destinadas a vigilancia y al mantenimiento de los servicios necesarios a las actividades allí desarrolladas y los funcionarios que determine por su parte el Poder Ejecutivo".

¿Qué significa habitar? ¿Es el domicilio, es la residencia, es avecindarse, como dice la Constitución, para otorgar la ciudadanía?

Quiere decir que salvo las excepciones establecidas en este artículo, nadie podrá permanecer en las zonas francas fuera de las horas de trabajo. Solamente podrán vivir allí las personas destinadas a la vigilancia —vulgarmente, los serenos y guardianes— y los que diga el Poder Ejecutivo, pero las demás no. Las personas destinadas a la vigilancia o los funcionarios que el Poder Ejecutivo determine podrán habitar, es decir, tener sus habitaciones, vivir en la zona y solamente ellas. Pero, ¿qué pasa con la familia? Entonces tendrán que tener dos hogares, uno en las zonas francas y otro fuera de ellas.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hay quienes tienen dos hogares...

SEÑOR ORTIZ. — Creo que el Poder Ejecutivo no ha querido eso, por eso entiendo que habría que corregir el texto, inclusive habría que determinar qué miembros de la familia —cónyuge, suegro, hijo, etcétera— podrían vivir junto con los funcionarios mencionados.

De modo que este es otro de los aspectos que, aún cuando no tiene una importancia determinante, no queda claro en el proyecto y que nada costaría aclararar.

SEÑOR FLORES SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante senador Flores Silva.

SEÑOR FLORES SILVA. — El artículo 4º de este proyecto de ley que se encuentra a consideración del Cuerpo, es prácticamente la transcripción textual del artículo 12 de la ley vigente, que dice "Solamente podrán habitar dentro de las zonas francas las personas destinadas a la vigilancia y al mantenimiento de los servicios esenciales y estrictamente necesarios a industria o actividad instaladas, y los funcionarios que determine el Poder Ejecutivo".

Creo —después de esta rápida lectura— que la disposición actual es un poco más benévola porque se ha suprimido la expresión "y estrictamente necesario" y dice, simplemente, "necesario".

Realmente, el origen de la disposición tampoco es este artículo 12 de la Ley Nº 14.498 vigente, sino la ley original de 1923, Nº 7.593, que dice en su artículo 16: "Sólo podrán habitar dentro del perímetro de las zonas francas las personas dedicadas a la vigilancia de establecimientos y los funcionarios públicos que prestan servicios expresamente dentro de las mismas. Tampoco se permitirá el comercio al por menor" Esta es una norma que pasó a integrar el artículo 37 del actual proyecto de ley.

El tema del habitar entonces, por lo menos, sesenta y pico de años de doctrina, porque vienen habitando allí, sin que se tengan noticias de que lo hayan sufrido en demasía, personas que cumplen esas funciones, desde 1923.

Tengo la impresión de que así como las normas relativas a los serenos no establecen los grados de parentesco de los acompañantes eventuales en la ronda nocturna...

(Interrupción del señor senador Cigliuti)

—Me acota el señor senador Cigliuti que, incluso, puede tratarse de gente sin ninguna relación de parentesco la que acompañe al funcionario en el acto de habitar o cohabitar.

SEÑOR ORTIZ. — Es una suposición maliciosa.

SEÑOR FLORES SILVA. — Típica del señor senador Cigliuti, a quien todos conocemos.

(Hilaridad)

—Obviamente, creo que es atinada y digna de ser considerada la propuesta del señor senador Ortiz, pero reitero que hace sesenta años que venimos llevando a cabo esta práctica y el Poder Ejecutivo ha considerado que por ahora podía seguir vigente. Y yo creo que la posición es defendible, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

—14 en 18. **Afirmativa.**

Queda un minuto de sesión, señores senadores.

27) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para una cuestión de orden.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 59 minutos presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores: **Cassina, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Guntín, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Ortiz, Pozzolo, Terra Gallinal, Zeballos, Zorrilla y Zumarán**).

Dr. ENRIQUE E. TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos